



ACTA DE LIQUIDACIÓN

ORDN DE COMPRA: No. 152182 DE 2025

CONTRATISTA: VENEPLAST LTDA

NIT : No. 900.019.737-8

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: VEINTITRÉS (23) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025).

OBJETO: “CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, LA ADQUISICIÓN DE CAJAS PARA LAS SEDES JUDICIALES DONDE ESTÁN UBICADAS LAS CORPORACIONES, DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS DEL VALLE DEL CAUCA.”

VALOR CONTRATO: CIENTO NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$109.374.300,00), M/CTE incluido IVA.

VALOR MODIFICACIÓN: CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS PESOS (\$52.625.700) M/CTE, incluido IVA.

VALOR TOTAL: CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$162.000.000,00), M/CTE incluido IVA.

PLAZO CONTRATO: UN (01) MES A PARTIR DEL 23 DE SEPTIEMBRE AL 23 DE OCTUBRE DE 2025.

PLAZO MODIFICACIÓN 1: TREINTA Y CINCO (35) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del VENTICUATRO (24) DE OCTUBRE DEL 2025 al VENTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DEL 2025.

PLAZO MODIFICACIÓN 2: DIECISIETE (17) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del VENTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DEL 2025 al QUINCE (15) DE DICIEMBRE DEL 2025.

PLAZO MODIFICACIÓN 3: DIECISEIS (16) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del DIECISEIS (16) DE DICIEMBRE DEL 2025 al TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2025.

PLAZO TOTAL: TRES (03) MESES Y OCHO (08) DIAS CALENDARIO A PARTIR DEL 23 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

FECHA DE INICIACIÓN: Veintitres (23) de septiembre del dos mil veinticinco (2025).

Entre los suscritos a saber, **VENEPLAST LTDA**, identificado con NIT No. 900.019.737-8 en calidad de Contratista y la Doctora **LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO**, Directora Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, en representación de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, acordaron suscribir la presente Acta de Liquidación de la Orden de Compra Estatal No. 152182 DE 2025, el cual se desarrolló y ejecutó como se indica a continuación:

VALOR E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

| Unidad | CDP Nro. | Fecha CDP | Valor del CDP | Nro. Registro Presupuestal | Valor |
|--------|----------|------------|-------------------|----------------------------|-------------------|
| 827 | 63325 | 17/09/2025 | \$ 109.374.300,00 | 116325 | \$ 109.374.300,00 |
| 827 | 85425 | 22/12/2025 | \$ 42.354.353,00 | 158925 | \$ 42.354.353,00 |
| 227 | 20025 | | \$ 10.271.347,00 | 47625 | \$ 10.271.347,00 |

| ORDEN DE COMPRA No. 152182 DE 2025 | | | | | | |
|------------------------------------|--------|--|--------|-------------------|-------------------------------|-----------------|
| CDP | REC | RUBRO | UNIDAD | VALOR CDP | VALOR AFECTACIÓN PRESUPUESTAL | SALDO A LIBERAR |
| No 63325 DEL 17/09/2025 | 10 CSF | A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES | 827 | \$ 109.374.300,00 | \$ 109.374.300,00 | \$ 0,00 |
| No 85425 DEL 22/12/2025 | 10 CSF | A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES | 827 | \$ 42.354.353,00 | \$ 42.354.353,00 | \$ 0,00 |
| No 20025 DEL 22/12/2025 | 10 CSF | A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES | 227 | \$ 10.271.347,00 | \$ 10.271.347,00 | \$ 0,00 |

PAGOS REALIZADOS POR LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA

| No. Orden de Pago | Fecha Orden de Pago | Valor | No. Factura | Valor |
|---|---------------------|-------------------|-------------|--------------------------|
| 38754526 | 23/02/2026 | \$ 109.374.300,00 | ARJ2278 | \$ 162.000.000,00 |
| 38759226 | | \$ 42.354.353,00 | | |
| 37862726 | | \$ 10.271.347,00 | | |
| VALOR EJECUTADO Y CANCELADO AL CONTRATISTA | | | | \$ 162.000.000,00 |

VENEPLAST LTDA, identificado con NIT No. 900.019.737-8, en calidad de contratista, cumplió el objeto y todas las obligaciones establecidas en la Orden de Compra Estatal No. 152182 DE 2025 y manifiesta haber recibido a satisfacción por parte de La Nación - Consejo Superior de la Judicatura, la suma de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$162.000.000,00)**, M/CTE incluido IVA.

Oficio hoja No. 3

De acuerdo con la información suministrada por el Área Jurídica de la Entidad, con respecto a las Garantías de la Orden de Compra Estatal No. 152182 DE 2025, se aplicará lo dispuesto en el documento Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, que respecto a las Garantías dispone: "Garantías de los bienes o productos: Los bienes objeto de la Orden de Compra deben estar amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013. Cuando la Entidad Compradora decide adquirir bienes del Catálogo de Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011 y en el Decreto 735 de 2013".

Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del Contrato no se presentaron multas ni sanciones.

En tal virtud las partes se declaran estar a paz y salvo por la ejecución de la Orden de Compra Estatal No. 152182 DE 2025.

Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes suscriben la presente Acta de Liquidación por mutuo acuerdo.

Para constancia firman las partes intervinientes, en la ciudad de Santiago de Cali, a los veintitrés (23) días del mes de febrero de dos mil veintiseis (2026).

EL CONTRATISTA


VENEPLAST LTDA
Nit No. 900.019.737-8

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA**


LORENA IVETTE MENDOZA
MARMOLEJO
Directora Seccional de
Administración Judicial de Cali

SUPERVISOR (A)

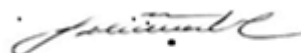

ADRIANA MANUELA TRILLOS RAMIREZ
Jefe de Grupo de Servicios Administrativos y Almacén e Inventarios

APROBADO Y REVISADO:



NATALIA MUÑOZ TOBAR
Coordinadora Área Administrativa





Oficio hoja No. 4

FABIO HERIBERTO MOLINA ARANGO
Coordinador Área Jurídica

LILIANA VILLAREAL CASTAÑEDA
Coordinadora Área Financiera



FORMATO BASE PARA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO

Orden de compra No.: 152181 DE 2025
 Contratista: VENEPLAST LTDA - RL HUMBERTO JOSE ALVAREZ QUINTERO
 Objeto: Adquisición de cajas para las sedes judiciales donde están ubicadas las Corporaciones, Despachos Judiciales y Sedes Administrativas del Valle del Cauca.
 El objeto del contrato se cumplió a cabalidad? SI
 Existe una obligación pendiente a cargo del contratista? NO
 Cuál? -/-
 Valor en pesos de la obligación pendiente a cargo del contratista: \$0

INFORME ECONOMICO PARA LIQUIDACION DEL CONTRATO

| No. Orden de Pago | Fecha Orden de Pago | Valor | No. Factura | Valor | No. y Fecha Nota Crédito | Valor | No. y Fecha Nota Crédito | Valor | Descontado de valor factura (SI/NO) |
|-------------------|---------------------|-------------------|-------------|-------------------|--------------------------|-------|--------------------------|-------|-------------------------------------|
| 38754526 | 23/02/2026 | \$ 109.374.300,00 | ARJ2278 | \$ 162.000.000,00 | | | | | |
| 38759226 | | \$ 42.354.353,00 | | | | | | | |
| 37862726 | | \$ 10.271.347,00 | | | | | | | |

Saldo por pagar \$0

No. de factura que se cancela al liquidar el contrato -/-

Saldo a favor de la Entidad: \$0

Observaciones: NINGUNA


 VENEPLAST LTDA
 Nombre y Firma del Contratista y/o Proveedor

ADRIANA MANUELA TRILLOS RAMÍREZ
 Nombre y Firma del supervisor del contrato


NATALIA MUÑOZ TOBAR

Nombre y Firma del Director de la Unidad que supervisa el contrato o su delegado en las Direcciones Seccionales

Fecha de elaboración: 23/02/2026

Notas:

1. En caso de existir notas débito o crédito en los pagos, se deberá indicar si el mismo fue descontado antes del pago y con cargo a que factura o si el contratista realizó
2. En caso de existir un saldo a favor de la entidad se deberá indicar la causa por la cual se genera en el campo de observaciones



CERTIFICACIÓN DE CALIDAD, SERIEDAD Y CUMPLIMIENTO

| | | | | |
|---|---|--------------------------------------|-------|-----------|
| Nombre o razón social y NIT del solicitante: | VENEPLAST LTDA NIT: 900.019.737-8 | | | |
| Nombre o razón social y NIT del contratista: | VENEPLAST LTDA NIT: 900.019.737-8 | | | |
| Nombre, NIT, dirección y teléfono de la entidad que expide la certificación: | DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA NIT: 805.003.838-9; Carrera 10 No. 12-15 Piso 2 Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali; Conmutador: 8986868. | | | |
| Número de la Orden de Compra: 152182 DE 2025 | Fecha de suscripción: Veintitrés (23) de agosto del dos mil veinticinco (2025). | | | |
| Valor inicial del Contrato: CIENTO NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$109.374.300,00), M/CTE incluido IVA. | Valor final del Contrato: CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$162.000.000,00), M/CTE incluido IVA. | | | |
| Fecha de inicio: VEINTITRÉS (23) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025). | Fecha de terminación: TREINTA Y UNO (07) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) | | | |
| Plazo de ejecución: TRES (03) MESES Y OCHO (08) DIAS CALENDARIO A PARTIR DEL 23 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. | Fecha de garantía: No aplica. | | | |
| Objeto del Contrato: ADQUISICIÓN DE CAJAS PARA LAS SEDES JUDICIALES DONDE ESTÁN UBICADAS LAS CORPORACIONES, DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS DEL VALLE DEL CAUCA. | | | | |
| INFORMACIÓN ADICIONAL: | Valor adicional | Plazo adicional | | |
| 1 | N/A | TREINTA Y CINCO (35) DÍAS CALENDARIO | | |
| 2 | N/A | DIECISIETE (17) DÍAS CALENDARIO | | |
| 3 | N/A | DIECISEIS (16) DÍAS CALENDARIO | | |
| 4 | \$ 52.625.700 | N/A | | |
| Otrosí | N/A | N/A | | |
| CALIFICACION | MALA | REGULAR | BUENA | EXCELENTE |
| Cumplimiento | | | | X |
| Seriedad | | | | X |
| Perfil de los ingenieros y/o técnicos | | | | N/A |
| Tiempo de atención a las solicitudes | | | | X |
| Calidad de los bienes y/o servicios suministrados | | | | X |
| Calidad del soporte y mantenimiento | | | | X |
| Observaciones: | | | | |

Nombre y cargo de quien elabora la certificación: Emmanuel Barón Pérez, Asistente Administrativo.

Nombre y cargo del Supervisor del Contrato: Adriana Manuela Trillos Ramírez, Jefe de Grupo Servicios Administrativos y Almacén e Inventarios - Área Administrativa.

La presente certificación se expide en la ciudad de Santiago de Cali, a los veintitrés (23) días del mes de febrero de dos mil veintiseis (2026).

LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO
Directora Seccional de Administración Judicial de Cali

Proyectó: Adriana Trillos Ramírez/ Jefe de Grupo de Servicios Administrativos y Almacén e Inventarios

4. CONTRATO DE CONSULTORÍA

| CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD | PUNTAJE | CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO | PUNTAJE |
|--|-------------|--|-------------|
| OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS | 0 | PRESENTACION DE INFORMES DE AVANCE | 0 |
| COBERTURA DEL SERVICIO | 0 | ATENCION DE REQUERIMIENTOS | 0 |
| TIEMPO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS | 0 | ATENCION DE RECLAMOS | 0 |
| CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO | 0 | DISPOSICION DE SERVICIO | 0 |
| ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LOS PRODUCTOS | 0 | ASIGNACION DE REEMPLAZOS | 0 |
| TOTAL PROMEDIO | 0,00 | PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES | 0 |
| | | TOTAL PROMEDIO | 0,00 |
| CRITERIOS DE CALIDAD | PUNTAJE | EVALUACION TOTAL | 0,00 |
| IDONEIDAD DE LA DIRECCIÓN DEL PROYECTO | 0 | | |
| IDONEIDAD DEL EQUIPO DE TRABAJO | 0 | | |
| LOGISTICA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO | 0 | | |
| CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO | 0 | | |
| TOTAL PROMEDIO | 0,00 | | |

5. OBRA PUBLICA

| CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD | PUNTAJE | CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO | PUNTAJE |
|--|-------------|---|-------------|
| MANEJO FINANCIERO DE LOS RECURSOS | 0 | CUMPLIMIENTO CRONOGRAMAS ESTABLECIDOS | 0 |
| CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS | 0 | CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL PERSONAL SUBCONTRATADO. | 0 |
| CUMPLIMIENTO EN LA GARANTIA DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS Y PRODUCTOS ENTREGADOS. | 0 | PRESENTACION DE INFORMES DE AVANCE | 0 |
| CUMPLIMIENTO DEL RECURSO HUMANO PROPUESTO | 0 | ELABORACION OPORTUNA DE LAS DIFERENTES ACTAS | 0 |
| CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL | 0 | ASISTENCIA A LAS REUNIONES O VISITAS TECNICAS PROGRAMADAS | 0 |
| TOTAL PROMEDIO | 0,00 | TOTAL PROMEDIO | 0,00 |
| CRITERIOS DE CALIDAD | PUNTAJE | EVALUACION TOTAL | 0,00 |
| COLABORACION Y COMPROMISO CON LA ENTIDAD | 0 | | |
| CONTROL Y SEGUIMIENTO FINANCIERO, ADMINISTRATIVO, TECNICO Y LEGAL | 0 | | |
| CALIDAD EN LA EJECUCION DE LOS CONTRATOS | 0 | | |
| CALIDAD EN LA MANO DE OBRA | 0 | | |
| CALIDAD DE LOS MATERIALES UTILIZADOS | 0 | | |
| CALIDAD EN LOS PRODUCTOS ENTREGADOS | 0 | | |
| ENTREGA OPORTUNA DE LOS PLANOS RECORD, MANUALES Y OPERATIVIDAD | 0 | | |
| TOTAL PROMEDIO | 0,00 | | |

ANALISIS DEL RESULTADO DE LA EVALUACION O REEVALUACION:


ADRIANA MANUELA TRILLOS RAMÍREZ

NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL SUPERVISOR Y/O COORDINADOR Y/O INTERVENTOR


NATALIA MUÑOZ TOBAR

NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL DIRECTOR DE UNIDAD RESPONSABLE



DESAJ - Valle Del Cauca

N.I.T. 805003838

ORDEN DE COMPRA

VENEPLAST LTDA

N.I.T. 900019737
 CALLE 15 # 9 -18
 bogota, cundinamarca
 Atte: DIANA CAROLINA MONTIEL VARGAS
 bogota10@papeleriavenoplast.com
 Teléfono: +1 (311) 737-4604

Número de Orden **152182**
 No de Instrumento **CCE-GS-2022-17**
 Instrumento agregación **Grandes Superficies**
 Fecha de Emisión **23/09/25**
 Fecha de Vencimiento **23/10/25**
 Comprador **Dayhana Varela Varela**
 Ordenador del gasto **Lorena Ivette Mendoza Marmolejo**
 Supervisor **Adriana Manuela Trillos Ramirez**
 Teléfono **8986868-2598**

Detalle de Entrega
 Gravámenes adicionales **RETENCIÓN POR RENTA, RETENCIÓN POR INDUSTRIA Y COMERCIO-ICA, y deducciones por el cobro de las estampillas PROUNIPACÍFICO Y PROUCEVA a la tarifa del 0,5% cada una.**

Justificación **Oficio No. DESAJCLO25-4147 de fecha 11 de agosto de 2025, suscrito por la Jefe del Grupo de Servicios Administrativos y Almacén e Inventarios, se hace necesario adquirir cajas de archivo tipo X-200 y X-300.**

Enviar a

DESAJ - Valle Del Cauca
 Carrera 10 No. 12-15
 Cali Cali
 Atte: Dayhana Varela Varela

Facturar a

DESAJ - Valle Del Cauca
 Carrera 10 No. 12-15
 Cali , Cali
 Atte: Dayhana Varela Varela

| Línea | Presupuesto | Descripción | Cant. | Unidad | Precio | Total |
|-----------------------|-------------|--|---------|--------|-----------|----------------|
| 1 | CDP 63325 | GSF01 - CAJA DE ARCHIVO X-200 CJAR-X200 | 18399.0 | Unidad | 5.700,00 | 104.874.300,00 |
| 2 | CDP 63325 | GSF01 - CAJA DE ARCHIVO X-300 CJAR-X300 | 300.0 | Unidad | 15.000,00 | 4.500.000,00 |
| 109.374.300,00 | | | | | | COP |



Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHytapiero YASMINE TAPIERO FLOREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-01-827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI
Fecha y Hora Sistema: 23/09/2025 12:00:00 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 63325 de fecha 2025-09-17. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Table with 4 columns: Número, Fecha Registro, Unidad / Subunidad Ejecutora, and Valor Actual. Includes values like 116325, 2025-09-23, 27-01-01-827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI, and 109.374.300,00.

TERCERO ORIGINAL

Table with 4 columns: Identificación: NIT, Razón Social, Medio de Pago, and Abono en cuenta. Includes values like 900019737, VENEPLAST LTDA, and Abono en cuenta.

CUENTA BANCARIA

Table with 4 columns: Número, Banco, Tipo, and Estado. Includes values like 08525906890, BANCOLOMBIA S.A., Corriente, and Activa.

ORDENADOR DEL GASTO

Table with 4 columns: Identificación, Nombre, Cargo, and Director Seccional Cali. Includes values like 66812824, LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO, and DIRECTOR SECCIONAL CALI.

CAJA MENOR

VIÁTICOS

DOCUMENTO SOPORTE

Table with 4 columns: Identificación, Fecha de Registro, Genera Viáticos, and Fecha. Includes values like 152182, ORDEN DE COMPRA, and 2025-09-23.

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

Table with 10 columns: DEPENDENCIA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO, FUENTE, RECURSO, SITUAC., FECHA OPERACIÓN, VALOR INICIAL, VALOR OPERACIÓN, VALOR ACTUAL, SALDO X OBLIGAR. Includes values like 827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI, A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPER Y PRODUCTOS DE PAPER; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES, Nación, 10, CSF, and 109.374.300,00.

Table with 2 columns: Objeto and Contratar la adquisición de cajas para las sedes judiciales donde están ubicadas las corporaciones, despachos judiciales y sedes administrativas del Valle del Cauca.

PLAN DE PAGOS

Table with 6 columns: DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC, POSICION DEL CATALOGO DE PAC, FECHA, VALOR A PAGAR, SALDO POR OBLIGAR, LINEA DE PAGO. Includes values like 27-01-01-827, TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI, 1-2, ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF, 2025-09-23, 109.374.300,00, 109.374.300,00, and NINGUNO.

Handwritten signature of the responsible party.

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, LA ADQUISICIÓN DE CAJAS PARA LAS SEDES JUDICIALES DONDE ESTÁN UBICADAS LAS CORPORACIONES, DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS DEL VALLE DEL CAUCA.

Contenido

| | |
|---|----|
| I. Descripción de la necesidad | 2 |
| II. Objeto a contratar | 3 |
| A. Objeto | 3 |
| B. Especificaciones – Ficha Técnica..... | 3 |
| 1. Clasificación UNSPSC | 3 |
| 2. Especificaciones Técnicas del Objeto a contratar..... | 4 |
| 3. Condiciones Generales de la Orden de Compra | 5 |
| III. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE | 9 |
| IV. Valor estimado de la orden de compra y la justificación | 11 |
| A. Presupuesto Oficial Estimado | 11 |
| 1. Financiación | 14 |
| V. Criterios para seleccionar la oferta más favorable | 14 |
| VI. Análisis de Riesgo y forma de mitigarlo | 14 |
| VII. Garantías | 15 |
| VIII. Soportes | 15 |

I. Descripción de la necesidad

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, es el ente que debe coadyuvar para el buen desempeño de las funciones propias de las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, en cumplimiento de su mandato de garantizar y suministrar los elementos requeridos para el adecuado funcionamiento de las sedes judiciales y administrativas, enfrenta actualmente necesidades relacionadas con la gestión y custodia de documentos físicos e insumos.

En atención a lo anterior, y conforme al requerimiento y a las especificaciones técnicas contenidas en el Oficio No. DESAJCLO25-4147 de fecha 11 de agosto de 2025, suscrito por la Jefe del Grupo de Servicios Administrativos y Almacén e Inventarios, se hace necesario adquirir cajas de archivo tipo X-200 y X-300, fabricadas bajo las especificaciones técnicas establecidas, que garanticen resistencia, durabilidad y condiciones óptimas de almacenamiento, de conformidad con las Normas Técnicas Colombianas NTC 4436 y NTC 5397.

En lo que respecta a las cajas de archivo x300, estas se requieren para cubrir la demanda de cajas X-200 para archivo de documentos físicos, bienes que por ser de consumo permanente requieren ser abastecidos en oportunidad a los servidores y funcionarios de la Dirección Seccional, coadyuvando a garantizar la prestación del servicio de justicia que, elementos que, si bien es cierto han ido disminuyendo con el tiempo producto de la implementación de la tecnología y la virtualidad, aún se requieren para atender la demanda de justicia.

Para establecer las cantidades de artículos a adquirir, se toman como referencia las necesidades reportadas por los diferentes despachos, datos que son tomados considerando el consumo existente en el inventario de la Dirección en el periodo julio 2024 – julio 2025. Conforme a dicho ejercicio se obtuvo la siguiente necesidad:

| Periodo | Suma de cantidad |
|---------------------------------|------------------|
| 2024 | 16220 |
| Trimestre 3: julio - septiembre | 16220 |
| 2025 | 2179 |
| Trimestre 1: enero - marzo | 703 |
| Trimestre 2: abril - junio | 895 |
| Trimestre 3: julio | 581 |
| Total general | 18399 |

Por otro lado, se tiene que para calcular las cajas X-300 requeridas con el fin de individualizar y almacenar los elementos conforme al Instructivo para el almacenamiento de bienes en bodega elaborado por el SIGCMA y el Consejo Superior de la Judicatura, se consideró la obligación de *“Almacenar los elementos de forma práctica, segura y de acuerdo con las características de los artículos, tales como tiempo de conservación, peso, dimensión o si es de manipulación especial”*, así como la de *“Aplicar métodos para la rotación de los elementos almacenados que garantice la renovación del stock en tiempos determinados y de esta manera evitar el vencimiento de los insumos, su daño u obsolescencia”*. En consecuencia, y dado que, se efectúa la compra por primera vez, se hace necesaria la compra de las siguientes cantidades:

En este contexto, se hace necesario adquirir cajas de archivo de los tipos X-200 y X-300, fabricadas bajo las especificaciones técnicas definidas, que garanticen resistencia, durabilidad y condiciones adecuadas de almacenamiento conforme a las normas archivísticas NTC 4436 y NTC 5397. Se proyecta la compra de 18.399 cajas X-200, y de 300 cajas X-300, ajustadas a la organización de insumos en las estanterías autoportantes recientemente adquiridas, cuya capacidad ha sido calculada para albergar este tipo de

contenedores.

| | |
|------------------------|--|
| Cantidad | Trescientas (300) cajas |
| Razón de compra | <p>En proceso de contratación No. 068 DE 2025 - IP-23-2025 se efectuó la compra de 25 estanterías autoportantes con profundidad de 0.80 metros, ancho de 2 metros y alto de 2.20 metros con cuatro (4) láminas divisorias.</p> <p>Teniendo en cuenta el tamaño de los elementos almacenados en bodega, es importante precisar que no todos corresponden a dimensiones pequeñas. Por esta razón, aunque cada estantería</p> |
| | <p>cuenta con cuatro (4) peldaños, la proyección de compra de cajas tipo X300 se limita únicamente a dos (2) peldaños por estantería, dado que los restantes se destinan al almacenamiento de elementos de mayor volumen que no requieren este tipo de contenedor.</p> <p>Considerando las dimensiones de las cajas tipo X300 (42 cm de largo, 32 cm de ancho y 25 cm de alto), y organizándolas con el lado más largo (42 cm) en el sentido del ancho de la estantería y el lado de 32 cm hacia la profundidad, se estima que es posible ubicar tres (3) cajas a lo ancho y dos (2) a lo profundo por cada peldaño, para un total de seis (6) cajas por lámina divisoria. Al destinar únicamente dos (2) láminas por estantería para este tipo de almacenamiento, se proyecta una capacidad de doce (12) cajas por estantería, lo que representa un total estimado de trescientas (300) cajas X300 para las veinticinco (25) estanterías.</p> |

Con la presente contratación, la Dirección Seccional garantizará el suministro oportuno de insumos de archivo, optimizará el uso de los espacios en bodegas y estanterías en coherencia con adquisiciones anteriores y asegurará la adecuada conservación de documentos e inventarios. De igual forma, se reducirá el riesgo de deterioro, pérdida o desorganización de expedientes judiciales y bienes institucionales, fortaleciendo así el apoyo logístico a la función jurisdiccional. De esta manera, se dará cumplimiento a las obligaciones legales y misionales de la Entidad, en concordancia con los principios de transparencia, eficiencia e igualdad que orientan la contratación estatal.

La presente contratación, se encuentra respaldada dentro del Plan Sectorial de desarrollo de la Rama Judicial 2023- 2026.

II. Objeto a contratar

A. Objeto

CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, LA ADQUISICIÓN DE CAJAS PARA LAS SEDES JUDICIALES DONDE ESTÁN UBICADAS LAS CORPORACIONES, DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS DEL VALLE DEL CAUCA.

B. Especificaciones – Ficha Técnica

1. Clasificación UNSPSC

Los elementos necesarios para cumplir con el objeto contractual están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC de la siguiente manera:

| ÍTEM | Código UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Productos |
|-------------|----------------------|-----------------|----------------|--------------|------------------|
|-------------|----------------------|-----------------|----------------|--------------|------------------|

| ÍTEM | Código UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Productos |
|------|---------------|--|-------------------------------------|------------------------------------|---|
| 1 | 44111515 | Equipos de Oficina, Accesorios y Suministro | Accesorios de oficina y escritorios | Agendas y accesorios | Cajas y organizadores de almacenamiento de archivos |
| 2 | 78131606 | Servicios de transporte, Almacenaje y correo | Almacenaje | Almacenamiento de barras generales | Almacenaje de archivos de carpetas |

2. Especificaciones Técnicas del Objeto a contratar

A continuación, se relacionan las especificaciones, características y cantidades de los elementos requeridos por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

| ÍTEM | ELEMENTO | ESPECIFICACIONES | IMAGEN | CANTIDAD |
|------|------------------------|--|--|-----------------------|
| 1 | CAJAS DE ARCHIVO X-200 | <p>Dimensiones Internas: (Largo 38 cm / Ancho 27 cm / Alto 28 cm) Externas: (Largo 39 cm / Ancho 28 cm / Alto 29 cm)</p> <p>Caja producida con cartón Kraft corrugado de doble pared de calibre 790 gr, espesor de 4.1 mm apróx y calidad del cartón C930K. Su construcción debe ser mixta, es decir, debe ir ensamblado y adherido en una de sus partes, con grafado intermitente para permitir los dobleces del cartón a 180°, y con grafado sencillo para doblez de 90°.</p> <p>El acabado del cartón liso, suave, libre de partículas abrasivas, imperfecciones, partículas metálicas, ceras, plastificantes, residuos de blanqueadores, peróxidos y sulfuros. El diseño incluye una apertura frontal con pliegue en el costado izquierdo y pestaña para su manipulación. La caja no debe tener perforaciones que faciliten la entrada de polvo o insectos.</p> <p>Resistencia: El cartón corrugado debe tener una resistencia mínima a la compresión vertical (RCV) de 790 o 930 kg / m y una resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf / cm².</p> |  | 18.399 CAJAS X-200 |

| ÍTEM | ELEMENTO | ESPECIFICACIONES | IMAGEN | CANTIDAD |
|------|-------------------------------|--|---|------------------|
| 2 | CAJAS DE ARCHIVO X-300 | <p>Dimensiones Internas: Largo 41 cm x Ancho 31 cm x Alto 24,5 cm Externas: Largo 42 cm x Ancho 32 cm x Alto 25 cm Cajas vienen con tapa que permita un encaje preciso.</p> <p>La caja está compuesta por base y tapa suelta, diseñada en cartón Kraft corrugado de doble pared, con doble fondo y refuerzos en la base y dos laterales de la tapa. Cuenta con hand-holds laterales (agarraderas integradas) para facilitar su manipulación. La tapa no está perforada y está diseñada para encajar de forma segura sobre la base sin permitir la entrada de polvo o insectos. El cartón utilizado debe ser corrugado de doble pared, con calibres aceptados de C930K, según requerimientos de resistencia y la norma técnica NTC 4436 (archivo inactivo) y NTC 5397 (materiales para documentos de archivo).</p> <p>Resistencia: El cartón corrugado debe tener una resistencia mínima a la compresión vertical (RCV) de 790 o 930 kg / m y una resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf / cm2</p> |  | 300 CAJAS |

3. Condiciones Generales de la Orden de Compra

a) Valor de la Orden de compra

La futura Orden de Compra deberá incluir de ser el caso, los gravámenes o tributos, impuestos, tasas de Ley y cualquier concepto que pueda incidir sobre el costo de la Orden de Compra, de conformidad con lo establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

b) Identificación del proceso a celebrar

Acorde con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 modificado por el Artículo 12 del Decreto 142 de 2023 el contrato a celebrar y resultante del presente proceso será de compraventa y se perfeccionará mediante una ORDEN DE COMPRA, generada a través de la plataforma de Colombia compra eficiente, Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del instrumento de agregación de demanda de Grandes Almacenes.

c) Plazo de Ejecución

La entrega de los elementos deberá efectuarse en un plazo máximo de treinta (30) días calendario contados desde la colocación de la Orden de Compra.

d) Lugar de Ejecución

El lugar de ejecución del Contrato será en la Ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca.

La entrega de los elementos objeto del contrato se realizará en el Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, ubicado en la Carrera 10 No. 12-15 Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” de Cali, en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 M y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

Así mismo, el Proveedor adjudicatario deberá prever el cargue y descargue de los equipos según sea el caso y conforme a los horarios autorizados, haciendo uso de los equipos requeridos para transportar los mismos, tales como: carretas o montacargas manuales y/o mecánicos, operados por su propio personal.

e) OBLIGACIONES DEL GRAN ALMACÉN, DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI, VALLE DEL CAUCA Y DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:

OBLIGACIONES DEL GRAN ALMACÉN:

Además de las obligaciones contenidas en el Instrumento de "GRANDES SUPERFICIES" de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el Gran Almacén deberá acatar lo siguiente:

1. Entregar elementos contratados en un plazo máximo de (30) días calendario contados desde la colocación de la Orden de Compra.
2. Informar dentro del día hábil siguiente a la colocación de la Orden de Compra la falta de disponibilidad en su inventario de los bienes requeridos, si es del caso.
3. Garantizar la calidad de los elementos ofertados y responder por ello, de conformidad con lo estipulado en el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
4. Reponer o cambiar los bienes defectuosos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción.
5. Si el Gran Almacén no tiene disponibilidad del bien sujeto al cambio dentro del tiempo establecido para su reposición, debe sustituir el bien por uno con características y especificaciones técnicas similares o superiores.
6. Entregar los elementos en la dirección suministrada por la entidad compradora en la Orden de Compra y, si es del caso, coordinar lo pertinente con el Supervisor designado por aquella.
7. Conocer claramente las obligaciones a su haber por concepto de los gravámenes o tributos, impuestos, tasas, contribuciones y en general cualquier carga impositiva que pesa sobre el bien requerido.
8. Emitir las facturas y cargarlas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de acuerdo a los lineamientos de la plataforma, adjuntando los respectivos soportes, si es del caso.
9. También enviará la factura a la dirección de correo electrónico suministrada por la Entidad Compradora.
10. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza de la adquisición, y aquellas inherentes a la Ley y la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

NOTA: El personal que ocupe en la ejecución de la Orden de Compra no tendrá vinculación laboral, personal, civil ni comercial con la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, Valle del Cauca.

OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI, VALLE DEL CAUCA:

Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza de la Orden de Compra, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, Valle del Cauca deberá cumplir lo siguiente:

1. Designar un Supervisor que lo representará ante el CONTRATISTA, en todo lo relacionado con la ejecución de la orden de compra.
2. Solicitar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, las informaciones que requiera, en relación con el cumplimiento de las obligaciones de la Orden de Compra resultante.

3. Pagar al CONTRATISTA el valor de la Orden de Compra resultante.
4. Llevar a cabo el recibo total de los elementos, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los elementos entregados, a través del Supervisor designado.
5. Aprobar o rechazar los elementos si fuere necesario, por intermedio del Supervisor designado
6. Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo.

f) Obligaciones del Supervisor de la orden de compra

La Supervisión de la Orden de Pago estará a cargo del Jefe de Grupo de Servicios Administrativos y Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, quien en virtud de ello deberá:

1. Ejercer la Supervisión conforme lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad y la Normatividad Legal Vigente.
2. Verificar que los elementos correspondan a las características indicadas en el Estudio Previo del Proceso, los cuales hacen parte del mismo
3. Exigir al CONTRATISTA, el cumplimiento de la Orden de Compra y la totalidad de los requerimientos descritos en el Estudio Previo del Proceso, los cuales hacen parte integral del mismo.
4. Ejercer control sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales del CONTRATISTA.
5. Presentar ante EL CONTRATISTA los reclamos que sean necesarios en relación con la adquisición de los bienes.
6. Suscribir el Acta de Liquidación de la presente Orden de Compra dentro del término de Ley.
7. Coordinar el trámite para el pago del valor de la Orden de Compra.
8. Acatar lo dispuesto en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras.
9. Manifestar las inconformidades relativas a los bienes adquiridos en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a su entrega.
10. Devolver un bien y solicitar su cambio exclusivamente en los siguientes casos: (i) el bien entregado no es el solicitado por la Entidad Compradora lo cual se entiende cuando el bien no cumple con las especificaciones y características técnicas dispuestas en el Catálogo del Gran Almacén; (ii) El bien tiene defectos visibles u ocultos; o (iii) el bien tiene defectos de funcionamiento.
11. Solicitar el cambio y realizar la devolución del bien en los casos (i) y (ii) del anterior literal en cualquier fecha entre la recepción del bien y el recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor de la Orden de Compra. En estos casos, el Gran Almacén tiene tres (3) días hábiles para reponer el bien. En el caso (iii) anterior, la Entidad Compradora debe comunicarse con el Gran Almacén dentro del término establecido en el artículo 8 de la Ley 1480 de 2011 y el artículo 2 del Decreto 735 de 2013, para que este inicie el trámite de garantía del bien dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al reclamo realizado por la Entidad Compradora.

12. Dar cumplimiento a lo dispuesto en las siguientes resoluciones: Resolución No. 6424 de fecha 3 de junio de 2025 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial", Resolución Nro. 7049 de fecha 31 de Diciembre de 2019 "Por medio de la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría a los contratos celebrados por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales" y Resolución Nro. 7050 de 2019 "Por la cual se adoptan los lineamientos en materia de liquidación de los contratos celebrados por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales".
13. Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo.

El Director podrá reasumir en cualquier momento la Supervisión de la Orden de Compra.

El Supervisor no podrá modificar las condiciones de la Orden de Compra suscrita y cualquier modificación, adición o prórroga deberán ser autorizadas expresamente por el ordenador del gasto.

g) Forma de Pago:

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, Valle del Cauca realizará el pago conforme lo establecido en el Instrumento de "GRANDES SUPERFICIES" de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En ese orden de ideas, según lo dispuesto en la Guía para la Adquisición de Gran Almacén de Colombia Compra Eficiente, el pago se sujetará a las siguientes reglas:

"Recepción, facturación y pago: Una vez recibido el bien la Entidad Compradora debe aprobar la factura y efectuar el pago al Gran Almacén dentro de los 30 días calendario siguiente a la presentación de la factura de acuerdo con lo establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual. La Entidad Compradora puede consultar la información de contacto, la resolución que autoriza la auto-retención si así lo fuese y el número de cuenta bancaria del proveedor en el menú superior "Proveedores".

Dentro de los 30 días calendario siguientes al pago, la Entidad Compradora a través del supervisor, el comprador o el ordenador del gasto debe gestionar la expedición del soporte o certificado de retenciones si así las realizó la Entidad al momento del pago, posteriormente debe remitirla al Gran Almacén".

La Dirección Seccional de Administración Judicial no entregará valor alguno por concepto de "Anticipo" o "Pago anticipado".

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, Valle del Cauca, efectuará las retenciones que por ley esté autorizado hacer.

Además de la factura, los documentos que serán requeridos para los pagos serán:

1. Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.
2. El recibido a satisfacción de los bienes entregados, generado por el Supervisor.

IMPACTO TRIBUTARIO:

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, efectuará las retenciones que por ley esté autorizado a realizar, como son: RETENCIÓN POR RENTA, RETENCIÓN POR INDUSTRIA Y COMERCIO-ICA, y deducciones por el cobro de las estampillas PROUNIPACÍFICO Y PROUCEVA a la tarifa del 0,5% cada una, de acuerdo a lo indicado en las Ordenanzas 473 y 474 de 2017, 549 de 2020, 692 de 2025, y las demás que se reglamenten durante la ejecución del contrato.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En atención al presupuesto estimado de la Entidad, inicialmente se revisó la viabilidad de adelantar el proceso mediante el Acuerdo Marco de Precios CCE-166-AMP-2021 (en ejecución desde 2021). Sin embargo, al efectuar dicha verificación se constató que dentro del catálogo del Acuerdo Marco de Suministro de Elementos de Material Pedagógico no se encontraba incluida una de las referencias de cajas de archivo requeridas para la presente contratación. Frente a esta situación, el 13 de agosto de 2025 se elevó petición formal (PQR) ante la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, recibiendo respuesta mediante oficio del 28 de agosto de 2025, en el cual expresamente se indicó: *“estos elementos pueden ser adquiridos a través del Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Superficies o en los diferentes Acuerdos Marcos que coincidan con el objeto de este”*.

Con base al presupuesto obtenido del ejercicio que se realizó en el numeral IV, literal A, la cifra señalada como valor estimado del contrato, equivale, a 76.8 SMLMV, valor que no supera los cien salarios mínimos legales mensuales vigentes (100 SMLMV), que es, conforme al presupuesto anual de la Entidad, el monto hasta el cual se extiende la contratación de mínima cuantía, por ser el diez por ciento (10%) del valor de la menor, de conformidad con los rangos que establece el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección del contratista que resulta aplicable es la de MÍNIMA CUANTÍA, en aplicación de lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual ha sido modificado por las Leyes 1450 de 2011, 1474 de 2011 y 2069 de 2020.

Siendo la Mínima Cuantía la modalidad de selección, el proceso debe tramitarse conforme a las reglas procedimentales que consagran tanto la Ley, que se encuentran en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, como el reglamento, previstas en el Decreto 1082 de 2015, entre sus artículos 2.2.1.2.1.5.1. al 2.2.1.2.1.5.6., los cuales han sido modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y el artículo 5 del Decreto 142 de 2023.

Conforme al conglomerado normativo citado, en la actualidad existen dos maneras de desarrollar la contratación bajo la modalidad de la mínima cuantía, ambas competitivas: i) Bajo las reglas generales, a través de una invitación pública generalizada, ii) Mediante una adquisición, hasta por el monto de la mínima cuantía a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de los bienes o servicios que ofrezcan los catálogos que surgen de los Instrumentos de Agregación de Demanda con Mipymes y Grandes Almacenes.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, en concordancia con su Plan Anual de Adquisiciones y en aplicación de lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 (modificado por la Ley 1474 de 2011), el párrafo 1º del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 que modificó el Decreto 1082 de 2015, opta por adelantar esta contratación mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano, bajo la modalidad de Instrumentos de Agregación de Demanda para adquisiciones de mínima cuantía. Esta decisión se justifica en la existencia de oferta suficiente y precios competitivos.



En consecuencia, y dada la imposibilidad de surtir el proceso por Acuerdo Marco de Precios vigente, y considerando la instrucción de la entidad rectora de la contratación pública, aunado a los precios competitivos, la Entidad opta por adelantar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en la modalidad de Grandes Superficies, mecanismo habilitado normativamente y que permite satisfacer la necesidad institucional con observancia de los principios de planeación, economía, eficiencia y transparencia que rigen la contratación estatal.

A través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, las entidades públicas pueden adquirir diversos productos tales como alimentos, artículos de aseo y limpieza, automotores, artículos de cuidado personal, electrodomésticos y tecnología, ferretería, juguetería y artículos deportivos, muebles y lencería, papelería y otros insumos de uso institucional. Estas adquisiciones se realizan mediante órdenes de compra que incluyen, sin costo adicional, la entrega de los productos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su expedición.

Conviene resaltar que mediante el Decreto 4170 de 2011 se creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, entidad encargada de desarrollar e impulsar políticas y herramientas orientadas a la organización y articulación de los procesos de compras y contratación pública, con el propósito de garantizar eficiencia, transparencia y optimización de los recursos estatales. Dentro de sus funciones, consagradas en el artículo 3º del citado Decreto, se encuentra la de diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

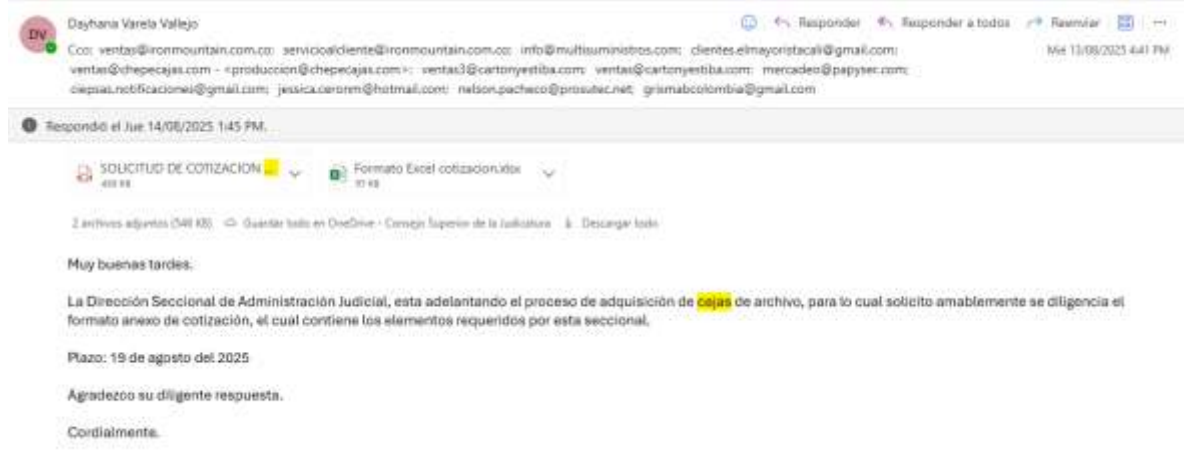
En atención a lo anterior, y una vez efectuada la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se verificó que los bienes requeridos por la Entidad se encuentran disponibles bajo la modalidad de adquisición en grandes superficies, mediante los Contratos de Agregación de Demanda. En este sentido, la utilización de dicho mecanismo se ajusta a los postulados del Plan Nacional de Desarrollo, que promueve la optimización de procedimientos internos y la implementación de políticas antitrámites, y además responde al principio de economía que rige la contratación estatal.

Finalmente, debe señalarse que la orden de compra derivada de adquisiciones en grandes almacenes, bajo contratos de agregación de demanda, constituye la alternativa más favorable para la Entidad. Ello en la medida en que permite acceder a bienes y servicios aprovechando las economías de escala, lo cual genera mejores precios y resultados en términos de valor por dinero, reduce los costos administrativos tanto para la Entidad como para los proveedores y garantiza, en todo caso, la selección objetiva del contratista bajo las condiciones previamente definidas en el respectivo acuerdo.

IV. Valor estimado de la orden de compra y la justificación

A. Presupuesto Oficial Estimado

Con el propósito de determinar el presupuesto oficial estimado, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca expidió el oficio No. DESAJCLO25-4199 del 13 de agosto de 2025, mediante el cual se solicitó cotización a trece (13) empresas del sector con capacidad para atender la necesidad identificada. No obstante, es importante señalar que ninguna de las empresas consultadas allegó cotización.



En virtud de lo anterior, y con el fin de contar con un referente válido para el estudio de mercado, se acudió al proceso de contratación adelantado el año inmediatamente anterior bajo el No. “MC-2024-44”, cuyo objeto fue: “Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la adquisición y distribución a nivel departamental de cajas para el archivo de las corporaciones y despachos judiciales del Valle del Cauca”. Dicho proceso permitió obtener precios unitarios de cotizaciones previas que sirvieron como muestra representativa del valor real de las cajas de archivo C930K en el mercado, evidenciando así el comportamiento de los precios en diferentes oferentes. No obstante, se constató que los precios unitarios obtenidos a través del mencionado contrato resultan más elevados en comparación con los valores disponibles actualmente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, como se muestra a continuación:

| N° | ITEM | CANTIDAD | COTIZACION 1 | COTIZACION 2 | COTIZACION 3 | COTIZACION 4 | VALOR PROMEDIO UNITARIO INCLUIDO IVA | VALOR TOTAL INCLUIDO IVA |
|----|---|----------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|--------------------------------------|--------------------------|
| | | | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA | | |
| 1 | Caja para archivo en cartón kraft corrugado de pared sencilla, calidad del cartón C930K, medidas o dimensiones externas: Profundidad 39 cm, Ancho 28 cm y Alto 29 cm. | 20.337 | \$ 7.990,00 | \$ 10.948,00 | \$ 5.355,00 | \$ 5.831,00 | \$ 6.392,00 | \$ 129.994.104,00 |

Debe señalarse además que las cajas de archivo x300 no han sido objeto de contratación previa por parte de la Entidad, razón por la cual no se cuenta con un valor promedio histórico que permita establecer su costo referencial.

Posteriormente, se efectuó la búsqueda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a través del instrumento de agregación de demanda “Grandes Superficies”, verificando la disponibilidad de las cajas requeridas por la Entidad, a saber: cajas de archivo x200 y cajas de archivo x300. Se pudo constatar que dichos insumos se encuentran disponibles y dentro de las especificaciones técnicas necesarias para atender la necesidad institucional, con precios más favorables que los obtenidos en el proceso anterior.

Cajas de archivo x200:

| | | |
|--|--|--|
| <p>GSF01-CAJA DE ARCHIVO X300 Para el proveedor G&G LTDA de VENEPLAST LTDA</p> <p>4.130,00</p> <p>Agregar</p> | <p>gsf01-CAJA DE ARCHIVO REF. X300 SIN IMPRESION Para el proveedor G&G LTDA de VENEPLAST LTDA</p> <p>5.500,00</p> <p>Agregar</p> | <p>GSF01 -CAJA DE ARCHIVO X-300 Para el proveedor G&G LTDA de VENEPLAST LTDA</p> <p>5.700,00</p> <p>Agregar</p> |
| <p>gsf01-PA-1-428 PAPELERIA 428 CAJA DE ARCHIVO REFERENCIA X 300 PAQUETE X30 VELUT CARPAPERIA COOPERATIVA S.A/S.A</p> <p>175.650,00</p> <p>Agregar</p> | <p>gsf01-CAJA DE ARCHIVO N°12 O X-300 Para el proveedor G&G LTDA de VENEPLAST LTDA</p> <p>4.080,00</p> <p>Agregar</p> | <p>gsf01-CAJA DE CARTON PARA ARCHIVO #12 O X 300 Para el proveedor G&G LTDA de VENEPLAST LTDA</p> <p>7.000,00</p> <p>Agregar</p> |
| <p>GSF01-CAJA PARA ARCHIVO REF. X300 Para el proveedor G&G LTDA de VENEPLAST LTDA</p> <p>7.900,00</p> <p>Agregar</p> | <p>GSF01-CAJA PARCHIVO X300 CAL 820 IMPRESION BLENDA Para el proveedor G&G LTDA de VENEPLAST LTDA</p> <p>4.974,00</p> <p>Agregar</p> | <p>GSF01-CAJA PARCHIVO X300 CAL 700 SIN IMPRESION Para el proveedor G&G LTDA de VENEPLAST LTDA</p> <p>4.974,00</p> <p>Agregar</p> |
| <p>GSF01-CAJA PARA ARCHIVO Para el proveedor G&G LTDA de VENEPLAST LTDA</p> <p>7.391,00</p> <p>Agregar</p> | <p>GSF01 -CAJA ARCHIVO X300 #12 IMPACTIVO DFT Para el proveedor G&G LTDA de VENEPLAST LTDA</p> <p>12.800,00</p> <p>Agregar</p> | <p>GSF01-CAJA PARCHIVO X300 CAL 800 IMPRESION INPECO - 23000084 cod: 890017004 Para el proveedor G&G LTDA de VENEPLAST LTDA</p> <p>6.545,00</p> <p>Agregar</p> |
| <p>GSF01-CAJA PARCHIVO X300 CAL 700 SIN IMPRESION - 23000084 cod: 890017111 Para el proveedor G&G LTDA de VENEPLAST LTDA</p> <p>5.355,00</p> <p>Agregar</p> | <p>GSF01-CAJA PARCHIVO X300 CAL 700 SIN PERFORACIONES - 230000871 cod: 890017090 Para el proveedor G&G LTDA de VENEPLAST LTDA</p> <p>6.545,00</p> <p>Agregar</p> | <p>GSF01-CAJA ARCHIVO X300 C700 IT INPECO - 230000632 cod: 800000801 Para el proveedor G&G LTDA de VENEPLAST LTDA</p> <p>5.950,00</p> <p>Agregar</p> |
| <p>GSF01-CAJA PARCHIVO X300 CAL 820 IMPRESION GEMERICA - 230000703 cod: 800010173 Para el proveedor G&G LTDA de VENEPLAST LTDA</p> <p>4.879,00</p> <p>Agregar</p> | <p>GSF01-CAJA PARCHIVO X300 CAL 700 IMPRESION FUERZA AEREA - 230000871 cod: 800010088 Para el proveedor G&G LTDA de VENEPLAST LTDA</p> <p>6.545,00</p> <p>Agregar</p> | <p>GSF01-CAJA PARCHIVO X300 CAL 820 CON IMPRESION LOGO ENTIDAD - 230000808 cod: 800017481 Para el proveedor G&G LTDA de VENEPLAST LTDA</p> <p>5.474,00</p> <p>Agregar</p> |
| <p>GSF01-CAJA PARCHIVO X300 CAL 700 CON IMPRESION LOGO ENTIDAD - 230000784 cod: 800004348 Para el proveedor G&G LTDA de VENEPLAST LTDA</p> <p>6.426,00</p> <p>Agregar</p> | <p>gsf01-CAJA para archivo x 300 Para el proveedor G&G LTDA de VENEPLAST LTDA</p> <p>6.426,00</p> <p>Agregar</p> | <p>GSF01 -CAJA PARA ARCHIVO X-300 MEMBRADO Para el proveedor G&G LTDA de VENEPLAST LTDA</p> <p>5.355,00</p> <p>Agregar</p> |
| <p>gsf01-CAJA ARCHIVO N°12 O REF. X 300 MEDIDAS 40 X 21 X 25 Para el proveedor G&G LTDA de VENEPLAST LTDA</p> <p>11.000,00</p> <p>Agregar</p> | | |

Cajas de archivo x300:

| | | |
|--|--|--|
| <p>GSF01-CAJA DE ARCHIVO X300 Para el proveedor G&G LTDA de VENEPLAST LTDA</p> <p>7.800,00</p> <p>Agregar</p> | <p>GSF01 -CAJA DE ARCHIVO X-300 Para el proveedor G&G LTDA de VENEPLAST LTDA</p> <p>15.000,00</p> <p>Agregar</p> | <p>gsf01-CAJA DE ARCHIVO X-300 CON TAPA ECOLOGICA POR UNIDAD Para el proveedor G&G LTDA de VENEPLAST LTDA</p> <p>19.000,00</p> <p>Agregar</p> |
| <p>gsf01-CAJA DE ARCHIVO X-300 NORMA CON TAPA POR UNIDAD Para el proveedor G&G LTDA de VENEPLAST LTDA</p> <p>24.000,00</p> <p>Agregar</p> | <p>GSF01-CAJA DE ARCHIVO FOLDER REF X-300 Para el proveedor G&G LTDA de VENEPLAST LTDA</p> <p>9.853,00</p> <p>Agregar</p> | <p>GSF01-CAJA PARA ARCHIVO X300 Para el proveedor G&G LTDA de VENEPLAST LTDA</p> <p>19.341,00</p> <p>Agregar</p> |
| <p>GSF01-CAJA PARA ARCHIVO X300 REF 3172676 - 230000147 cod: 800000000 Para el proveedor G&G LTDA de VENEPLAST LTDA</p> <p>14.756,00</p> <p>Agregar</p> | <p>gsf01-CAJA PARA ARCHIVO X-300 Para el proveedor G&G LTDA de VENEPLAST LTDA</p> <p>14.000,00</p> <p>Agregar</p> | <p>gsf01-CAJA PARA ARCHIVO X-300 Para el proveedor G&G LTDA de VENEPLAST LTDA</p> <p>13.000,00</p> <p>Agregar</p> |
| <p>GSF01 Caja Archivo X-300 Paquete x 10 unidades Para el proveedor G&G LTDA de VENEPLAST LTDA</p> <p>113.900,00</p> <p>Agregar</p> | <p>GSF01-CAJA PARA ARCHIVO X-300 C.RECU - 230000258 cod: 800017541 Para el proveedor G&G LTDA de VENEPLAST LTDA</p> <p>12.733,00</p> <p>Agregar</p> | <p>GSF01-CAJA ARCHIVO X-300 CAL.700 C TAPA BPP 11 - 230001118 cod: 800029751 Para el proveedor G&G LTDA de VENEPLAST LTDA</p> <p>10.948,00</p> <p>Agregar</p> |

Del análisis efectuado se determinó que el proveedor **VENEPLAST LTDA.** es quien presenta la mejor oferta, toda vez que cumple con las especificaciones técnicas exigidas en el requerimiento y dispone de ambas referencias requeridas, garantizando así la satisfacción de la necesidad institucional

Como se muestra a continuación:

GSF01 - CAJA DE ARCHIVO X-200 (Actualmente 0.0/5 estrellas, 0 clasificaciones)



Dimensiones Internas: (Largo 38 cm / Ancho 27 cm / Alto 28 cm)
 Externas: (Largo 39 cm / Ancho 28 cm / Alto 29 cm) Caja producida con cartón Kraft corrugado de doble pared de calibre 790 gr, espesor de 4.1 mm aprox y calidad del cartón C930K. Su construcción debe ser mixta, es decir, debe ir ensamblado y adherido en una de sus partes, con grafado intermitente para permitir los dobleces del cartón a 180°, y con grafado sencillo para dobléz de 90°. El acabado del cartón liso, suave, libre de partículas abrasivas, imperfecciones, partículas metálicas, ceras, plastificantes, residuos de blanqueadores, peróxidos y sulfuros. El diseño incluye una apertura frontal con pliegue en el costado izquierdo y pestaña para su manipulación. La caja no debe tener perforaciones que faciliten la entrada de polvo o insectos. Resistencia El cartón corrugado debe tener una resistencia mínima a la compresión vertical (RCV) de 790 o 930 kg / m y una resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf / cm². Imagen de Referencia

Suministrado por **VENEPLAST LTDA mediante Compra Suppl** **5.700,00 COP**

parte del proveedor **CJAR-X200** 1,000 Unidad [Agregar al carrito](#)

Nombre del fabricante: Ninguno/a
 Número de pieza del fabricante: Ninguno/a
 Mercancía: Ninguno/a
 Etiquetas: [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA: 910
 Valor: Ninguno/a
 Tipo consumo:
 Valor IVA: 910

GSF01 - CAJA DE ARCHIVO X-300 (Actualmente 0.0/5 estrellas, 0 clasificaciones)



Dimensiones Internas: Largo 41 cm x Ancho 31 cm x Alto 24,5 cm
 Externas: Largo 42 cm x Ancho 32 cm x Alto 25 cm Cajas vienen con tapa que permita un encaje preciso. La caja está compuesta por base y tapa suelta, diseñada en cartón Kraft corrugado de doble pared, con doble fondo y refuerzos en la base y dos laterales de la tapa. Cuenta con hand-holds laterales (agarraderas integradas) para facilitar su manipulación. La tapa no está perforada y está diseñada para encajar de forma segura sobre la base sin permitir la entrada de polvo o insectos. El cartón utilizado debe ser corrugado de doble pared, con calibres aceptados de C930K, según requerimientos de resistencia y la norma técnica NTC 4436 (archivo inactivo) y NTC 5397 (materiales para documentos de archivo). Resistencia El cartón corrugado debe tener una resistencia mínima a la compresión vertical (RCV) de 790 o 930 kg / m y una resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf / cm².

Suministrado por **VENEPLAST LTDA mediante Compra Suppl** **15.000,00 COP**

parte del proveedor **CJAR-X300** 1,000 Unidad [Agregar al carrito](#)

Nombre del fabricante: Ninguno/a
 Número de pieza del fabricante: Ninguno/a
 Mercancía: Ninguno/a
 Etiquetas: [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA: 2.395
 Valor: Ninguno/a
 Tipo consumo:
 Valor IVA: 2.395

En consecuencia, teniendo en cuenta la búsqueda realizada a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, Grandes Almacenes, el valor oficial de la adquisición se estima en la suma de **CIENTO NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$109.374.300). IVA INCLUIDO**

| | | Presupuesto | |
|--------------------|---|--------------------------|--|
| 1 | <p>4.500.000,00 COP 300 x 15.000,00 / Unidad</p> <p>GSF01 - CAJA DE ARCHIVO X-300 VENEPLAST LTDA</p> <p>Mercancía: Grandes Almacenes Términos de pago: Según el acuerdo marco Términos de envío: Según el acuerdo marco Contrato: VENEPLAST LTDA -GA</p> <p>Agregar etiqueta</p> | | <p>Presupuesto</p> <p>Reservar</p> |
| 2 | <p>104.874.300,00 COP 18.350 x 5.700,00 / Unidad</p> <p>GSF01 - CAJA DE ARCHIVO X-200 VENEPLAST LTDA</p> <p>Mercancía: Grandes Almacenes Términos de pago: Según el acuerdo marco Términos de envío: Según el acuerdo marco Contrato: VENEPLAST LTDA -GA</p> <p>Agregar etiqueta</p> | | <p>Presupuesto</p> <p>Reservar</p> |
| Por página 16 45 | | Total 109.374.300,00 COP | |

1. Financiación

El contrato será financiado con los recursos del presupuesto nacional, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025, conforme al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedidos por la Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, de la siguiente manera:

| RUBRO | Descripción | Recurso | Unidad | Valor | No. CDP | Fecha de Expedición |
|--------------------|--|---------|--------|---------------|---------|---------------------|
| A-02-02-01-003-002 | PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS | 10 CSF | 827 | \$109.374.300 | 63325 | 2025-09-17 |

V. Criterios para seleccionar la oferta más favorable

Colombia Compra Eficiente invita a los Grandes Almacenes a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Compradoras el Catálogo de Gran Almacén para sus Procesos de Contratación hasta por el monto máximo de la Mínima Cuantía de la respectiva Entidad Compradora.

Términos y condiciones que se podrán verificar en la Guía para Comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del instrumento de agregación de demanda de Grandes Almacenes, en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/04/cce-gad-gi-30_guia_compras_estandarizadas_grandes_almacenes_v1_04-10-2022_2.pdf

VI. Análisis de Riesgo y forma de mitigarlo

Teniendo en cuenta que las Órdenes de Compra resultantes de la adquisición de bienes en Grandes Superficies, mediante los Contratos de Agregación de Demanda, celebrado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, resulta ser la opción más favorable para la Entidad, ya que garantiza la selección objetiva de los respectivos proveedores según las condiciones establecidas en dicho acuerdo, se tiene como análisis de riesgo y forma de mitigarlo, teniendo en cuenta los Términos y

Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a través de adquisición de bienes en Grandes Superficies.

La entidad considera que, en todo caso, tiene medidas que hacen frente a posibles riesgos que se pueden presentar en el marco de compraventas de este estilo, como se pasa a mostrar a continuación:

- a. Variación de los precios→ Este riesgo es de los proveedores, y para mitigarlo, tienen la posibilidad de actualizar de manera constante los precios de los productos que ofrezca en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- b. Averías o daños sobre los bienes, o presentación de un bien que no cumple con condiciones técnicas o funcionamiento→ Este riesgo es del proveedor a cargo de la ejecución de la orden de compra, y tiene cobertura tanto con las condiciones fijadas en la política de cambios, como en las de la garantía legal de la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 735 de 2013, que resultan ser aplicables.
- c. Defectos de los bienes, que se manifiestan con posterioridad a la entrega→ Este riesgo es del proveedor a cargo de la ejecución de la orden de compra, y tiene cobertura con la garantía legal de la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 735 de 2013.

VII. Garantías

Se aplicará lo dispuesto en el documento Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, que respecto a las Garantías dispone:




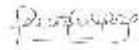
“Garantías de los bienes o productos: Los bienes objeto de la Orden de Compra deben estar amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013. Cuando la Entidad Compradora decide adquirir bienes del Catálogo de Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011 y en el Decreto 735 de 2013”.

VIII. Soportes

Los documentos que soportan el presente estudio son:

- Certificado de disponibilidad presupuestal – Vigencia 2025.

El presente estudio previo se expide el día dieciocho (18) de septiembre del 2025

| Proyectó | Revisó | | | Aprobó |
|--|--|--|---|--|
| DAYHANA VARELA VALLEJO | NATALIA MUÑOZ TOVAR | LILIANA VILLARREAL CASTAÑEDA | FABIO HERIBERTO MOLINA ARANGO | LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO |
| Firma  | Firma  | Firma  | Firma  | Firma  |

| CONTROL DE LEGALIDAD |
|--|
| En cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación adoptado mediante Resolución Nro. 6424 del 3 de junio de 2025, por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; el Coordinador del Área Jurídica de la Dirección Seccional de Administración |

Judicial Cali – Valle del Cauca, realiza el control de legalidad al presente estudio y documento previo para la contratación, esto por ajustarse a la normatividad legal vigente en materia de contratación estatal.

Firma:



FABIO HERIBERTO MOLINA ARANGO
Coordinador Área Jurídica



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

| | | | | | | | | | | |
|-----------------------|----------------|--------------------------|------------|-------------------------------|---|----------------|----------------------|----------------|---------------|------|
| Numero: | 63325 | Fecha Registro: | 2025-09-17 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 27-01-01-827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI | | | | | |
| Vigencia Presupuestal | Actual | Estado: | Generado | Tipo: | Gasto | Uso Caja Menor | Ninguno | | | |
| Valor Inicial: | 109.374.300,00 | Valor Total Operaciones: | 0,00 | | Valor Actual.: | 109.374.300,00 | Saldo x Comprometer: | 109.374.300,00 | Vr. Bloqueado | 0,00 |

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

| | | | | | | | | | |
|---------|-------|-----------------|------------|---------|--|----------------------------|--|-------------------|--|
| Número: | 62925 | Fecha Registro: | 2025-09-17 | Número: | | Modalidad de contratación: | | Tipo de contrato: | |
|---------|-------|-----------------|------------|---------|--|----------------------------|--|-------------------|--|

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO RECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|--|--|--------|-----------------|---------|-----------------|----------------|-----------------|----------------|---------------------|-----------------|
| 827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI | A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES | Nación | 10 | CSF | | | | | | |
| Total: | | | | | | 109.374.300,00 | 0,00 | 109.374.300,00 | 109.374.300,00 | 0,00 |

| | |
|---------|--|
| Objeto: | SE REQUIERE CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CAJAS PARA LAS SEDES JUDICIALES DONDE ESTÁN UBICADAS LAS CORPORACIONES, DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS DEL VALLE DEL CAUCA |
|---------|--|

Firma Responsable



DESAJCLO25-5239

Santiago de Cali, septiembre 24 de 2025

Doctora

ADRIANA MANUELA TRILLOS RAMIREZ

Jefe de Grupo de Servicios Administrativos y
Almacén

DESAJ DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Cali

Asunto: "Supervisión Orden de Compra No.
152182 –Adquisición de cajas de archivo".

Cordial Saludo;

Adjunto a la presente le estoy remitiendo copia de la orden de compra del asunto, toda vez que en su calidad de Jefe de Grupo de Servicios Administrativos y Almacén de esta Dirección Seccional, usted ejercerá la Supervisión de la misma.

Es preciso manifestar, que la Supervisión del contrato (orden de compra) debe realizarse bajo los lineamientos contenidos en los siguientes documentos:

- Resolución No. 6424 del 3 de junio de 2025 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial"
- Resolución No. 7049 del 31 de diciembre de 2019 "Por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría a los contratos celebrados por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales".
- Resolución No. 7050 del 31 de diciembre de 2019 "Por la cual se adoptan lineamientos en materia de liquidación de los contratos celebrados por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial".
- Guía para comprar en la tienda virtual del estado colombiano (TVEC) a través del instrumento de agregación de demanda de grandes almacenes.
https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/04/cce-gad-gi-30_guia_compras_estandarizadas_grandes_almacenes_v1_04-10-2022_2.pdf
- Demás normatividad legal vigente.

Agradezco su amable atención a la presente.

Cordialmente,

LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO
Directora Seccional de Administración Judicial

Elaboró: Dayhana Varela Vallejo – Profesional Universitario – Área Administrativa



Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHytapiero YASMINE TAPIERO FLOREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-01-827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI
Fecha y Hora Sistema: 23/09/2025 12:00:00 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 63325 de fecha 2025-09-17. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Table with 4 columns: Número, Fecha Registro, Unidad / Subunidad Ejecutora, Valor Inicial, Valor Total Operaciones, Valor Actual, Saldo x Obligar. Values include 116325, 2025-09-23, 27-01-01-827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI, 109.374.300,00, 0,00, 109.374.300,00, 109.374.300,00.

TERCERO ORIGINAL

Table with 4 columns: Identificación: NIT, Razón Social, Medio de Pago. Values include 900019737, VENEPLAST LTDA, Abono en cuenta.

CUENTA BANCARIA

Table with 6 columns: Número, Banco, Tipo, Corriente, Estado, Activa. Values include 08525906890, BANCOLOMBIA S.A., Corriente, Activa.

ORDENADOR DEL GASTO

Table with 4 columns: Identificación, Nombre, Cargo. Values include 66812824, LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO, DIRECTOR SECCIONAL CALI.

CAJA MENOR

VIÁTICOS

DOCUMENTO SOPORTE

Table with 10 columns: Identificación, Fecha de Registro, Genera Viáticos, No, Num. Solicitud de Comisión, Número, Tipo, ORDEN DE COMPRA, Fecha. Values include 152182, ORDEN DE COMPRA, 2025-09-23.

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

Table with 10 columns: DEPENDENCIA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO, FUENTE, RECURSO, SITUAC., FECHA OPERACIÓN, VALOR INICIAL, VALOR OPERACIÓN, VALOR ACTUAL, SALDO X OBLIGAR. Values include 827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI, A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPER Y PRODUCTOS DE PAPER; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES, Nación, 10, CSF, 109.374.300,00, 0,00, 109.374.300,00, 109.374.300,00.

Table with 2 columns: Objeto, CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CAJAS PARA LAS SEDES JUDICIALES DONDE ESTÁN UBICADAS LAS CORPORACIONES, DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS DEL VALLE DEL CAUCA.

PLAN DE PAGOS

Table with 6 columns: DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC, POSICION DEL CATALOGO DE PAC, FECHA, VALOR A PAGAR, SALDO POR OBLIGAR, LINEA DE PAGO. Values include 27-01-01-827, TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI, 1-2, ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF, 2025-09-23, 109.374.300,00, 109.374.300,00, NINGUNO.

Handwritten signature of the responsible party.

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



ACTA DE INICIO DEL CONTRATO ESTATAL DE SUMINISTRO – ORDEN DE COMPRA N.º 152182 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025

- OBJETO** : Contratar en nombre de la Nación –Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la adquisición de cajas de archivo tipo X-200 y X-300.
- CONTRATANTE** : Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.
- CONTRATISTA** : VENEPLAST LTDA
- FECHA DEL CONTRATO** : Veintitrés (23) de septiembre del dos mil veinticinco (2025).
- VALOR** : SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$109.374.300,00) M/CTE, incluido IVA.
- PLAZO** : UN (01) MES, contados a partir del veintitrés (23) de septiembre al veintitrés (23) de octubre de 2025, previa la expedición del respectivo Registro Presupuestal, por parte del Área Financiera y la suscripción del Acta de Inicio.
- FECHA DE INICIO DEL CONTRATO** : Veintitrés (23) de septiembre del dos mil veinticinco (2025).

Los suscritos, ADRIANA MANUELA TRILLOS RAMIREZ, Jefe de Grupo de Servicios Administrativos y Almacén y Supervisor del Contrato y el Señor HUMBERTO JOSE ALVAREZ QUINTERO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 9.287.573 representante legal de la empresa VENEPLAST identificada con Nit n.º 900.019.737-8, en calidad de Contratista; acordaron mediante la presente acta dar inicio al Contrato Estatal de Suministros mediante Orden de Compra N.º 152182 del 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025, y en consecuencia establecer el día veintitrés (23) de septiembre del dos mil veinticinco (2025), como fecha de iniciación del contrato en comento. EL CONTRATISTA deberá ejecutar el contrato en su totalidad dentro del (1) mes siguiente, siendo la fecha de terminación el día veintitrés (23) de octubre de dos mil veinticinco (2025).

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta el día veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).


ADRIANA MANUELA TRILLOS RAMIREZ
Jefe de Grupo de Servicios Administrativos

y Almacén
Supervisor del Contrato


VENEPLAST LTDA
R.L. HUMBERTO ALVAREZ QUINTERO

Contratista



VENEPLAST
DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA

REMISION DE PEDIDOS

| | | | |
|-------------------|---------------------------------|------------------------|--------|
| CLIENTE: | DESAR VALLE DEL CAUCA | | |
| CONTACTO | ADRIANA MANUELA TRILLOS RAMIREZ | | |
| DIRECCION: | CARRERA 10 N. 12-15 | ORDEN DE COMPRA | 152182 |
| FECHA: | 6/10/2025 | | |
| CELULAR | 8986868-2598 | | |

| ITEM | PRODUCTO | UND. MEDIDA | CANTIDAD |
|------|-----------------------|-------------|----------|
| | | | |
| | CAJA DE ARCHIVO X 300 | UNID | 300 |
| | | | |

OBSERVACION: CALI

RECIBIDO

Nombre y Apellidos de Quien Recibe:

C.C.

1010217042

Firma de Quien Recibe:

[Handwritten Signature]

Fecha de Recibido: DD

10

MM



Deposito de Almacén

2025

NOTA:

UNA VEZ RECIBIDA LA MERCANCIA A SATISFACCION DEVOLVER FIRMADA AL CORREO asisbogota@venoplast.com.co



DESAJCLO25-5859
Santiago de Cali, octubre 22, 2025

Señor

HUMBERTO JOSÉ ÁLVAREZ QUINTERO

Representante Legal

VENEPLAST LTDA

Bazurto, Centro comercial Bazurto Local 8 y 9 Barrio Chino.

contabilidad@venoplast.com.co

Cartagena, Bolívar, Colombia.

Asunto: "Modificación No. 1 a la Orden de
Compra No. 152182 de 2025"

Cordial saludo,

En mi calidad de Jefe del Grupo de Servicios Administrativos y Almacén e Inventarios (E) del Área Administrativa – DSAJ de Cali y Supervisor de la Orden de Compra No. 152182 de 2025, comedidamente me permito informarle que, mediante Oficio No. DESAJCLO25-5855, recomendé y solicité a la Directora Seccional de Administración Judicial de Cali la prórroga del plazo de ejecución de la citada orden. Dicha solicitud fue aprobada mediante Oficio No. DESAJCLO25-5857, en atención a la petición de prórroga presentada por ustedes el 20 de octubre de 2025.

Por lo anterior, se le informa que la prórroga se realizara de la siguiente manera:

- **PRÓRROGA:** Prorrogar la fecha de vencimiento de la Orden de Compra No. 152182 de 2025 por un término de TREINTA Y CINCO (35) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del VENTICUATRO (24) DE OCTUBRE DEL 2025 al VENTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DEL 2025.

Es preciso indicar que con la prórroga del plazo de ejecución se busca garantizar la entrega completa y oportuna de los elementos contratados, asegurando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la calidad exigida por la Entidad.

En consecuencia, y con el fin de adelantar el trámite administrativo correspondiente a la modificación del contrato, respetuosamente se solicita a la firma VENEPLAST LTDA, remitir certificado de cámara de comercio no mayor a treinta (30) días.

Cordialmente,

ERVING OTERO ESCOBAR

Jefe de Grupo Servicios Administrativos y Almacén e Inventarios (E)
Área Administrativa – DSAJ de Cali

Elaboro: Dayhana Varela Vallejo - Profesional Universitario – Área Administrativa

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

| | |
|---|--------|
| Id Solicitud: | 465243 |
| Número de orden de compra a modificar: | 152182 |

| | |
|--|--|
| Entidad compradora: | ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI |
| Nombre del solicitante: | Dayhana Varela Varela |
| Proveedor: | VENEPLAST LTDA |
| Mecanismo de agregación de demanda: | Grandes Superficies |

| | |
|---------------------------|------------------------------------|
| Tipo de Solicitud: | Modificación de la Orden de Compra |
| Fecha: | 2025-10-22 18:15:15 |

Campos a Actualizar

| Campo | Valor Actual | Nuevo Valor |
|----------------------|--------------|-------------|
| Fecha de vencimiento | 2025-10-23 | 2025-11-28 |

Cuentas asociadas

| Id | Nombre | Código | Segmento 1 | Segmento 2 |
|--------|------------|-----------|------------|------------|
| 148450 | CAJAS 2025 | CDP-63325 | CDP | 63325 |

Artículos actuales

| No | Artículo | Cantidad | Unidad | Precio | Cuenta | Total |
|----|-------------------------------|----------|--------|----------|-----------|--------------|
| 1 | GSF01 - CAJA DE ARCHIVO X-200 | 18399.0 | Unidad | 5700.00 | CDP-63325 | 104874300.00 |
| 2 | GSF01 - CAJA DE ARCHIVO X-300 | 300.0 | Unidad | 15000.00 | CDP-63325 | 4500000.00 |

| | |
|--------------------------------------|-----------------------|
| Total Orden de Compra Actual: | 109,374,300.00 |
|--------------------------------------|-----------------------|

Artículos editados y/o agregados

| Tipo | No | Artículo | Cantidad | Unidad | Precio | Cuenta | Total |
|--|----|----------|----------|--------|--------|--------|-------|
| <i>No hay artículos editados o agregados</i> | | | | | | | |

Totales de Modificación

| | |
|-------------------------------------|-----------------------|
| Total Nuevos: | 0.00 |
| Total Editados: | 0.00 |
| Total Sin Editar: | 109,374,300.00 |
| Total Eliminados: | 0.00 |
| Valor Total Orden de Compra: | 109,374,300.00 |

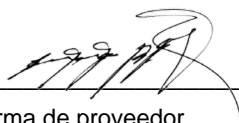
Detalle o justificación de la aclaración

Se requiere prorrogar la fecha de vencimiento de la Orden de Compra No. 152182 de 2025, cuyo objeto consiste en "CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, LA ADQUISICIÓN DE CAJAS PARA LAS SEDES JUDICIALES DONDE ESTÁN UBICADAS LAS CORPORACIONES, DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS DEL VALLE DEL CAUCA", generada a nombre de la firma VENEPLAST LTDA., por el término de TREINTA Y CINCO (35) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del VENTICUATRO (24) DE OCTUBRE DEL 2025 al VENTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DEL 2025.

Firma ordenador del gasto

Nombre:

Documento:



Firma de proveedor

Nombre: HUBERTO ALVAREZ QUINTERO

Documento: CC. 9.287.573 DE TURBACO



DESAJCLO25-6625

Santiago de Cali, noviembre 28 de 2025

Doctora

LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO

Directora Seccional

Dirección Seccional de Administración Judicial

Cali

Asunto: *“Solicitud autorización para modificar la Orden de Compra 152182 de 2025.”*

Respetada Doctora Lorena Ivette,

El día 23 de septiembre de 2025 se emitió la Orden de Compra No. 152182 de 2025, cuyo objeto consiste en: “ADQUIRIR CAJAS DE ARCHIVO TIPO X-200 Y X-300 PARA LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES DEL VALLE DEL CAUCA.” con la empresa VENEPLAST LTDA, identificada con NIT 900.019.737-8, por valor de CIENTO NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$109.374.300,00), M/CTE IVA INCLUIDO, a través de la cual se adquirieron 18.399 cajas de archivo X-200 (para archivo de documentos físicos) y 300 cajas de archivo X-300 (requeridas para individualizar y almacenamiento de elementos del Almacén), conforme al requerimiento contenido en el oficio DESAJCLO25-4147 de fecha 11 de agosto de 2025, suscrito por la Jefe del Grupo de Servicios Administrativos y Almacén e Inventarios.

Que respecto las cajas X-300 la Entidad recibió la totalidad de los elementos contratados, por parte del contratista VENEPLAST LTDA.

Que mediante comunicación del 20 de octubre de 2025, el proveedor VENEPLAST LTDA, en cabeza de su representante legal Humberto José Álvarez Quintero, solicitó la prórroga del plazo de ejecución de la orden de compra, debido a demoras en el proceso de fabricación de las cajas de archivo tipo X-200 por parte del proveedor LITOARCHIVO, empresa encargada de la producción.

El contratista explicó que dicho proceso de producción incluye etapas técnicas de selección de materia prima, impresión, troquelado, armado y refuerzo, las cuales actualmente manejan un tiempo de fabricación de 25 días hábiles, superior al inicialmente previsto. Esta situación obedece a causas ajenas a la voluntad de la empresa y constituye una imposibilidad material para cumplir con los plazos iniciales de entrega, respecto las cajas X-200, de ahí que se suscribiera la modificación n.º 1 a la Orden suscrita prorrogando el plazo de ejecución de la Orden de Compra No. 152182 de 2025 hasta el 28 de noviembre de 2025, con el fin de permitir la entrega total de los bienes.

No obstante, el día 27 de noviembre de 2025, el proveedor VENEPLAST LTDA, en

cabeza de su representante legal Humberto José Álvarez Quintero, solicitó nuevamente la prórroga del plazo de ejecución de la orden de compra, debido a que en el proceso de cargue y descargue solo se pudo realizar el envío 17448 cajas a la Entidad, pues la cantidad de cajas contratadas superaban la capacidad de carga de los vehículos de transporte contratados por el Contratista, así:

“(…)

En nombre de VENEPLAST LTDA., y en relación con la Orden de Compra No. 152182, me permito respetuosamente solicitar una nueva prórroga del plazo de ejecución de la misma, con fundamento en las siguientes consideraciones:

Como es de su conocimiento, previamente se había solicitado una prórroga debido a los tiempos extendidos de fabricación de las cajas de archivo X200, proceso que implicaba etapas técnicas y logísticas que excedieron el plazo inicialmente previsto. En esa ocasión, se expusieron las circunstancias ajenas a nuestra voluntad que impedían cumplir con la entrega total dentro del término inicialmente otorgado.

No obstante, los esfuerzos realizados para cumplir con la fecha prorrogada, nos permitimos informar que, durante el proceso de cargue y despacho del producto hacia la Entidad, se presentó una novedad logística que impidió transportar la totalidad de las cajas. El vehículo dispuesto para la entrega no contó con la capacidad suficiente para cargar la totalidad de los bienes, quedando por fuera 951 cajas, las cuales se encuentran listas y embaladas para su despacho.

En este momento, nos encontramos a la espera del retorno del vehículo que realizó el primer trayecto de entrega, a fin de proceder de inmediato con el cargue y envío del remanente pendiente. Esta situación, de carácter estrictamente operativo y ajena al cumplimiento diligente de nuestra Compañía, hace necesario contar con un tiempo adicional para culminar la entrega total en debida forma.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente se conceda una prórroga del plazo de ejecución hasta el día 15 de diciembre de 2025, término dentro del cual garantizamos la entrega completa y conforme de los bienes objeto de la Orden de Compra.

(…)”

Que la modificación a realizar se realizaría en los siguientes términos:

- **PRÓRROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución de la Orden de Compra No. 152182 de 2025 hasta el 15 de diciembre de 2025, con el fin de permitir la entrega total de los bienes.

Atentamente,



ADRIANA MANUELA TRILLOS RAMIREZ
Jefe de Grupo
Servicios Administrativos y Almacén e Inventarios
Área Administrativa – DSAJ de Cali

Bogotá, 27 de noviembre de 2025.

Señores:
RAMA JUDICIAL DESAJ- VALLE DEL CAUCA
Ciudad.

Ref. ORDEN DE COMPRA Nro. 152182.

Asunto: Solicitud de prórroga orden de compra.

Cordial saludo, respetados señores:

En nombre de VENEPLAST LTDA., y en relación con la Orden de Compra No. 152182, me permito respetuosamente solicitar una nueva prórroga del plazo de ejecución de la misma, con fundamento en las siguientes consideraciones:

Como es de su conocimiento, previamente se había solicitado una prórroga debido a los tiempos extendidos de fabricación de las cajas de archivo X200, proceso que implicaba etapas técnicas y logísticas que excedieron el plazo inicialmente previsto. En esa ocasión, se expusieron las circunstancias ajenas a nuestra voluntad que impedían cumplir con la entrega total dentro del término inicialmente otorgado.

No obstante, los esfuerzos realizados para cumplir con la fecha prorrogada, nos permitimos informar que, durante el proceso de cargue y despacho del producto hacia la Entidad, se presentó una novedad logística que impidió transportar la totalidad de las cajas. El vehículo dispuesto para la entrega no contó con la capacidad suficiente para cargar la totalidad de los bienes, quedando por fuera 951 cajas, las cuales se encuentran listas y embaladas para su despacho.

En este momento, nos encontramos a la espera del retorno del vehículo que realizó el primer trayecto de entrega, a fin de proceder de inmediato con el cargue y envío del remanente pendiente. Esta situación, de carácter estrictamente operativo y ajena al cumplimiento diligente de nuestra Compañía, hace necesario contar con un tiempo adicional para culminar la entrega total en debida forma.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente se conceda una prórroga del plazo de ejecución hasta el día 15 de diciembre de 2025, término dentro del cual garantizamos la entrega completa y conforme de los bienes objeto de la Orden de Compra.

Reiteramos a la Entidad nuestro compromiso con la calidad, el cumplimiento y la correcta ejecución de todas las obligaciones contractuales, y agradecemos de antemano su comprensión frente a las circunstancias expuestas, las cuales obedecen exclusivamente a condiciones logísticas imprevistas.

Sin otro particular, quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional.

Cordialmente,



HUMBERTO JOSE ALVAREZ QUINTERO
CC 9.287.573 de Turbaco Bolívar
Representante Legal
NIT: 900.019.737-8
Dirección: calle 9 No. 32 – 64



DESAJCLO25-6961

Santiago de Cali, diciembre 15 de 2025

Doctora

LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO

Directora Seccional

Dirección Seccional de Administración Judicial

Cali

Asunto: "Solicitud autorización para modificar la Orden de Compra No. 152182 de 2025."

Respetada Doctora Lorena Ivette,

El día 23 de septiembre de 2025 se emitió la Orden de Compra No. 152182 de 2025, cuyo objeto consiste en: "ADQUIRIR CAJAS DE ARCHIVO TIPO X-200 Y X-300 PARA LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES DEL VALLE DEL CAUCA." con la empresa VENEPLAST LTDA, identificada con NIT 900.019.737-8, por valor de CIENTO NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$109.374.300,00), M/CTE IVA INCLUIDO, a través de la cual se adquirieron 18.399 cajas de archivo X-200 y 300 cajas de archivo X-300, conforme al Oficio DESAJCLO25-4147 de fecha 11 de agosto de 2025, suscrito por la Jefe del Grupo de Servicios Administrativos y Almacén e Inventarios.

Que el día 22 de octubre de 2025 se efectuó modificación a la Orden en tanto se efectuó prórroga del plazo de ejecución, debido a demoras en el proceso de fabricación de las cajas de archivo tipo X-200 por parte del proveedor LITOARCHIVO, empresa encargada de la producción.

Que el día 28 de diciembre se realizó la modificación n.º 2 a la Orden en virtud de escrito de fecha 27 de noviembre de 2025, allegado vía correo electrónico el mismo día, el señor Humberto José Álvarez Quintero, representante legal de la firma VENEPLAST LTDA., en el cual solicitó una prórroga hasta el día 15 de diciembre de 2025 para la entrega de las cajas X-200, toda vez que en el proceso de cargue y descargue solo fue posible realizar el envío de 17.448 cajas a la Entidad, debido a que la cantidad total contratada superaba la capacidad de carga de los vehículos de transporte contratados por el contratista.

Que el día 11 de diciembre de 2025 el contratista informó solicitó mediante comunicación escrita que "durante el trayecto de transporte se presentó una grave novedad logística consistente en la pérdida del material, situación completamente ajena a nuestra voluntad", situación que se configura en una fuerza mayor, de la siguiente manera:

“(…)

Como es de su conocimiento, mediante comunicación anterior se solicitó una prórroga debido a las particularidades del proceso de fabricación de las cajas de archivo X200, el cual implicaba tiempos técnicos y logísticos que excedían el plazo inicialmente previsto. En aquella oportunidad, se informó a la Entidad que la mercancía sería despachada conforme a los tiempos autorizados en la prórroga otorgada.

Sin embargo, pese a cumplir estrictamente con el despacho en los términos acordados, durante el trayecto de transporte se presentó una grave novedad logística consistente en la pérdida del material, situación completamente ajena a nuestra voluntad y que fue puesta en conocimiento de nuestra Compañía por parte del operador logístico encargado del traslado.

(…)”.

Por lo anterior, y con el propósito de garantizar el cumplimiento efectivo de la orden suscrita, se solicita autorizar la modificación de la Orden de Compra No. 152182 de 2025, en los siguientes términos:

- **PRÓRROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución de la Orden de Compra No. 152182 de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, con el fin de permitir la entrega total de los bienes.

Atentamente,



ADRIANA MANUELA TRILLOS RAMIREZ
Jefe de Grupo
Servicios Administrativos y Almacén e Inventarios
Área Administrativa – DSAJ de Cali



DESAJCLO25-6962

Santiago de Cali, diciembre 15 de 2025

Señor

HUMBERTO JOSÉ ÁLVAREZ QUINTERO

Representante Legal

VENEPLAST LTDA

Bazurto, Centro comercial Bazurto Local 8 y 9 Barrio Chino.

contabilidad@venoplast.com.co

Cartagena, Bolívar, Colombia

Asunto: "Modificación No. 3 a la Orden de
Compra No. 152182 de 2025"

Cordial saludo,

En mi calidad de Jefe del Grupo de Servicios Administrativos y Almacén e Inventarios del Área Administrativa – DSAJ de Cali y Supervisor de la Orden de Compra No. 152182 de 2025, comedidamente me permito informarle que, mediante Oficio No. DESAJCLO25-6956, de fecha 15 de diciembre del 2025, recomendé y solicité a la Directora Seccional de Administración Judicial de Cali la prórroga del plazo de ejecución de la citada orden. Dicha solicitud fue aprobada mediante Oficio No. DESAJCLO25-6959, en atención a la petición de prórroga presentada por ustedes el 11 de diciembre de 2025.

Por lo anterior, se le informa que la prórroga se realizara de la siguiente manera:

- **PRÓRROGA:** Prorrogar la fecha de vencimiento de la Orden de Compra No. 152182 de 2025 por un término de DIECISEIS (16) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del DIECISEIS (16) DE DICIEMBRE DEL 2025 al TREINTA Y UNO (31) DE DICIMEBRE DEL 2025.

Es preciso indicar que con la prórroga del plazo de ejecución se busca garantizar la entrega completa y oportuna de los elementos contratados, asegurando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la calidad exigida por la Entidad.

En consecuencia, y con el fin de adelantar el trámite administrativo correspondiente a la modificación del contrato, respetuosamente se solicita a la firma VENEPLAST LTDA, remitir certificado de cámara de comercio no mayor a treinta (30) días.

Cordialmente,

ADRIANA MANUELA TRILLOS RAMIREZ

Jefe de Grupo Servicios Administrativos y Almacén e Inventarios

Área Administrativa – DSAJ de Cali

Elaboro: Dayhana Varela Vallejo - Profesional Universitario – Área Administrativa

Bogotá, 11 de Diciembre de 2025.

Señores:
RAMA JUDICIAL DESAJ- VALLE DEL CAUCA
Ciudad.

Ref. ORDEN DE COMPRA Nro. 152182.

Asunto: Solicitud de prórroga orden de compra.

Cordial saludo, respetados señores:

En nombre de VENEPLAST LTDA., y en relación con la Orden de Compra No. 152182, me permito respetuosamente solicitar una nueva prórroga del plazo de ejecución, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Como es de su conocimiento, mediante comunicación anterior se solicitó una prórroga debido a las particularidades del proceso de fabricación de las cajas de archivo X200, el cual implicaba tiempos técnicos y logísticos que excedían el plazo inicialmente previsto. En aquella oportunidad, se informó a la Entidad que la mercancía sería despachada conforme a los tiempos autorizados en la prórroga otorgada.

Sin embargo, pese a cumplir estrictamente con el despacho en los términos acordados, durante el trayecto de transporte se presentó una grave novedad logística consistente en la pérdida del material, situación completamente ajena a nuestra voluntad y que fue puesta en conocimiento de nuestra Compañía por parte del operador logístico encargado del traslado.

Ante esta circunstancia inesperada, y con el fin de garantizar el cumplimiento integral de la Orden de Compra, nos vimos en la obligación de iniciar nuevamente la fabricación del material extraviado. Nos permitimos informar que la producción de las carpetas se encuentra actualmente en ejecución y será entregada en la última semana del mes de diciembre, contando adicionalmente con un inventario disponible superior a 8.000 cajas listo para despacho inmediato, una vez sea autorizado por la Entidad.

Por lo anterior, y considerando la necesidad de cumplir a cabalidad con la obligación contractual, solicitamos respetuosamente se conceda una prórroga del plazo de ejecución hasta el día 31 de diciembre de 2025, término dentro del cual garantizamos la entrega completa de los bienes objeto de la Orden de Compra.

Reiteramos a la Entidad nuestro compromiso con la calidad, el cumplimiento oportuno y la correcta ejecución de nuestras obligaciones, y agradecemos de antemano su comprensión frente a esta situación que obedece exclusivamente a circunstancias logísticas imprevistas e involuntarias.

Sin otro particular, quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional o soporte que consideren pertinente.

Atentamente,
Cordialmente,



HUMBERTO JOSE ALVAREZ QUINTERO
CC 9.287.573 de Turbaco Bolívar
Representante Legal
NIT: 900.019.737-8
Dirección: calle 9 No. 32 – 64



DESAJCLO25-6956

Santiago de Cali, diciembre 15 de 2025

Doctora
LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO
Directora Seccional
Dirección Seccional de Administración Judicial
Cali

Asunto: "Solicitud autorización para modificar la Orden de Compra No. 152182 de 2025."

Respetada Doctora Lorena Ivette,

El día 23 de septiembre de 2025 se emitió la Orden de Compra No. 152182 de 2025, cuyo objeto consiste en: "ADQUIRIR CAJAS DE ARCHIVO TIPO X-200 Y X-300 PARA LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES DEL VALLE DEL CAUCA." con la empresa VENEPLAST LTDA, identificada con NIT 900.019.737-8, por valor de CIENTO NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$109.374.300,00), M/CTE IVA INCLUIDO, a través de la cual se adquirieron 18.399 cajas de archivo X-200 y 300 cajas de archivo X-300, conforme al Oficio DESAJCLO25-4147 de fecha 11 de agosto de 2025, suscrito por la Jefe del Grupo de Servicios Administrativos y Almacén e Inventarios.

Que el día 22 de octubre de 2025 se efectuó modificación a la Orden en tanto se efectuó prórroga del plazo de ejecución, debido a demoras en el proceso de fabricación de las cajas de archivo tipo X-200 por parte del proveedor LITOARCHIVO, empresa encargada de la producción.

Que el día 28 de diciembre se realizó la modificación n.º 2 a la Orden en virtud de escrito de fecha 27 de noviembre de 2025, allegado vía correo electrónico el mismo día, el señor Humberto José Álvarez Quintero, representante legal de la firma VENEPLAST LTDA., en el cual solicitó una prórroga hasta el día 15 de diciembre de 2025 para la entrega de las cajas X-200, toda vez que en el proceso de cargue y descargue solo fue posible realizar el envío de 17.448 cajas a la Entidad, debido a que la cantidad total contratada superaba la capacidad de carga de los vehículos de transporte contratados por el contratista.

Que el día 11 de diciembre de 2025 el contratista informó solicitó mediante comunicación escrita que "durante el trayecto de transporte se presentó una grave novedad logística consistente en la pérdida del material, situación completamente ajena a nuestra voluntad", situación que se configura en una fuerza mayor, de la siguiente manera:

"(...)

Como es de su conocimiento, mediante comunicación anterior se solicitó una prórroga debido a las particularidades del proceso de fabricación de las cajas de archivo X200, el cual implicaba tiempos técnicos y logísticos que excedían el plazo inicialmente previsto. En aquella oportunidad, se informó a la Entidad que la mercancía sería despachada conforme a los tiempos autorizados en la prórroga otorgada.

Sin embargo, pese a cumplir estrictamente con el despacho en los términos acordados, durante el trayecto de transporte se presentó una grave novedad logística consistente en la pérdida del material, situación completamente ajena a nuestra voluntad y que fue puesta en conocimiento de nuestra Compañía por parte del operador logístico encargado del traslado.

(...)"

Por lo anterior, y con el propósito de garantizar el cumplimiento efectivo de la orden suscrita, se solicita autorizar la modificación de la Orden de Compra No. 152182 de 2025, en los siguientes términos:

- **PRÓRROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución de la Orden de Compra No. 152182 de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, con el fin de permitir la entrega total de los bienes.

Atentamente,



ADRIANA MANUELA TRILLOS RAMIREZ
Jefe de Grupo
Servicios Administrativos y Almacén e Inventarios
Área Administrativa – DSAJ de Cali



DESAJCLO25-6959

Santiago de Cali, diciembre 15 de 2025

Doctora

ADRIANA MANUELA TRILLOS RAMIREZ

Jefe de Grupo Servicios Administrativos y Almacén e Inventarios
Área Administrativa – DSAJ de Cali- Valle del Cauca

*Asunto: "Su oficio No. DESAJCLO25-6956,
de fecha 15 de diciembre de 2025–
Autorización para Modificación"*

Respetada Doctora Adriana,

En atención a la solicitud y recomendación contenida en el oficio del asunto, me permito manifestar que esta Dirección Seccional acepta la recomendación y autoriza la modificación con el fin de prorrogar la Orden de Compra No. 152182 de 2025, cuyo objeto es: *"CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, LA ADQUISICIÓN DE CAJAS PARA LAS SEDES JUDICIALES DONDE ESTÁN UBICADAS LAS CORPORACIONES, DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS DEL VALLE DEL CAUCA"*, conforme a los parámetros establecidos en la solicitud.

Cordialmente,

LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO
Directora

Elaboro: Dayhana Varela Vallejo- Profesional Universitario



DESAJCLO25-6962

Santiago de Cali, diciembre 15 de 2025

Señor

HUMBERTO JOSÉ ÁLVAREZ QUINTERO

Representante Legal

VENEPLAST LTDA

Bazurto, Centro comercial Bazurto Local 8 y 9 Barrio Chino.

contabilidad@venoplast.com.co

Cartagena, Bolívar, Colombia

Asunto: "Modificación No. 3 a la Orden de
Compra No. 152182 de 2025"

Cordial saludo,

En mi calidad de Jefe del Grupo de Servicios Administrativos y Almacén e Inventarios del Área Administrativa – DSAJ de Cali y Supervisor de la Orden de Compra No. 152182 de 2025, comedidamente me permito informarle que, mediante Oficio No. DESAJCLO25-6956, de fecha 15 de diciembre del 2025, recomendé y solicité a la Directora Seccional de Administración Judicial de Cali la prórroga del plazo de ejecución de la citada orden. Dicha solicitud fue aprobada mediante Oficio No. DESAJCLO25-6959, en atención a la petición de prórroga presentada por ustedes el 11 de diciembre de 2025.

Por lo anterior, se le informa que la prórroga se realizara de la siguiente manera:

- **PRÓRROGA:** Prorrogar la fecha de vencimiento de la Orden de Compra No. 152182 de 2025 por un término de DIECISEIS (16) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del DIECISEIS (16) DE DICIEMBRE DEL 2025 al TREINTA Y UNO (31) DE DICIMEBRE DEL 2025.

Es preciso indicar que con la prórroga del plazo de ejecución se busca garantizar la entrega completa y oportuna de los elementos contratados, asegurando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la calidad exigida por la Entidad.

En consecuencia, y con el fin de adelantar el trámite administrativo correspondiente a la modificación del contrato, respetuosamente se solicita a la firma VENEPLAST LTDA, remitir certificado de cámara de comercio no mayor a treinta (30) días.

Cordialmente,

ADRIANA MANUELA TRILLOS RAMIREZ

Jefe de Grupo Servicios Administrativos y Almacén e Inventarios

Área Administrativa – DSAJ de Cali

Elaboro: Dayhana Varela Vallejo - Profesional Universitario – Área Administrativa

Bogotá D.C., 15 de diciembre del 2025

Señores:
RAMA JUDICIAL DESAJ- VALLE DEL CAUCA
Ciudad.

Ref. ORDEN DE COMPRA Nro. 152182.

Asunto: Aceptación modificación OC Nro. 152182.


En nombre de VENEPLAST LTDA., y en mi calidad de Representante Legal, me permito manifestar la aceptación expresa de la Modificación No. 3 a la Orden de Compra No. 152182 de 2025, conforme a lo informado mediante Oficio No. DESAJCLO25-6962, de fecha 15 de diciembre de 2025.

En particular, aceptamos la prórroga del plazo de ejecución por un término de DIECISÉIS (16) días calendario, comprendidos entre el 16 de diciembre de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, en los términos allí establecidos, la cual permitirá garantizar la entrega completa, oportuna y conforme a las especificaciones técnicas y de calidad exigidas por la Entidad.

Así mismo, nos permitimos indicar que el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una vigencia no mayor a treinta (30) días, será remitido conforme a lo solicitado para dar continuidad al trámite administrativo correspondiente.

Agradecemos la atención prestada y reiteramos nuestro compromiso con el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Cordialmente,


HÚMBERTO JOSE ALVAREZ QUINTERO
CC 9.287.573 de Turbaco Bolívar
Representante Legal
NIT: 900.019.737-8
Dirección: calle 9 No. 32 – 64



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/12/2025 - 11:11:13
Recibo No. S012015202, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dggrsqE2mc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTEN PETICIONES EN TRÁMITE. LAS CUALES PUEDEN AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : VENEPLAST LTDA
Nit : 900019737-8
Domicilio: Cartagena, Bolivar

MATRÍCULA

Matrícula No: 20386503
Fecha de matrícula: 21 de abril de 2005
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 12 de febrero de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : BAZURTO CENTRO COMERCIAL BAZURTICO LOCAL 8 Y 9 BRR CHINO
Municipio : Cartagena, Bolivar
Correo electrónico : contabilidad@venoplast.com.co
Teléfono comercial 1 : 6517360
Teléfono comercial 2 : 3008827132
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : BAZURTO CENTRO COMERCIAL BAZURTICO LOCAL 8 Y 9 BRR CHINO
Municipio : Cartagena, Bolivar
Correo electrónico de notificación : contabilidad@venoplast.com.co
Teléfono para notificación 1 : 6517360
Teléfono para notificación 2 : 3008827132

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/12/2025 - 11:11:13
Recibo No. S012015202, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dggrsqE2mc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 390 del 22 de Marzo de 2005, en la Notaría Quinta de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de Abril de 2005 con el No. 44761 del Libro IX del Registro Mercantil, se constituyó una sociedad comercial del tipo de las limitadas denominada: DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0665 del 24 de Mayo de 2019, en la Notaría Sexta de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 06 de Junio de 2019 con el No. 151004 del Libro IX del Registro Mercantil, la sociedad cambió de razón social por: VENEPLAST LTDA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de todas las actividades lícitas del comercio, y en especial de manera principal las siguientes actividades: Fabricación, (distribución, compra, venta, importación exportación y comercialización de: papelería en general, y útiles de escritorio, así como la prestación de servicios de impresión litográfica, tipográfica. 2). Compra y venta de productos de la línea de aseo, víveres y abarrote, lencería, ferretería y juguetería. 3). La compra y venta de estructuras metálicas y estanterías. 4). Compra y venta de textiles. 5). Compra y venta de comestibles. 6). La adquisición, tenencia, disfrute y enajenación de toda clase de valores y activos mobiliarios por cuenta propia; 7) la adquisición, explotación y venta de toda clase de enes inmuebles y derechos reales; 8) Proveer toda clase de insumos. 9) La fabricación, distribución, importación, exportación, representación, compra, venta, alquiler, almacenamiento preventivo, correctivo, reparación y comercialización de toda clase de equipos y sistemas de computo, servidores, hardware y software, equipos de comunicación, conmutación procesamiento de datos, así como todos los accesorios y repuestos que estos equipos utilizan como equipos periféricos: maquinas de escribir, calculadoras, registradoras, fax, equipos multifuncionales, etc. insumos y suministros en general, colmo tonners, cartuchos, medios magnéticos, cables, tintas, cintas, papel, etc. toda clase de equipos de oficina, como fotocopadoras, plotter impresoras, scanner, switches, a demás dictar cursos de y capacitación, programación y análisis de sistemas, operación de computadores, manejo de aplicaciones y diseño asistido por; computador: instalación y puesta en funcionamiento de cableado estructurado para red de equipos de computo. Toda clase de implementos de aseo y cafetería en general. Todos los artículos descritos anteriormente son meramente enunciativos, por lo que también se entienden incluidos elementos afines. 10). Comercialización de líneas de hogar, incluye entre otros: plásticos, aluminios,

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/12/2025 - 11:11:13
Recibo No. S012015202, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dggrsqE2mc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cristalería 11. fabricación, distribución, importación, exportación, representación, compra, venta de toda clase de equipos de audio y video profesional como: cámaras, consolas, tableros electrónicos proyectores, así como todos los accesorios y repuestos que estos equipos utilizan, instalación, capacitación y mantenimiento de estos. 12). distribución, comercialización, importación, exportación, representación, compra, venta de toda clase de equipos, partes, instrumentos, y accesorios para las telecomunicaciones, radiocomunicaciones, televisión y circuitos cerrados de televisión, así como la instalación, puesta en marcha, mantenimiento, reparación, capacitación de todos los equipos mencionados anteriormente. 13). Compra, venta, fabricación, comercialización, distribución, transformación y reparación de divisiones modulares y sistemas de oficina abierta, así como la fabricación y comercialización y distribución de muebles.14). Compra, venta, distribución, importación, exportación, diseño, producción, manufactura, transformación, reparación, instalación, puesta en funcionamiento, almacenamiento, mantenimiento preventivo, correctivo de toda clase de productos y mercancía de la industria metalmeccánica, especialmente para equipos de aire acondicionado, maquinas, aparatos electrónicos, artefactos mecánicos, eléctricos y electrónicos. 15). diseño, proyecto, ejecución, remodelación, reparación de toda clase de obras civiles y arquitectónicas necesarias para la instalación puesta en funcionamiento de las mismas. 16). La sociedad desarrollara actividades de comercialización y distribución pe bienes para dormitorio o habitaciones y cocinas o cualquier tipo de cubertería, vajillas y menaje para la mesa, comedor o cocina, elementos clase y cafetería para el hogar, la industria y la hotelería,; electrodomésticos y gasodomésticos en todas sus líneas, mobiliario escolar, telas y telares, vestuario y dotación en general de camas, camillas, mesas, camarotes y salones de recepciones, y en general, todo el menaje para el hogar, la hotelería, la industria y casinos o comedores. En desarrollo de su objeto social la empresa podrá:

- participar en calidad de socio o accionista en otras sociedades y celebrar contratos de participación o de cualquier otra clase sin importar el objeto social de aquellas,
- Recibir, transigir, desistir, sustituir, Í reasumir, renunciar, girar, endosar, pagar, descontar, aceptar, cambiar, cobrar, recaudar cualquier titulo valor, instrumento o documento negociable,
- Nombrar apoderados judiciales,; árbitros, desplazar personal hasta las instalaciones del cliente para una mejor prestación del servicio o cumplimientos del mandato.
- Celebrar contratos de licencia de marcas, ensañas, nombres comerciales, patentes, rótulos, insignias y en general, todo tipo de contratos referentes a la propiedad industrial y marcaría, domo licenciante o licenciaria y a cualquier otro título e).
- Abrir en el domicilio Social o en cualquier otro lugar sucursales, agencias, oficinas y establecimientos de comercio
- comprometerse personalmente y/o comprometer sus bienes para garantizar obligaciones propias o de terceros, con las limitaciones y requisitos exigidos por estos estatutos
- Realizar operaciones de importación o exportación.
- Ofrecer servicios a domicilio a sus clientes.
- Asumir la representación de personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras.
- Celebrar todo tipo de contratos para el desarrollo del objeto social, entre otros de arrendamiento,, de mandato comercial o civil, contratos bancarios
- Participar en licitaciones para la adjudicación de



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/12/2025 - 11:11:13
Recibo No. S012015202, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dggrsqE2mc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

contratos en los cuales se desarrolle cualquiera de las actividades correspondientes al objeto social, l.) Suscribir contratos con otras sociedades a fin de constituir Consorcios o Uniones Temporales, para el desarrollo de actividades comerciales o jurídicas m). El objeto de la sociedad se podrá desarrollar con la celebración de contratos, estatales, privados, administrativos con entidades públicas y/o privadas, empresas nacionales y/o extranjeras. n). También ofrecemos el servicio de proveeduría integral outsourcing incluyendo la administración de inventarios y almacenamiento de mercancías. ñ). la sociedad celebrará contratos de agencia comercial, de comisión, representación y agenciamiento de firmas nacionales y extranjeras, para la distribución y venta de sus mercancías, productos y servicios. o). La administración de derechos de crédito, títulos valores, créditos activos o pasivos, dineros, bonos, valores bursátiles, acciones y cuotas o partes de interés en sociedades comerciales de propiedad de los socios, o de terceras personas naturales o jurídicas. p). La sociedad podrá asociarse con otra y otras personas naturales y jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto o que se relación directa o indirectamente con este. q). La sociedad desarrollara actividades de construcción y obra civil de inmuebles e infraestructuras, diseño de inmuebles e infraestructuras, edificación, adecuación, montaje, implementación, remodelación, ampliación, construcción de cimientos, refaccionamiento, diseño de planos mobiliarios e inmobiliarios y en general toda obra civil para la adecuación, instalación y configuración de aulas de sistemas, equipos informáticos, sistemas de cómputo, de comunicación y procesamiento de datos, sistemas electrónicos, eléctricos y electromecánicos, adecuación de cableado, estructurado de datos y sistemas informáticos, tecnológicos y en general todos los actos o contratos necesarios para llevara a cabo la obra civil requerida en desarrollo de las demás actividades descritas en el objeto social. r) En general la sociedad podrá ejecutar toda clase de actos lícitos.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de \$ 2.000.000.000,00 dividido en 200.000,00 cuotas con valor nominal de \$ 10.000,00 cada una, distribuido así:

- Socios capitalistas

MARGARITA ANDREA SERNA HERNANDEZ
Nro. Cuotas: 20000

CC. 45360179
Valor \$ 200.000.000,00

HUMBERTO ALVAREZ QUINTERO
Nro. Cuotas: 180000

CC. 9287573
Valor \$ 1.800.000.000,00

Totales

Nro. Cuotas: 200000

Valor: \$ 2.000.000.000,00



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/12/2025 - 11:11:13
Recibo No. S012015202, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dggrsqE2mc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACION: La junta de socios delega toda la administración en el gerente, quien actuará con todas las facultades legales para representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, comprometerla en todos los actos que sean propios del objeto social o necesario para darle cumplimiento al mismo, como se dejó expresado en el capítulo segundo (2°) artículo (5°) y demás tendrá las facultades de administrar y hacer uso de la razón social en todo acto legal. El gerente será elegido por un periodo de un (1) año, pero podrá ser reelegido indefinidamente y removido a voluntad de los socios en cualquier tiempo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Las siguientes son las facultades asignadas al gerente: a. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente b. Convocar a la junta de socios cada vez que fuere necesario. c. Ejecutar las disposiciones que le imparta la junta de socios. d. Presentar cuentas y balances a la junta de socios. e. Abrir y manejar las cuentas corrientes y de ahorro que requiera la sociedad f. Celebrar el contrato de cambio en todas sus manifestaciones, firmar cheques pagarés, letras, libranzas y cualquier otro título valor, tenerlos, endosarlos, cobrarlos, pagarlos y descargarlos. g) Contratar y remover a los empleados de la sociedad. g. Celebrar los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social y de los que se relacionen con el funcionamiento de la misma. h. Disponer la apertura de agencias o sucursales de la sociedad, nombrar a sus administradores y fijarles sus remuneraciones. i. Dar o recibir bienes en arrendamiento. j. Conferir poderes, sustituirlos y comparecer ante toda clase de autoridad como demandante o demandado con facultades para desistir los negocios, transigirlos o comprometerlos. k. Cumplir las demás facultades, especiales o generales, que la ley, los estatutos o la junta de socios señalen. GERENTE SUPLENTE. En las ausencias temporales o definitivas, el gerente será reemplazado por el gerente suplente, el cual tendrá el mismo poder y las mismas facultades que el gerente. este cargo es asignado por la junta de socios para el mismo periodo del gerente principal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 390 del 22 de marzo de 2005 de la Notaria 5 de CARTAGENA, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2005 con el No. 44761 del libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|-----------------------------|--------------------------------|--------------------|
| REPRESENTANTE LEGAL GERENTE | HUMBERTO JOSE ALVAREZ QUINTERO | C.C. No. 9.287.573 |



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/12/2025 - 11:11:13
Recibo No. S012015202, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dggrsqE2mc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTE LEGAL GERENTE MARGARITA ANDREA SERNA HERNANDEZ C.C. No. 45.360.179
SUPLENTE

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 045 del 02 de julio de 2024 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de julio de 2024 con el No. 206434 del libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION | T. PROF |
|---------------------------------|----------------------------|-----------------------|----------------|
| REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA | RUSSELL BEDFORD DSA S.A.S. | NIT No. 806.006.331-4 | |

Por documento privado del 02 de julio de 2024 de la Firma Revisora Fiscal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de julio de 2024 con el No. 206435 del libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION | T. PROF |
|--------------------------|------------------------------|------------------------|----------------|
| REVISOR FISCAL PRINCIPAL | SANTIAGO PINEDA MONTENEGRO | C.C. No. 1.003.377.692 | 320915-T |
| REVISOR FISCAL SUPLENTE | YAZMIN ARLETH VERGARA AGAMEZ | C.C. No. 1.128.048.120 | 264380-T |

REFORMAS A LOS ESTATUTOS (TEXTO)

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO INSCRIPCION

EP 1,539 07/28/2007 5a. de Cartagena 53884 08/17/2006
EP 1,739 11/30/2009 6a. de cartagena 64482 12/17/2009
EP 104 02/04/2009 7a. de Cartagena 64484 12/17/2009
EP 2,628 08/22/2011 1a. de Cartagena 73078 08/25/2011
EP 1,797 12/11/2013 7a. de Cartagena 98514 12/31/2013
EP 655 05/24/2019 6a. de Cartagena 151004 06/06/2019

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/12/2025 - 11:11:13
Recibo No. S012015202, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dggrsqE2mc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4761
Actividad secundaria Código CIIU: G4669
Otras actividades Código CIIU: G4762 G4711

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA
Matrícula No.: 20386602
Fecha de Matrícula: 21 de abril de 2005
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : BAZURTO CENTRO COMERCIAL BAZURTICO LOCAL 8 Y 9
Municipio: Cartagena, Bolivar

Nombre: DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA N° 03
Matrícula No.: 25749602
Fecha de Matrícula: 31 de marzo de 2009
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CRA 30 NO 22 31
Municipio: Turbaco, Bolivar

Nombre: DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA
Matrícula No.: 35781502
Fecha de Matrícula: 08 de marzo de 2016
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/12/2025 - 11:11:13
Recibo No. S012015202, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dggrsqE2mc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección : LA QUINTA CALLE 30 NO 27 18 LOTE A AV PEDRO DE HEREDIA
Municipio: Cartagena, Bolivar

Nombre: BODEGA PRINCIPAL VENEPLAST
Matrícula No.: 39440502
Fecha de Matrícula: 25 de abril de 2018
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 29 C 24 24 BARRIO CHINO
Municipio: Cartagena, Bolivar

Nombre: VENEPLAST SANTA CRUZ
Matrícula No.: 48852702
Fecha de Matrícula: 09 de octubre de 2024
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : ZONA FRANCA SANTA CRUZ BODEGA 18 CL 56 MZ I 18
Municipio: Arjona, Bolivar

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$73.776.363.638,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : G4761.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/12/2025 - 11:11:14
Recibo No. S012015202, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dggrsqE2mc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

CESAR ALONSO ALVARADO BARRETO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

ANEXO No. 4
INFORMACIÓN TRIBUTARIA Y DE BENEFICIARIO CUENTA

Si es persona natural diligencie los puntos 1, 4 y 5

N. REGISTRO TERCERO

Para uso del contratante

1. INFORMACIÓN BÁSICA

Persona Natural: Persona Jurídica: Consorcio o UT

Razon social o nombre completo (de acuerdo como aparece en el Certificado de Camara de Comercio y RUT para personas juridicas, o en la cédula de ciudadanía para personas naturales).

V E N E P L A S T L T D A

NIT Cédula de Ciudadanía Otros ¿Cuál: _____

9 0 0 0 1 9 7 3 7 DV 8

Si es cédula, fecha de expedición _____

Pais: COLOMBIA Ciudad: CARTAGENA

Dirección: CENTRO COMERCIAL BAZURTICO LOCALES 8 Y 9

Teléfonos: 3214160653 Fax: _____

Dirección Electrónica: BOGOTA@VENEPLAST.COM.CO

Si tiene registro en Camara de Comercio conteste el siguiente punto:

Camara de Comercio de: CARTAGENA
Ciudad

Matrícula Mercantil No.: _____

2. INFORMACIÓN GENERAL

Tipo de organización empresarial: LIMITADA

Si es Sociedad Anónima, Limitada, en Comandita Simple o por acciones, Unipersonal, etc.

SI
NO

Entidad en proceso de liquidación: Privado Público

Tipo de Capital: Mixto

Solo si es entidad de patrimonio mixto, conteste el siguiente punto:

%
Privado
Público
Total

Si es Entidad Pública

Tipo de Entidad Pública: EICE, Economía Mixta, está público, etc.

Orden de la Entidad Pública: Nacional, Distrital, Departamental, etc.

Tipo de Administración: Central o Descentralizada

Codigo de consolidación: _____

Tipo de responsabilidad tributaria:

3. INFORMACIÓN TRIBUTARIA

Código CIU: 4761

Entidad de Vigilancia y control que supervisa la Actividad _____

ICA IVA
RENTA TIMBRE

Régimen Tributario: Simplificado: Comun: Persona Natural:

Autorretenedor SI NO Resolución DIAN: No. de _____

Gran contribuyente SI NO No. De Resolución DIAN _____

Entidades sin animo de lucro _____

Régimen Tributario de Distritales

Impuestos

Actividad (es) Económica (s)
1.000

(s) No. Código % x

No. Código % x 1.000

No. Código % x 1.000

4. INFORMACIÓN CUENTA ENTIDAD FINANCIERA

(autorizo para que los pagos se realicen mediante consignación o abono en cuenta, acorde con la siguiente información)

Entidad Bancaria:

BANCOLOMBIA

Sucursal:

CARTAGENA

Ciudad:

CARTAGENA

Cuenta:

Ahorros

Corriente:

Nacional:

Extranjera:

Número:

.0852590689

NOTA: LA INFORMACIÓN DEL PUNTO NO. 4, NO DEBERÁ SER DILIGENCIADA POR EL PROPONENTE AL CIERRE DEL PROCESO, SOLO SERÁ DILIGENCIADA PARA AQUEL PROPONENTE QUE RESULTE ADJUDICATARIO - FUTURO CONTRATISTA)

5. INFORMACIÓN JURÍDICA

Endosos:

SI

NO

Embargos:

SI

NO

Certifico que los datos anteriormente relacionados son fidedignos, por lo cual podrán ser utilizados en los contratos que celebre con el Consejo Superior de la Judicatura
Igualmente me comprometo a actualizar la información, si se presentan modificaciones en cualquiera de los datos suministrados (Ley 80 de 1993, num. 7 Art. 26 y Art. 52)

FIRMA Y SELLO REPRESENTANTE LEGAL O CONTRATISTA

NOMBRE:

HUMBERTO JOSE ALVAREZ QUINTERO

C.C.

9.287.573 DE TURBACO

Fecha de expedición
del documento:

18/11/1987

Fecha de Elaboración:

ANEXOS

En caso de ser Persona Natural, anexar lo mencionado en los ítems 4 y 5

1. Certificado de Existencia y Representación Legal
2. Copia del Registro Único Tributario
3. Copia del Registro de Identificación Tributaria
4. Certificación bancaria vigente de la (s) cuenta (s) por donde manejará los recursos del Contrato
5. Copia de Cédula de ciudadanía del Representante Legal
6. Si es Consorcio o Unión Temporal, anexar formato con la información de los integrantes completa con los anexos anteriores, es decir, numerales 1 al 5; además mencionar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 9287573 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 24/11/2025 04:23 PM



Código Verificación: **FQ71RPXKN3**

Válida hasta: **22/02/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

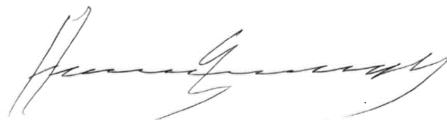
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 28 de noviembre de 2025, a las 13:58:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|------------------------|----------------------|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 9287573 |
| Código de Verificación | 9287573251128135848 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

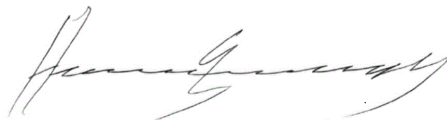
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 28 de noviembre de 2025, a las 14:05:59, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|------------------------|-------------------------------------|
| Tipo Documento | Número de identificación tributario |
| No. Identificación | 9000197378 |
| Código de Verificación | 9000197378251128140559 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 285208799



PIB
14:04:27
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HUMBERTO JOSE ALVAREZ QUINTERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 9287573:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 285209067



PIB
14:05:39
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona VENEPLAST LTDA identificado(a) con NIT número 9000197378:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/11/2025 02:02:59 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **9287573** y Nombre: **HUMBERTO JOSE ALVAREZ QUINTERO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **127876280** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000



Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:58:26 PM horas del 28/11/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **9287573**

Apellidos y Nombres: **ALVAREZ QUINTERO HUMBERTO JOSE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN ESTATAL

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

Conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, se presenta el siguiente estudio previo para la contratación estatal.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, es el ente que debe coadyuvar para el buen desempeño de las funciones propias de las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.

En atención a ese mandato y en consideración a las disposiciones legales vigentes acerca de la responsabilidad que recae sobre quienes administran y tienen control de los bienes y patrimonio del Estado, le corresponde también el deber de garantizar la integridad de las personas que laboran en la Entidad, para lo cual ha implementado un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – (SG-SST), enmarcado dentro de las normas vigentes definidas en la legislación Colombiana, en especial lo que establece el Decreto 1443 de 2014, “Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – (SG-SST).

Conforme al requerimiento contenido en el oficio DESAJCLO25-4147 de fecha 11 de agosto de 2025, suscrito por la Jefe del Grupo de Servicios Administrativos y Almacén e Inventarios, el día 23 de septiembre de 2025 se emitió la Orden de Compra No. 152182 de 2025, mediante la tienda virtual del estado colombiano, grandes superficies, de conformidad al artículo 2.2.1.2.1.5.3., del decreto 1082 del 2015, cuyo objeto consiste en:

“CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, LA ADQUISICIÓN DE CAJAS PARA LAS SEDES JUDICIALES DONDE ESTÁN UBICADAS LAS CORPORACIONES, DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS DEL VALLE DEL CAUCA” suscrita con la empresa VENEPLAST LTDA, identificada con NIT 900.019.737-8,

La orden fue emitida por el valor de CIENTO NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$109.374.300,00), M/CTE IVA INCLUIDO, correspondiente a la adquisición de 18.399 cajas de archivo X-200 (para archivo de documentos físicos) y 300 cajas de archivo X-300 (requeridas para individualizar y almacenamiento de elementos del Almacén), con un plazo de ejecución de un mes a partir de la colocación de la orden de compra, esto desde el 23 de septiembre del 2025 hasta el 23 de octubre del 2025, con las siguientes especificaciones:

| ÍTEM | ELEMENTO | ESPECIFICACIONES | IMAGEN | CANTIDAD |
|------|------------------------|--|--------|--------------------|
| 1 | CAJAS DE ARCHIVO X-200 | <p>Dimensiones Internas: (Largo 38 cm / Ancho 27 cm / Alto 28 cm) Externas: (Largo 39 cm / Ancho 28 cm / Alto 29 cm)</p> <p>Caja producida con cartón Kraft corrugado de doble pared de calibre 790 gr, espesor de 4.1 mm apróx y calidad del cartón C930K. Su construcción debe ser mixta, es decir, debe ir ensamblado y adherido en una de sus partes, con grafado intermitente para permitir los dobleces del cartón a 180°, y con grafado sencillo para doblez de 90°.</p> <p>El acabado del cartón liso, suave, libre de partículas abrasivas, imperfecciones, partículas metálicas, ceras, plastificantes, residuos de blanqueadores, peróxidos y sulfuros. El diseño incluye una apertura frontal con pliegue en el costado izquierdo y pestaña para su manipulación. La caja no debe tener perforaciones que faciliten la entrada de polvo o insectos.</p> | | 18.399 CAJAS X-200 |

| | | | | |
|---|------------------------|--|--|-----------|
| | | <p>Resistencia: El cartón corrugado debe tener una resistencia mínima a la compresión vertical (RCV) de 790 o 930 kg / m y una resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf / cm2.</p> |  | |
| 2 | CAJAS DE ARCHIVO X-300 | <p>Dimensiones Internas: Largo 41 cm x Ancho 31 cm x Alto 24,5 cm Externas: Largo 42 cm x Ancho 32 cm x Alto 25 cm Cajas vienen con tapa que permita un encaje preciso.</p> <p>La caja está compuesta por base y tapa suelta, diseñada en cartón Kraft corrugado de doble pared, con doble fondo y refuerzos en la base y dos laterales de la tapa. Cuenta con hand-holds laterales (agarraderas integradas) para facilitar su manipulación. La tapa no está perforada y está diseñada para encajar de forma segura sobre la base sin permitir la entrada de polvo o insectos. El cartón utilizado debe ser corrugado de doble pared, con calibres aceptados de C930K, según requerimientos de resistencia y la norma técnica NTC 4436 (archivo inactivo) y NTC 5397 (materiales para documentos de archivo).</p> <p>Resistencia: El cartón corrugado debe tener una resistencia mínima a la compresión vertical (RCV) de 790 o 930 kg / m y una resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf / cm2</p> |  | 300 CAJAS |

Que en la Orden de Compra No. 152182 de 2025, se estableció como Supervisor de la misma, el Jefe de Grupo Servicios Administrativos y Almacén e Inventarios Área Administrativa – DSAJ de Cali– Valle del Cauca.

Que respecto a las cajas X-300 la Entidad recibió la totalidad de los elementos contratados, por parte del contratista VENEPLAST LTDA.

Que el día 10 de octubre de 2025 se suscribió la modificación No. 1 en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución (fecha de vencimiento), por un término de TREINTA Y CINCO (35) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del VENTICUATRO (24) DE OCTUBRE DEL 2025 al VENTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DEL 2025.

Que posteriormente se suscribió la modificación No. 2 el día 28 de noviembre de 2025 a través del cual se prorrogó el plazo de ejecución (fecha de vencimiento), por un término de DIECISIETE (17) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del VENTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE al QUINCE (15) DE DICIEMBRE DEL 2025

Que mediante escrito de fecha 11 de diciembre de 2025, allegado por correo electrónico (documento que se adjunta), el señor Humberto José Álvarez Quintero, representante legal de la firma VENEPLAST LTDA., presentó a la Entidad una nueva solicitud de prórroga relacionada con la Orden de Compra No. 152182, manifestando que, si bien el despacho de la mercancía se realizó dentro del plazo autorizado en la prórroga anterior, durante el trayecto se presentó una grave novedad logística consistente en la pérdida del material por parte del operador encargado del transporte, situación ajena a la voluntad del proveedor.

Indicó que, debido a este imprevisto, se inició nuevamente la fabricación del material extraviado. En razón de lo anterior, solicitó respetuosamente a la Entidad la concesión de una prórroga del plazo de ejecución hasta el día 31 de diciembre de 2025, término dentro del cual garantiza la entrega total de los bienes objeto de la Orden de Compra, como se muestra a continuación:

Como es de su conocimiento, mediante comunicación anterior se solicitó una prórroga debido a las particularidades del proceso de fabricación de las cajas de archivo X200, el cual implicaba tiempos técnicos y logísticos que excedían el plazo inicialmente previsto. En aquella oportunidad, se informó a la Entidad que la mercancía sería despachada conforme a los tiempos autorizados en la prórroga otorgada.

Sin embargo, pese a cumplir estrictamente con el despacho en los términos acordados, durante el trayecto de transporte se presentó una grave novedad logística consistente en la pérdida del material, situación completamente ajena a nuestra voluntad y que fue puesta en conocimiento de nuestra Compañía por parte del operador logístico encargado del traslado.

Por lo anterior, y considerando la necesidad de cumplir a cabalidad con la obligación contractual, solicitamos respetuosamente se conceda una prórroga del plazo de ejecución hasta el día 31 de diciembre de 2025, término dentro del cual garantizamos la entrega completa de los bienes objeto de la Orden de Compra.

Dado lo anterior, la Jefe del Grupo de Servicios Administrativos y Almacén e Inventarios del Área Administrativa – DSAJ de Cali, mediante Oficio No. DESAJCLO25-6956, de fecha 15 de diciembre de 2025, solicitó la autorización correspondiente y recomendó a la Directora Seccional de Administración Judicial de Cali prorrogar la fecha de vencimiento de la Orden de Compra No. 152182 de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, con el fin de permitir la entrega total de los bienes.

Que en atención a la solicitud y recomendación realizada por la Supervisora de la Orden de Compra, mediante oficio DESAJCLO25-6959 de fecha 15 de noviembre de 2025, la Directora Seccional, autorizó realizar la prórroga a la fecha de vencimiento de la Orden de Compra No. 152182 de 2025, conforme los parámetros expuestos.

Así las cosas, a través del oficio DESAJCLO25-6962 de fecha 15 de diciembre de 2025, el Supervisor de la Orden de Compra No. 152182 de 2025, informó al contratista que se realizaría la modificación No. 1, con el fin de prorrogar la fecha de vencimiento de la misma.

Que mediante escrito de fecha 15 de diciembre de 2025, allegado vía correo electrónico el mismo día, el señor HUMBERTO JOSE ALVAREZ QUINTERO, Representante Legal de la firma VENEPLAST LTDA, manifestó su aceptación de prorrogar la Orden de Compra No. 152182 de 2025, y aportó la documentación solicitada para adelantar los trámites de modificación

En consecuencia, con el ánimo de satisfacer la necesidad real de la Entidad consistente en la adquisición de 18.399 cajas de archivo X-200, para archivo de documentos físicos, se requiere prorrogar la fecha de vencimiento de la Orden de Compra No. 152182 de 2025, hasta el día 31 de diciembre de 2025, término en el cual se deberá realizar la entrega total de las cajas que ya se encuentran listas y embaladas.

Que la modificación a realizar es procedente por cuanto las partes actúan en ejercicio de la autonomía de la voluntad, buscando satisfacer la necesidad de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

Que así mismo el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, prevé que la Entidad Estatal cuenta con el deber de introducir modificaciones a lo contratado cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, circunstancia que, aunado a lo reglado en el artículo 5 numeral 2 y el precitado artículo 40 del mismo Estatuto, permiten concluir que las partes contratantes en ejercicio de la Autonomía de la Voluntad y el grado de responsabilidad que les es dado, deberán implementar los mecanismos que permitan salvaguardar el interés general y en segunda instancia, la conservación y correcta ejecución del Contrato Estatal.

La presente contratación se encuentra contemplada dentro del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023 – 2026.

2. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD

| | | | | |
|--|---|---|--|---|
| <p>Se requiere prorrogar la fecha de vencimiento de la Orden de Compra No. 152182 de 2025, cuyo objeto consiste en “CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, LA ADQUISICIÓN DE CAJAS PARA LAS SEDES JUDICIALES DONDE ESTÁN UBICADAS LAS CORPORACIONES, DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS DEL VALLE DEL CAUCA”, generada a nombre de la firma VENEPLAST LTDA., por el término de DIECISEIS (16) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del DIECISEIS (16) DE DICIEMBRE DEL 2025 al TREINTA Y UNO (31) DE DICIMEBRE DEL 2025.</p> | | | | |
| 3. CONDICIONES GENERALES DE LA MODIFICACIÓN | | | | |
| OBJETO | Prorrogar la fecha de vencimiento la Orden de Compra No. 152182 de 2025, generada a nombre de la Sociedad VENEPLAST LTDA. | | | |
| PLAZO ADICIÓN | Prorrogar la fecha de vencimiento de la Orden de Compra No. 152182 de 2025, por el término de DIECISEIS (16) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del DIECISEIS (16) DE DICIEMBRE DEL 2025 al TREINTA Y UNO (31) DE DICIMEBRE DEL 2025. | | | |
| SUPERVISOR | Está a cargo de la Jefe de Grupo Servicios Administrativos y Almacén e Inventarios de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca. | | | |
| 4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR DE LA MODIFICACIÓN | | | | |
| N/A | | | | |
| 5. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE CONTRATACIÓN | | | | |
| <p>Se aplicará lo dispuesto en el documento Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, que respecto a las Garantías dispone:</p> <p><i>“Garantías de los bienes o productos: Los bienes objeto de la Orden de Compra deben estar amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013. Cuando la Entidad Compradora decide adquirir bienes del Catálogo de Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011 y en el Decreto 735 de 2013”.</i></p> | | | | |
| Firmado en Santiago de Cali, el día quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025). | | | | |
| Proyectó | Revisó | | | Aprobó |
| DAYHANA VARELA VALLEJO | NATALIA MUÑOZ TOBAR | LILIANA VILLARREAL CASTAÑEDA | FABIO HERIBERTO MOLINA ARANGO | LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO |
| Firma | Firma | Firma | Firma | Firma |
|  |  |  |  |  |
| VIABILIDAD JURIDICA | | | | |
| <p>En cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación adoptado mediante Resolución Nro. 6424 del 3 de junio de 2025, por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; el Coordinador del Área Jurídica de la Dirección Seccional de Administración Judicial Cali – Valle del Cauca, realiza el control de legalidad al presente estudio y documento previo para la contratación, esto por ajustarse a la normatividad legal vigente en materia de contratación estatal.</p> | | | | |
| Firma: | | | | |
|  | | | | |
| <p>FABIO HERIBERTO MOLINA ARANGO Coordinador Área Jurídica</p> | | | | |

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

| | |
|---|--------|
| Id Solicitud: | 472271 |
| Número de orden de compra a modificar: | 152182 |

| | |
|--|--|
| Entidad compradora: | ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI |
| Nombre del solicitante: | Dayhana Varela Varela |
| Proveedor: | VENEPLAST LTDA |
| Mecanismo de agregación de demanda: | Grandes Superficies |

| | |
|---------------------------|------------------------------------|
| Tipo de Solicitud: | Modificación de la Orden de Compra |
| Fecha: | 2025-12-15 09:58:16 |

Campos a Actualizar

| Campo | Valor Actual | Nuevo Valor |
|----------------------|--------------|-------------|
| Fecha de vencimiento | 2025-12-15 | 2025-12-31 |

Cuentas asociadas

| Id | Nombre | Código | Segmento 1 | Segmento 2 |
|--------|------------|-----------|------------|------------|
| 148450 | CAJAS 2025 | CDP-63325 | CDP | 63325 |

Artículos actuales

| No | Artículo | Cantidad | Unidad | Precio | Cuenta | Total |
|----|-------------------------------|----------|--------|----------|-----------|--------------|
| 1 | GSF01 - CAJA DE ARCHIVO X-200 | 18399.0 | Unidad | 5700.00 | CDP-63325 | 104874300.00 |
| 2 | GSF01 - CAJA DE ARCHIVO X-300 | 300.0 | Unidad | 15000.00 | CDP-63325 | 4500000.00 |

| | |
|--------------------------------------|-----------------------|
| Total Orden de Compra Actual: | 109,374,300.00 |
|--------------------------------------|-----------------------|

Artículos editados y/o agregados

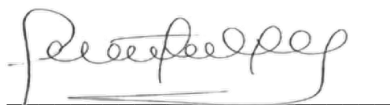
| Tipo | No | Artículo | Cantidad | Unidad | Precio | Cuenta | Total |
|--|----|----------|----------|--------|--------|--------|-------|
| <i>No hay artículos editados o agregados</i> | | | | | | | |

Totales de Modificación

| | |
|-------------------------------------|-----------------------|
| Total Nuevos: | 0.00 |
| Total Editados: | 0.00 |
| Total Sin Editar: | 109,374,300.00 |
| Total Eliminados: | 0.00 |
| Valor Total Orden de Compra: | 109,374,300.00 |

Detalle o justificación de la aclaración

Prorrogar la fecha de vencimiento la Orden de Compra No. 152182 de 2025, generada a nombre de la Sociedad VENEPLAST LTDA



Firma ordenador del gasto

Nombre: Lorena Ivette Mendoza Marmolejo

Documento: 66.812.824



Firma de proveedor

Nombre: HUMBERTO JOSE ALVAREZ QUINTERO

Documento: 9.287.573 de Turbaco



DESAJCLO25-7086

Santiago de Cali, diciembre 21 de 2025

Doctora

LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO

Directora Seccional

Dirección Seccional de Administración Judicial

Cali

*Asunto: "Solicitud autorización para
modificar la Orden de Compra No. 152182
de 2025"*

Respetada Doctora Lorena Ivette,

El día 23 de septiembre de 2025 se emitió la Orden de Compra No. 152182 de 2025, cuyo objeto consiste en: "ADQUIRIR CAJAS DE ARCHIVO TIPO X-200 Y X-300 PARA LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES DEL VALLE DEL CAUCA." con la empresa VENEPLAST LTDA, identificada con NIT 900.019.737-8, por valor de CIENTO NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$109.374.300,00), M/CTE IVA INCLUIDO, a través de la cual se adquirieron 18.399 cajas de archivo X-200 y 300 cajas de archivo X-300, conforme al Oficio DESAJCLO25-4147 de fecha 11 de agosto de 2025, suscrito por la Jefe del Grupo de Servicios Administrativos y Almacén e Inventarios.

Que, mediante comunicación del 20 de octubre de 2025, el proveedor VENEPLAST LTDA, en cabeza de su representante legal Humberto José Álvarez Quintero, solicitó la prórroga del plazo de ejecución de la orden de compra, debido a demoras en el proceso de fabricación de las cajas de archivo tipo X-200 por parte del proveedor LITOARCHIVO, empresa encargada de la producción.

El contratista explicó que dicho proceso de producción incluye etapas técnicas de selección de materia prima, impresión, troquelado, armado y refuerzo, las cuales actualmente manejan un tiempo de fabricación de 25 días hábiles, superior al inicialmente previsto. Esta situación obedece a causas ajenas a la voluntad de la empresa y constituye una imposibilidad material para cumplir con los plazos iniciales de entrega.

Que el día 15 de diciembre de 2025 se efectuó modificación a la Orden de Compra a fin de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025, en virtud de una situación de fuerza mayor que fuere informada por el Contratista, donde existió pérdida del material.

No obstante lo anterior, es preciso dejar constancia que el contratista ha venido cumpliendo de manera parcial con las obligaciones de entrega pactadas, toda vez que a la fecha ha realizado la entrega total de las cantidades correspondientes a las cajas de archivo tipo X-300 inicialmente contratadas, y respecto de las cajas de archivo tipo X-200, se encuentran pendientes únicamente novecientas cincuenta y una (951) unidades, situación que obedece a las circunstancias expuestas por el contratista y a las modificaciones previamente autorizadas por la Entidad. Sin embargo, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal, así como la persistencia y aumento de la necesidad institucional, se hace necesario adicionar cantidades al contrato, con el fin de satisfacer de manera adecuada los requerimientos actuales de las dependencias judiciales del Valle del Cauca.

Ahora bien, teniendo en cuenta que se efectuaron traslados de despachos judiciales ubicados en las Oficinas de Yumbo y Jamundí, así como los avances de los despachos judiciales en el proceso de digitalización, la actividad de entrega de cajas ha incrementado, encontrándose que a la fecha se han hecho las siguientes salidas:

| | |
|---|-----------------|
| <input type="checkbox"/> CAJAS PARA ARCHIVO | 5.887,00 |
| <input type="checkbox"/> ene | 440,00 |
| <input type="checkbox"/> feb | 43,00 |
| <input type="checkbox"/> mar | 220,00 |
| <input type="checkbox"/> abr | 326,00 |
| <input type="checkbox"/> may | 70,00 |
| <input type="checkbox"/> jun | 511,00 |
| <input type="checkbox"/> jul | 2.502,00 |
| <input type="checkbox"/> ago | 598,00 |
| <input type="checkbox"/> sep | 757,00 |
| <input type="checkbox"/> oct | 339,00 |
| <input type="checkbox"/> nov | 81,00 |
| Total general | 5.887,00 |

Información tomada del aplicativo contable SICOF a corte del 31 de noviembre de 2025

Por otro lado, se tiene que la Oficina de Coordinación Administrativa de Buga advierte la necesidad de adquirir mil (1000) cajas más, a fin de satisfacer a los requerimientos que hacen los despachos y dependencias judiciales.

| tipo_entrada | Datos |
|--|------------------|
| | Suma de cantidad |
| ENTRADA RECEPCION DE COMPRA FUNCIONAMIENTO | 125.379,00 |
| ENTRADAS (RECEPCION COMPRAS POR EL NIVEL CENTRAL) | 1.108,00 |
| ENTRADAS POR COMODATO | 27,00 |
| ENTRADAS POR DONACION | 36,00 |
| ENTRADAS POR RECONOCIMIENTO DE ACTIVOS NO CONTABILIZADOS | 50,00 |
| ENTRADAS POR REPOSICION | 18,00 |
| Total general | 126.618,00 |

Información tomada de SICOF a corte del 31 de noviembre de 2025

En consecuencia, es necesaria la adquisición de nuevas cajas X-300, mil (1000) unidades a fin de procurar el almacenamiento en cumplimiento del Instructivo para el almacenamiento de bienes en bodega elaborado por el SIGCMA y el Consejo Superior de la Judicatura, siendo necesaria la obligación de *“Almacenar los elementos de forma práctica, segura y de acuerdo con las características de los artículos, tales como tiempo de conservación, peso, dimensión o si es de manipulación especial”*, así como la de *“Aplicar métodos para la rotación de los elementos almacenados que garantice la renovación del stock en tiempos determinados y de esta manera evitar el vencimiento de los insumos, su daño u obsolescencia”*.

En conclusión, considerando la priorización de recursos conforme a la disponibilidad presupuestal las cajas requeridas son las siguientes:

| CAJA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|-------|----------|----------------|---------------------|
| X-200 | 6601 | \$5700 | \$37.625.700 |
| X-300 | 1000 | \$15000 | \$15.000.000 |
| | | | \$52.625.700 |

Por lo anterior, y con el propósito de garantizar el cumplimiento efectivo y la calidad de los bienes objeto de la orden, se solicita autorizar la modificación de la Orden de Compra No. 152182 de 2025, en los siguientes términos:

- **ADICIÓN:** CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS PESOS (\$52.625.700) M/CTE.

Atentamente,



ADRIANA MANUELA TRILLOS RAMIREZ
 Jefe de Grupo
 Servicios Administrativos y Almacén e Inventarios
 Área Administrativa – DSAJ de Cali



DESAJCLO25-7089

Santiago de Cali, diciembre 22 de 2025

Doctora

ADRIANA MANUELA TRILLOS RAMIREZ

Jefe de Grupo Servicios Administrativos y Almacén e Inventarios
Área Administrativa – DSAJ de Cali- Valle del Cauca

Asunto: *“Su oficio No. DESAJCLO25- 7086 de fecha 21 de diciembre de 2025– Autorización para Modificación”*

Respetada Doctora Adriana,

En atención a la solicitud y recomendación contenida en el oficio del asunto, me permito manifestar que esta Dirección Seccional acepta la recomendación y autoriza la modificación con el fin de adicionar la Orden de Compra No. 152182 de 2025, cuyo objeto es: *“CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, LA ADQUISICIÓN DE CAJAS PARA LAS SEDES JUDICIALES DONDE ESTÁN UBICADAS LAS CORPORACIONES, DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS DEL VALLE DEL CAUCA”*, conforme a los parámetros establecidos en la solicitud.

Cordialmente,

LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO

Directora Seccional de Administración de Cali

Elaboro: Dayhana Varela Vallejo- Profesional Universitario



DESAJCLO25-7091

Santiago de Cali, diciembre 22 de 2025

Doctora
MARITZA PALACIOS SALCEDO
Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos
Dirección Seccional de Administración Judicial
Carrera 10 Nro. 12-15 Torre A Piso 2
Cali – Valle del Cauca

Asunto: “Solicitud Certificado de Disponibilidad
Presupuestal”

Respetada doctora Maritza,

De manera comedida y atenta, me permito solicitar disponibilidad presupuestal por valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS PESOS (\$52.625.700) M/CTE. incluido IVA, distribuidos en los siguientes rubros:

| RUBRO | CONCEPTO | RECURSO | UNIDAD | VALOR |
|--------------------|--|---------|--------|-------------------------|
| A-02-02-01-003-002 | PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS | CSF 10 | 827 | \$ 42.354.353,00 |
| | | | 227 | \$ 10.271.347,00 |
| | | | | \$ 52.625.700,00 |

Lo anterior, toda vez que se requiere adicionar la adquisición de cajas para las sedes judiciales donde están ubicadas las corporaciones, despachos judiciales y sedes administrativas del valle del cauca, contratada mediante la Orden de Compra N.º 152182 de 2025, que se celebró con la empresa VENEPLAST LTDA,

El proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia

Cordialmente,

LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO
Directora Ejecutiva Seccional

NATALIA MUÑOZ TOBAR
Coordinadora Área Administrativa

Elaboro: Dayhana Varela Vallejo- Profesional Universitario



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHmlargo

MONICA PATRICIA LARGO ORDOEZ

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-01-227

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CALI

Fecha y Hora Sistema: 22/12/2025 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

| | | | | | | | | | | |
|-----------------------|---------------|--------------------------|------------|-------------------------------|---|---------------|----------------------|---------------|---------------|------|
| Numero: | 20025 | Fecha Registro: | 2025-12-22 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 27-01-01-227 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CALI | | | | | |
| Vigencia Presupuestal | Actual | Estado: | Generado | | Tipo: | Gasto | Uso Caja Menor | Ninguno | | |
| Valor Inicial: | 10.271.347,00 | Valor Total Operaciones: | | | Valor Actual.: | 10.271.347,00 | Saldo x Comprometer: | 10.271.347,00 | Vr. Bloqueado | 0,00 |

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

| | | | | | | | | | |
|---------|-------|-----------------|------------|---------|--|----------------------------|--|-------------------|--|
| Numero: | 20625 | Fecha Registro: | 2025-12-22 | Numero: | | Modalidad de contratación: | | Tipo de contrato: | |
|---------|-------|-----------------|------------|---------|--|----------------------------|--|-------------------|--|

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO RECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|--|--|--------|-----------------|---------|-----------------|---------------|-----------------|---------------|---------------------|-----------------|
| 227 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CALI | A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS SIMILARES | Nación | 10 | CSF | | | | | | |
| Total: | | | | | | 10.271.347,00 | 0,00 | 10.271.347,00 | 10.271.347,00 | 0,00 |

| | |
|---------|---|
| Objeto: | SE REQUIERE ADICIONAR A LA ORDEN DE COMPRA N° 152182-2025, ADQUISICIÓN DE CAJAS PARA LAS SEDES JUDICIALES DONDE ESTÁN UBICADAS LAS CORPORACIONES, DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS DEL VALLE DEL CAUCA. |
|---------|---|

Firma Responsable



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHmlargo MONICA PATRICIA LARGO ORDOEZ
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-01-827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI
 Fecha y Hora Sistema: 22/12/2025 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

| | | | | | | | | | | |
|-----------------------|---------------|--------------------------|------------|-------------------------------|---|---------------|----------------------|---------------|---------------|------|
| Numero: | 85425 | Fecha Registro: | 2025-12-22 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 27-01-01-827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI | | | | | |
| Vigencia Presupuestal | Actual | Estado: | Generado | | Tipo: | Gasto | Uso Caja Menor | Ninguno | | |
| Valor Inicial: | 42.354.353,00 | Valor Total Operaciones: | 0,00 | | Valor Actual.: | 42.354.353,00 | Saldo x Comprometer: | 42.354.353,00 | Vr. Bloqueado | 0,00 |

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

| | | | | | | | | | |
|---------|-------|-----------------|------------|---------|--|----------------------------|--|-------------------|--|
| Numero: | 85225 | Fecha Registro: | 2025-12-22 | Numero: | | Modalidad de contratación: | | Tipo de contrato: | |
|---------|-------|-----------------|------------|---------|--|----------------------------|--|-------------------|--|

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO RECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|--|--|--------|-----------------|---------|-----------------|---------------|-----------------|---------------|---------------------|-----------------|
| 827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI | A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS SIMILARES | Nación | 10 | CSF | | | | | | |
| Total: | | | | | | 42.354.353,00 | 0,00 | 42.354.353,00 | 42.354.353,00 | 0,00 |

Objeto: SE REQUIERE ADICIONAR A LA ORDEN DE COMPRA N° 152182-2025, ADQUISICIÓN DE CAJAS PARA LAS SEDES JUDICIALES DONDE ESTÁN UBICADAS LAS CORPORACIONES, DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS DEL VALLE DEL CAUCA.

Firma Responsable



DESAJCLO25-7098

Santiago de Cali, diciembre 22 de 2025

Señor

HUMBERTO JOSÉ ÁLVAREZ QUINTERO

Representante Legal

VENEPLAST LTDA

Bazurto, Centro comercial Bazurto Local 8 y 9 Barrio Chino.

contabilidad@venoplast.com.co

Cartagena, Bolívar, Colombia

Asunto: "Modificación No. 4 a la Orden de
Compra No. 152182 de 2025"

Cordial saludo,

En mi calidad de Jefe del Grupo de Servicios Administrativos y Almacén e Inventarios del Área Administrativa – DSAJ de Cali y Supervisor de la Orden de Compra No. 152182 de 2025, comedidamente me permito informarle que, mediante Oficio No. DESAJCLO25-7086, de fecha 21 de diciembre del 2025, recomendé y solicité a la Directora Seccional de Administración Judicial de Cali la adición de la citada orden. Dicha solicitud fue aprobada mediante Oficio No. DESAJCLO25-7089, de fecha 22 de diciembre de 2025.

Por lo anterior, se le informa que la prórroga se realizara de la siguiente manera:

- **ADICIÓN:** CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS PESOS (\$52.625.700) M/CTE Incluido IVA.

Es preciso indicar que con la presente adición se busca garantizar el almacenamiento de bienes en bodega elaborado por el SIGCMA y el Consejo Superior de la Judicatura, siendo necesaria la obligación de *"Almacenar los elementos de forma práctica, segura y de acuerdo con las características de los artículos, tales como tiempo de conservación, peso, dimensión o si es de manipulación especial"*, así como la de *"Aplicar métodos para la rotación de los elementos almacenados que garantice la renovación del stock en tiempos determinados y de esta manera evitar el vencimiento de los insumos, su daño u obsolescencia"*.

Dado lo anterior, me permito requerir su aceptación escrita para llevar a cabo la modificación en cuestión y se solicita respetuosamente remitir los siguientes documentos:

- Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario.

- Certificación bancaria, igualmente con fecha no superior a treinta (30) días calendario.
- Certificado de REDAM-Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- En caso de que se haya realizado un cambio en la cuenta bancaria, deberá llenar nuevamente el anexo No. 4 información tributaria e información cuenta.

Cordialmente,



ADRIANA MANUELA TRILLOS RAMIREZ

Jefe de Grupo Servicios Administrativos y Almacén e Inventarios
Área Administrativa – DSAJ de Cali

Elaboro: Dayhana Varela Vallejo - Profesional Universitario – Área Administrativa



Bogotá, 22 diciembre de 2025

Señores:
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Cali -Valle del Cauca


Asunto: aceptación "Modificación a la Orden de Compra No. 152182 de 2025" (adición)

Cordial saludo,

HUMBERTO JOSE ALVAREZ QUINTERO, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de representante legal de VENEPLAST LTDA., acepto la Modificación a la Orden de Compra No. 152182 de 2025 por un valor adicional de CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS PESOS (\$52.625.700) M/CTE.

En constancia de lo anterior se firma en Bogotá a los 22 días del mes de diciembre de 2025.

Cordialmente



HUMBERTO JOSE ALVAREZ QUINTERO
CC 9.287.573 de Turbaco Bolívar
Representante Legal
NIT: 900.019.737-8
Dirección: calle 9 No. 32 – 64



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/12/2025 - 11:11:13
Recibo No. S012015202, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dggrsqE2mc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTEN PETICIONES EN TRÁMITE. LAS CUALES PUEDEN AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : VENEPLAST LTDA
Nit : 900019737-8
Domicilio: Cartagena, Bolivar

MATRÍCULA

Matrícula No: 20386503
Fecha de matrícula: 21 de abril de 2005
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 12 de febrero de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : BAZURTO CENTRO COMERCIAL BAZURTICO LOCAL 8 Y 9 BRR CHINO
Municipio : Cartagena, Bolivar
Correo electrónico : contabilidad@venoplast.com.co
Teléfono comercial 1 : 6517360
Teléfono comercial 2 : 3008827132
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : BAZURTO CENTRO COMERCIAL BAZURTICO LOCAL 8 Y 9 BRR CHINO
Municipio : Cartagena, Bolivar
Correo electrónico de notificación : contabilidad@venoplast.com.co
Teléfono para notificación 1 : 6517360
Teléfono para notificación 2 : 3008827132

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/12/2025 - 11:11:13
Recibo No. S012015202, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dggrsqE2mc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 390 del 22 de Marzo de 2005, en la Notaría Quinta de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de Abril de 2005 con el No. 44761 del Libro IX del Registro Mercantil, se constituyó una sociedad comercial del tipo de las limitadas denominada: DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0665 del 24 de Mayo de 2019, en la Notaría Sexta de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 06 de Junio de 2019 con el No. 151004 del Libro IX del Registro Mercantil, la sociedad cambió de razón social por: VENEPLAST LTDA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de todas las actividades lícitas del comercio, y en especial de manera principal las siguientes actividades: Fabricación, (distribución, compra, venta, importación exportación y comercialización de: papelería en general, y útiles de escritorio, así como la prestación de servicios de impresión litográfica, tipográfica. 2). Compra y venta de productos de la línea de aseo, víveres y abarrote, lencería, ferretería y juguetería. 3). La compra y venta de estructuras metálicas y estanterías. 4). Compra y venta de textiles. 5). Compra y venta de comestibles. 6). La adquisición, tenencia, disfrute y enajenación de toda clase de valores y activos mobiliarios por cuenta propia; 7) la adquisición, explotación y venta de toda clase de bienes inmuebles y derechos reales; 8) Proveer toda clase de insumos. 9) La fabricación, distribución, importación, exportación, representación, compra, venta, alquiler, almacenamiento preventivo, correctivo, reparación y comercialización de toda clase de equipos y sistemas de computo, servidores, hardware y software, equipos de comunicación, conmutación procesamiento de datos, así como todos los accesorios y repuestos que estos equipos utilizan como equipos periféricos: maquinas de escribir, calculadoras, registradoras, fax, equipos multifuncionales, etc. insumos y suministros en general, colmo tonners, cartuchos, medios magnéticos, cables, tintas, cintas, papel, etc. toda clase de equipos de oficina, como fotocopiadoras, plotter impresoras, scanner, switches, a demás dictar cursos de y capacitación, programación y análisis de sistemas, operación de computadores, manejo de aplicaciones y diseño asistido por; computador: instalación y puesta en funcionamiento de cableado estructurado para red de equipos de computo. Toda clase de implementos de aseo y cafetería en general. Todos los artículos descritos anteriormente son meramente enunciativos, por lo que también se entienden incluidos elementos afines. 10). Comercialización de líneas de hogar, incluye entre otros: plásticos, aluminios,

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/12/2025 - 11:11:13
Recibo No. S012015202, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dggrsqE2mc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cristalería 11. fabricación, distribución, importación, exportación, representación, compra, venta de toda clase de equipos de audio y video profesional como: cámaras, consolas, tableros electrónicos proyectores, así como todos los accesorios y repuestos que estos equipos utilizan, instalación, capacitación y mantenimiento de estos. 12). distribución, comercialización, importación, exportación, representación, compra, venta de toda clase de equipos, partes, instrumentos, y accesorios para las telecomunicaciones, radiocomunicaciones, televisión y circuitos cerrados de televisión, así como la instalación, puesta en marcha, mantenimiento, reparación, capacitación de todos los equipos mencionados anteriormente. 13). Compra, venta, fabricación, comercialización, distribución, transformación y reparación de divisiones modulares y sistemas de oficina abierta, así como la fabricación y comercialización y distribución de muebles.14). Compra, venta, distribución, importación, exportación, diseño, producción, manufactura, transformación, reparación, instalación, puesta en funcionamiento, almacenamiento, mantenimiento preventivo, correctivo de toda clase de productos y mercancía de la industria metalmeccánica, especialmente para equipos de aire acondicionado, maquinas, aparatos electrónicos, artefactos mecánicos, eléctricos y electrónicos. 15). diseño, proyecto, ejecución, remodelación, reparación de toda clase de obras civiles y arquitectónicas necesarias para la instalación puesta en funcionamiento de las mismas. 16). La sociedad desarrollara actividades de comercialización y distribución pe bienes para dormitorio o habitaciones y cocinas o cualquier tipo de cubertería, vajillas y menaje para la mesa, comedor o cocina, elementos clase y cafetería para el hogar, la industria y la hotelería,; electrodomésticos y gasodomésticos en todas sus líneas, mobiliario escolar, telas y telares, vestuario y dotación en general de camas, camillas, mesas, camarotes y salones de recepciones, y en general, todo el menaje para el hogar, la hotelería, la industria y casinos o comedores. En desarrollo de su objeto social la empresa podrá:

- participar en calidad de socio o accionista en otras sociedades y celebrar contratos de participación o de cualquier otra clase sin importar el objeto social de aquellas,
- Recibir, transigir, desistir, sustituir, Í reasumir, renunciar, girar, endosar, pagar, descontar, aceptar, cambiar, cobrar, recaudar cualquier titulo valor, instrumento o documento negociable,
- Nombrar apoderados judiciales,; árbitros, desplazar personal hasta las instalaciones del cliente para una mejor prestación del servicio o cumplimientos del mandato.
- Celebrar contratos de licencia de marcas, ensañas, nombres comerciales, patentes, rótulos, insignias y en general, todo tipo de contratos referentes a la propiedad industrial y marcaría, domo licenciante o licenciaria y a cualquier otro título e).
- Abrir en el domicilio Social o en cualquier otro lugar sucursales, agencias, oficinas y establecimientos de comercio
- comprometerse personalmente y/o comprometer sus bienes para garantizar obligaciones propias o de terceros, con las limitaciones y requisitos exigidos por estos estatutos
- Realizar operaciones de importación o exportación.
- Ofrecer servicios a domicilio a sus clientes.
- Asumir la representación de personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras.
- Celebrar todo tipo de contratos para el desarrollo del objeto social, entre otros de arrendamiento,, de mandato comercial o civil, contratos bancarios
- Participar en licitaciones para la adjudicación de



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/12/2025 - 11:11:13
Recibo No. S012015202, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dggrsqE2mc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

contratos en los cuales se desarrolle cualquiera de las actividades correspondientes al objeto social, l.) Suscribir contratos con otras sociedades a fin de constituir Consorcios o Uniones Temporales, para el desarrollo de actividades comerciales o jurídicas m). El objeto de la sociedad se podrá desarrollar con la celebración de contratos, estatales, privados, administrativos con entidades públicas y/o privadas, empresas nacionales y/o extranjeras. n). También ofrecemos el servicio de proveeduría integral outsourcing incluyendo la administración de inventarios y almacenamiento de mercancías. ñ). la sociedad celebrará contratos de agencia comercial, de comisión, representación y agenciamiento de firmas nacionales y extranjeras, para la distribución y venta de sus mercancías, productos y servicios. o). La administración de derechos de crédito, títulos valores, créditos activos o pasivos, dineros, bonos, valores bursátiles, acciones y cuotas o partes de interés en sociedades comerciales de propiedad de los socios, o de terceras personas naturales o jurídicas. p). La sociedad podrá asociarse con otra y otras personas naturales y jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto o que se relación directa o indirectamente con este. q). La sociedad desarrollara actividades de construcción y obra civil de inmuebles e infraestructuras, diseño de inmuebles e infraestructuras, edificación, adecuación, montaje, implementación, remodelación, ampliación, construcción de cimientos, refaccionamiento, diseño de planos mobiliarios e inmobiliarios y en general toda obra civil para la adecuación, instalación y configuración de aulas de sistemas, equipos informáticos, sistemas de cómputo, de comunicación y procesamiento de datos, sistemas electrónicos, eléctricos y electromecánicos, adecuación de cableado, estructurado de datos y sistemas informáticos, tecnológicos y en general todos los actos o contratos necesarios para llevara a cabo la obra civil requerida en desarrollo de las demás actividades descritas en el objeto social. r) En general la sociedad podrá ejecutar toda clase de actos lícitos.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de \$ 2.000.000.000,00 dividido en 200.000,00 cuotas con valor nominal de \$ 10.000,00 cada una, distribuido así:

- Socios capitalistas

MARGARITA ANDREA SERNA HERNANDEZ
Nro. Cuotas: 20000

CC. 45360179
Valor \$ 200.000.000,00

HUMBERTO ALVAREZ QUINTERO
Nro. Cuotas: 180000

CC. 9287573
Valor \$ 1.800.000.000,00

Totales

Nro. Cuotas: 200000

Valor: \$ 2.000.000.000,00



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/12/2025 - 11:11:13
Recibo No. S012015202, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dggrsqE2mc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACION: La junta de socios delega toda la administración en el gerente, quien actuará con todas las facultades legales para representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, comprometerla en todos los actos que sean propios del objeto social o necesario para darle cumplimiento al mismo, como se dejó expresado en el capítulo segundo (2°) artículo (5°) y demás tendrá las facultades de administrar y hacer uso de la razón social en todo acto legal. El gerente será elegido por un periodo de un (1) año, pero podrá ser reelegido indefinidamente y removido a voluntad de los socios en cualquier tiempo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Las siguientes son las facultades asignadas al gerente: a. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente b. Convocar a la junta de socios cada vez que fuere necesario. c. Ejecutar las disposiciones que le imparta la junta de socios. d. Presentar cuentas y balances a la junta de socios. e. Abrir y manejar las cuentas corrientes y de ahorro que requiera la sociedad f. Celebrar el contrato de cambio en todas sus manifestaciones, firmar cheques pagarés, letras, libranzas y cualquier otro título valor, tenerlos, endosarlos, cobrarlos, pagarlos y descargarlos. g) Contratar y remover a los empleados de la sociedad. g. Celebrar los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social y de los que se relacionen con el funcionamiento de la misma. h. Disponer la apertura de agencias o sucursales de la sociedad, nombrar a sus administradores y fijarles sus remuneraciones. i. Dar o recibir bienes en arrendamiento. j. Conferir poderes, sustituirlos y comparecer ante toda clase de autoridad como demandante o demandado con facultades para desistir los negocios, transigirlos o comprometerlos. k. Cumplir las demás facultades, especiales o generales, que la ley, los estatutos o la junta de socios señalen. GERENTE SUPLENTE. En las ausencias temporales o definitivas, el gerente será reemplazado por el gerente suplente, el cual tendrá el mismo poder y las mismas facultades que el gerente. este cargo es asignado por la junta de socios para el mismo periodo del gerente principal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 390 del 22 de marzo de 2005 de la Notaria 5 de CARTAGENA, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2005 con el No. 44761 del libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|-----------------------------|--------------------------------|--------------------|
| REPRESENTANTE LEGAL GERENTE | HUMBERTO JOSE ALVAREZ QUINTERO | C.C. No. 9.287.573 |



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/12/2025 - 11:11:13
Recibo No. S012015202, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dggrsqE2mc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTE LEGAL GERENTE MARGARITA ANDREA SERNA HERNANDEZ C.C. No. 45.360.179
SUPLENTE

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 045 del 02 de julio de 2024 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de julio de 2024 con el No. 206434 del libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION | T. PROF |
|---------------------------------|----------------------------|-----------------------|----------------|
| REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA | RUSSELL BEDFORD DSA S.A.S. | NIT No. 806.006.331-4 | |

Por documento privado del 02 de julio de 2024 de la Firma Revisora Fiscal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de julio de 2024 con el No. 206435 del libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION | T. PROF |
|--------------------------|------------------------------|------------------------|----------------|
| REVISOR FISCAL PRINCIPAL | SANTIAGO PINEDA MONTENEGRO | C.C. No. 1.003.377.692 | 320915-T |
| REVISOR FISCAL SUPLENTE | YAZMIN ARLETH VERGARA AGAMEZ | C.C. No. 1.128.048.120 | 264380-T |

REFORMAS A LOS ESTATUTOS (TEXTO)

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO INSCRIPCION

EP 1,539 07/28/2007 5a. de Cartagena 53884 08/17/2006
EP 1,739 11/30/2009 6a. de cartagena 64482 12/17/2009
EP 104 02/04/2009 7a. de Cartagena 64484 12/17/2009
EP 2,628 08/22/2011 1a. de Cartagena 73078 08/25/2011
EP 1,797 12/11/2013 7a. de Cartagena 98514 12/31/2013
EP 655 05/24/2019 6a. de Cartagena 151004 06/06/2019

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/12/2025 - 11:11:13
Recibo No. S012015202, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dggrsqE2mc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4761
Actividad secundaria Código CIIU: G4669
Otras actividades Código CIIU: G4762 G4711

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA
Matrícula No.: 20386602
Fecha de Matrícula: 21 de abril de 2005
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : BAZURTO CENTRO COMERCIAL BAZURTICO LOCAL 8 Y 9
Municipio: Cartagena, Bolivar

Nombre: DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA N° 03
Matrícula No.: 25749602
Fecha de Matrícula: 31 de marzo de 2009
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CRA 30 NO 22 31
Municipio: Turbaco, Bolivar

Nombre: DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA
Matrícula No.: 35781502
Fecha de Matrícula: 08 de marzo de 2016
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/12/2025 - 11:11:13
Recibo No. S012015202, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dggrsqE2mc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección : LA QUINTA CALLE 30 NO 27 18 LOTE A AV PEDRO DE HEREDIA
Municipio: Cartagena, Bolivar

Nombre: BODEGA PRINCIPAL VENEPLAST
Matrícula No.: 39440502
Fecha de Matrícula: 25 de abril de 2018
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 29 C 24 24 BARRIO CHINO
Municipio: Cartagena, Bolivar

Nombre: VENEPLAST SANTA CRUZ
Matrícula No.: 48852702
Fecha de Matrícula: 09 de octubre de 2024
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : ZONA FRANCA SANTA CRUZ BODEGA 18 CL 56 MZ I 18
Municipio: Arjona, Bolivar

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$73.776.363.638,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : G4761.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/12/2025 - 11:11:14
Recibo No. S012015202, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dggrsqE2mc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

CESAR ALONSO ALVARADO BARRETO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 9287573 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 17/12/2025 11:40 AM



Código Verificación: **8HRYA2FMEJ**

Válida hasta: **17/03/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

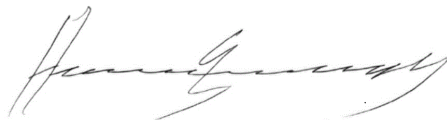
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 28 de noviembre de 2025, a las 13:58:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|------------------------|----------------------|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 9287573 |
| Código de Verificación | 9287573251128135848 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

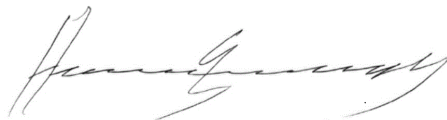
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 28 de noviembre de 2025, a las 14:05:59, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|------------------------|-------------------------------------|
| Tipo Documento | Número de identificación tributario |
| No. Identificación | 9000197378 |
| Código de Verificación | 9000197378251128140559 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 285208799



PIB
14:04:27
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HUMBERTO JOSE ALVAREZ QUINTERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 9287573:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 285209067



PIB
14:05:39
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona VENEPLAST LTDA identificado(a) con NIT número 9000197378:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/11/2025 02:02:59 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **9287573** y Nombre: **HUMBERTO JOSE ALVAREZ QUINTERO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **127876280** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:58:26 PM horas del 28/11/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **9287573**

Apellidos y Nombres: **ALVAREZ QUINTERO HUMBERTO JOSE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

| | |
|---|--------|
| Id Solicitud: | 473915 |
| Número de orden de compra a modificar: | 152182 |

| | |
|--|--|
| Entidad compradora: | ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI |
| Nombre del solicitante: | Dayhana Varela Varela |
| Proveedor: | VENEPLAST LTDA |
| Mecanismo de agregación de demanda: | Grandes Superficies |

| | |
|---------------------------|------------------------------------|
| Tipo de Solicitud: | Modificación de la Orden de Compra |
| Fecha: | 2025-12-22 13:50:40 |

Campos a Actualizar

| Campo | Valor Actual | Nuevo Valor |
|-------|--------------|-------------|
|-------|--------------|-------------|

Cuentas asociadas

| Id | Nombre | Código | Segmento 1 | Segmento 2 |
|--------|-----------------------|-----------|------------|------------|
| 148450 | CAJAS 2025 | CDP-63325 | CDP | 63325 |
| Nueva | CDP ADICION CAJAS 227 | CDP-20025 | CDP | 20025 |
| Nueva | CDP ADICION CAJAS 827 | CDP-85425 | CDP | 85425 |

Artículos actuales

| No | Artículo | Cantidad | Unidad | Precio | Cuenta | Total |
|----|-------------------------------|----------|--------|---------|-----------|--------------|
| 1 | GSF01 - CAJA DE ARCHIVO X-200 | 18399.0 | Unidad | 5700.00 | CDP-63325 | 104874300.00 |

| | | | | | | |
|---|-------------------------------|-------|--------|----------|-----------|------------|
| 2 | GSF01 - CAJA DE ARCHIVO X-300 | 300.0 | Unidad | 15000.00 | CDP-63325 | 4500000.00 |
|---|-------------------------------|-------|--------|----------|-----------|------------|

| | |
|--------------------------------------|-----------------------|
| Total Orden de Compra Actual: | 109,374,300.00 |
|--------------------------------------|-----------------------|

Artículos editados y/o agregados

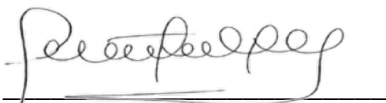
| Tipo | No | Artículo | Cantidad | Unidad | Precio | Cuenta | Total |
|-------|-------|-----------------------------|----------|--------|----------|-----------|-------------|
| Nuevo | Nuevo | GSF01-CAJA DE ARCHIVO X-200 | 6601.00 | Unidad | 5700.00 | CDP-85425 | 37625700.00 |
| Nuevo | Nuevo | GSF01-CAJA DE ARCHIVO X-300 | 1000.00 | Unidad | 15000.00 | CDP-20025 | 15000000.00 |

Totales de Modificación

| | |
|-------------------------------------|-----------------------|
| Total Nuevos: | 52,625,700.00 |
| Total Editados: | 0.00 |
| Total Sin Editar: | 109,374,300.00 |
| Total Eliminados: | 0.00 |
| Valor Total Orden de Compra: | 162,000,000.00 |

Detalle o justificación de la aclaración

Adicionar la Orden de Compra No 152182 de 2025 generada a nombre de la Sociedad VENEPLAST LTDA



Firma ordenador del gasto
Nombre: Lorena Ivette Mendoza Marmolejo
Documento: 66.812.824



Firma de proveedor
Nombre: HUMBERTO JOSE ALVAREZ QUINTERO
Documento: 9.287.573 de Turbaco



ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN ESTATAL

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

Conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, se presenta el siguiente estudio previo para la contratación estatal.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, es el ente que debe coadyuvar para el buen desempeño de las funciones propias de las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.

En atención a ese mandato y en consideración a las disposiciones legales vigentes acerca de la responsabilidad que recae sobre quienes administran y tienen control de los bienes y patrimonio del Estado, le corresponde también el deber de garantizar la integridad de las personas que laboran en la Entidad, para lo cual ha implementado un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – (SG-SST), enmarcado dentro de las normas vigentes definidas en la legislación Colombiana, en especial lo que establece el Decreto 1443 de 2014, “Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – (SG-SST).

Conforme al requerimiento contenido en el oficio DESAJCLO25-4147 de fecha 11 de agosto de 2025, suscrito por la Jefe del Grupo de Servicios Administrativos y Almacén e Inventarios, el día 23 de septiembre de 2025 se emitió la Orden de Compra No. 152182 de 2025, mediante la tienda virtual del estado colombiano, grandes superficies, de conformidad al artículo 2.2.1.2.1.5.3., del decreto 1082 del 2015, cuyo objeto consiste en:

“CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, LA ADQUISICIÓN DE CAJAS PARA LAS SEDES JUDICIALES DONDE ESTÁN UBICADAS LAS CORPORACIONES, DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS DEL VALLE DEL CAUCA” suscrita con la empresa VENEPLAST LTDA, identificada con NIT 900.019.737-8,

La orden fue emitida por el valor de CIENTO NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$109.374.300,00), M/CTE IVA INCLUIDO, correspondiente a la adquisición de 18.399 cajas de archivo X-200 (para archivo de documentos físicos) y 300 cajas de archivo X-300 (requeridas para individualizar y almacenamiento de elementos del Almacén), con un plazo de ejecución de un mes a partir de la colocación de la orden de compra, esto desde el 23 de septiembre del 2025 hasta el 23 de octubre del 2025, con las siguientes especificaciones:

| ÍTEM | ELEMENTO | ESPECIFICACIONES | IMAGEN | CANTIDAD |
|------|------------------------|---|---|--------------------|
| 1 | CAJAS DE ARCHIVO X-200 | <p>Dimensiones Internas: (Largo 38 cm / Ancho 27 cm / Alto 28 cm) Externas: (Largo 39 cm / Ancho 28 cm / Alto 29 cm)</p> <p>Caja producida con cartón Kraft corrugado de doble pared de calibre 790 gr, espesor de 4.1 mm apróx y calidad del cartón C930K. Su construcción debe ser mixta, es decir, debe ir ensamblado y adherido en una de sus partes, con grafado intermitente para permitir los dobleces del cartón a 180°, y con grafado sencillo para doblez de 90°.</p> <p>El acabado del cartón liso, suave, libre de partículas abrasivas, imperfecciones, partículas metálicas, ceras, plastificantes, residuos de blanqueadores, peróxidos y sulfuros. El diseño incluye una apertura frontal con pliegue en el costado izquierdo y pestaña para su manipulación. La caja no debe tener perforaciones que faciliten la entrada de polvo o insectos.</p> <p>Resistencia:</p> |  | 18.399 CAJAS X-200 |

| | | | | |
|---|-------------------------------|--|---|------------------|
| | | El cartón corrugado debe tener una resistencia mínima a la compresión vertical (RCV) de 790 o 930 kg / m y una resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf / cm2. | | |
| 2 | CAJAS DE ARCHIVO X-300 | <p>Dimensiones Internas: Largo 41 cm x Ancho 31 cm x Alto 24,5 cm Externas: Largo 42 cm x Ancho 32 cm x Alto 25 cm Cajas vienen con tapa que permita un encaje preciso.</p> <p>La caja está compuesta por base y tapa suelta, diseñada en cartón Kraft corrugado de doble pared, con doble fondo y refuerzos en la base y dos laterales de la tapa. Cuenta con hand-holds laterales (agarraderas integradas) para facilitar su manipulación. La tapa no está perforada y está diseñada para encajar de forma segura sobre la base sin permitir la entrada de polvo o insectos. El cartón utilizado debe ser corrugado de doble pared, con calibres aceptados de C930K, según requerimientos de resistencia y la norma técnica NTC 4436 (archivo inactivo) y NTC 5397 (materiales para documentos de archivo).</p> <p>Resistencia: El cartón corrugado debe tener una resistencia mínima a la compresión vertical (RCV) de 790 o 930 kg / m y una resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf / cm2</p> |  | 300 CAJAS |

Que en la Orden de Compra No. 152182 de 2025, se estableció como Supervisor de la misma, el Jefe de Grupo Servicios Administrativos y Almacén e Inventarios Área Administrativa – DSAJ de Cali– Valle del Cauca.

Que respecto a las cajas X-300 la Entidad recibió la totalidad de los elementos contratados, por parte del contratista VENEPLAST LTDA.

Que el día 10 de octubre de 2025 se suscribió la modificación No. 1 en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución (fecha de vencimiento), por un término de TREINTA Y CINCO (35) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del VENTICUATRO (24) DE OCTUBRE DEL 2025 al VENTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DEL 2025.

Que posteriormente se suscribió la modificación No. 2 el día 28 de noviembre de 2025 a través del cual se prorrogó el plazo de ejecución (fecha de vencimiento), por un término de DIECISIETE (17) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del VENTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE al QUINCE (15) DE DICIEMBRE DEL 2025

Que, el día 15 de diciembre de 2025, se suscribió modificación No. 3 en el sentido de prorrogar el plazo de vencimiento de la orden de compra por el término de DIECISEIS (16) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del DIECISEIS (16) DE DICIEMBRE DEL 2025 al TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2025.

No obstante lo anterior, es preciso dejar constancia que el contratista ha venido cumpliendo de manera parcial con las obligaciones de entrega pactadas, toda vez que a la fecha ha realizado la entrega total de las cantidades correspondientes a las cajas de archivo tipo X-300 inicialmente contratadas, y respecto de las cajas de archivo tipo X-200, se encuentran pendientes únicamente novecientos cincuenta y una (951) unidades, situación que obedece a las circunstancias expuestas por el contratista y a las modificaciones previamente autorizadas por la Entidad. Sin embargo, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal, así como la persistencia y aumento de la necesidad institucional, se hace necesario adicionar cantidades al contrato, con el fin de satisfacer de manera adecuada los requerimientos actuales de las dependencias judiciales del Valle del Cauca.

Dado lo anterior, la Jefe del Grupo de Servicios Administrativos y Almacén e Inventarios del Área Administrativa – DSAJ de Cali, mediante Oficio No. DESAJCLO25- 7086, de fecha 21 de

diciembre de 2025, solicitó la autorización correspondiente y recomendó a la Directora Seccional de Administración Judicial de Cali adicionar la Orden de Compra No. 152182 de 2025 exponiendo lo siguiente:


“(…) Ahora bien, teniendo en cuenta que se efectuaron traslados de despachos judiciales ubicados en las Oficinas de Yumbo y Jamundí, así como los avances de los despachos judiciales en el proceso de digitalización, la actividad de entrega de cajas ha incrementado, encontrándose que a la fecha se han hecho las siguientes salidas:








| CAJAS PARA ARCHIVO | 5.887,00 |
|----------------------|-----------------|
| ene | 440,00 |
| feb | 43,00 |
| mar | 220,00 |
| abr | 326,00 |
| may | 70,00 |
| jun | 511,00 |
| jul | 2.502,00 |
| ago | 598,00 |
| sep | 757,00 |
| oct | 339,00 |
| nov | 81,00 |
| Total general | 5.887,00 |


Información tomada del aplicativo contable SICOF a corte del 31 de noviembre de 2025.


Por otro lado, se tiene que la Oficina de Coordinación Administrativa de Buga advierte la necesidad de adquirir mil (1000) cajas más, a fin de satisfacer a los requerimientos que hacen los despachos y dependencias judiciales.

Solicitud cajas para archivo Resumir


 Harold Humberto Alzate Ayala

Para:  Adriana Manuela Trillos Ramirez Vie 19/12/2025 15:11

CC:  Liliana Maria Urrego Cruz


Guadalajara de Buga, diciembre 19 de 2025

Señora
Adriana Manuela Trillos Ramirez
Profesional Universitario

Reciba un cordial saludo,

Siguiendo instrucciones de la Dra. Liliana María Urrego Cruz, Directora Administrativa, me permito solicitar 1.000 cajas para archivo

Atentamente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

HAROLD HUMBERTO ALZATE AYALA
Auxiliar Administrativo
Oficina de Coordinación Administrativa
Calle 7 N.º 14 – 32 palacio de justicia, Piso 2. Buga - Valle del Cauca

Así mismo, el Jefe de Oficina Judicial de Cali el día 19 de diciembre de 2025 remitió solicitud a este Grupo Interno mencionando la necesidad de adquirir cajas de archivo X-200 debido a la necesidad de reemplazar cajas por deterioro, así:

De: Oficina Judicial - Valle del Cauca - Cali <ofjudicialcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
 Enviado: viernes, diciembre 19, 2025 9:49 p.m.
 Para: Lorena Ivette Mendoza Marmolejo <lmendozm@cendoj.ramajudicial.gov.co>
 CC: Almacén Dirección Seccional - Valle del Cauca - Cali <almacali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Coordinador Área Administrativa - Valle del Cauca - Cali <caadesajvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Archivo Oficina Judicial - Valle del Cauca - Cali <archivoofjcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
 Asunto: REQUERIMIENTO DE CAJAS PARA ARCHIVO

Buena tardes, acorde con las necesidades que se presentan a diario en el Archivo Central solicitamos tener en cuenta nueva dotación de cajas, que son requeridas por los juzgados para nuevo archivo, pero sobre todo para reemplazo por deterioro.

Cordial Saludo,

Pedro José Romero Cortés
 Jefe de Oficina Judicial de Cali

Palacio de Justicia, Santiago de Cali, Edificio Pedro Elías Serrano Abadía
 Carrera 10 No. 12-15 Torre B Piso 1
 Teléfono 8986868 ext. 2501 – 2892 – 2893 -2894
 Email ofjudicialcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administracion-judicial-de-cali/oficina-judicial-de-cali>

Por esta razón, se tiene que es importante efectuar la compra de 6887 cajas en la referencia X-200, no obstante, considerando la disponibilidad de recursos, se tiene que, se efectuará la compra de 6601 cajas.

En lo que atiene a las cajas X-300 adquiridas para la presente vigencia, se tiene que la adquisición efectuada obedece a la necesidad de almacenamiento existente en el Almacén ubicado en el Palacio de Justicia de Cali. Sin embargo, es menester precisar que los ingresos realizados a partir de la fecha de adjudicación de la Orden, esto es, el 23 de septiembre de 2025 aumentó considerablemente, teniendo que por compras de funcionamiento han ingresado 125.379 elementos que deben almacenarse, así:

| tipo_entrada | Datos |
|--|------------------|
| | Suma de cantidad |
| ENTRADA RECEPCION DE COMPRA FUNCIONAMIENTO | 125.379,00 |
| ENTRADAS (RECEPCION COMPRAS POR EL NIVEL CENTRAL) | 1.108,00 |
| ENTRADAS POR COMODATO | 27,00 |
| ENTRADAS POR DONACION | 36,00 |
| ENTRADAS POR RECONOCIMIENTO DE ACTIVOS NO CONTABILIZADOS | 50,00 |
| ENTRADAS POR REPOSICION | 18,00 |
| Total general | 126.618,00 |

Información tomada de SICOF a corte del 31 de noviembre de 2025.

En consecuencia, es necesaria la adquisición de nuevas cajas X-300, mil (1000) unidades a fin de procurar el almacenamiento en cumplimiento del Instructivo para el almacenamiento de bienes en bodega elaborado por el SIGCMA y el Consejo Superior de la Judicatura, siendo necesaria la obligación de “Almacenar los elementos de forma práctica, segura y de acuerdo con las características de los artículos, tales como tiempo de conservación, peso, dimensión o si es de manipulación especial”, así como la de “Aplicar métodos para la rotación de los elementos almacenados que garantice la renovación del stock en tiempos determinados y de esta manera evitar el vencimiento de los insumos, su daño u obsolescencia”.

En conclusión, considerando la priorización de recursos conforme a la disponibilidad presupuestal las cajas requeridas son las siguientes:

| CAJA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|-------|----------|----------------|---------------------|
| X-200 | 6601 | \$5700 | \$37.625.700 |
| X-300 | 1000 | \$15000 | \$15.000.000 |
| | | | \$52.625.700 |

Por lo anterior, y con el propósito de garantizar el cumplimiento efectivo y la calidad de los bienes objeto de la orden, se solicita autorizar la modificación de la Orden de Compra No. 152182 de 2025, en los siguientes términos:

- ADICIÓN: CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS PESOS (\$52.625.700) Incluido IVA M/CTE”.

Que en atención a la solicitud y recomendación realizada por la Supervisora de la Orden de Compra, mediante oficio DESAJCLO25- 7089 de fecha diciembre 22 de 2025, la Directora Seccional, autorizó realizar la modificación, conforme los parámetros expuestos.

Así las cosas, a través del oficio DESAJCLO25- 7098 de fecha 22 de diciembre de 2025, el

Supervisor de la Orden de Compra No. 152182 de 2025, informó al contratista que se realizaría la modificación No. 4, con el fin de adicionar la presente orden de compra.

Que mediante escrito de fecha 22 de diciembre de 2025, allegado vía correo electrónico el mismo día, el señor HUMBERTO JOSE ALVAREZ QUINTERO, Representante Legal de la firma VENEPLAST LTDA, manifestó su aceptación de adicionar la Orden de Compra No. 152182 de 2025, y aportó la documentación solicitada para adelantar los trámites de modificación

En consecuencia, con el ánimo de satisfacer la necesidad real de la Entidad consistente en la adquisición de cajas de archivo X-200, para archivo de documentos físicos, se requiere adicionar la Orden de Compra No. 152182 de 2025, por un valor CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS PESOS (\$52.625.700) M/CTE Incluido IVA, para realizar la entrega de:

| CAJA | CANTIDAD |
|-------|----------|
| X-200 | 6601 |
| X-300 | 1000 |

Que la modificación a realizar es procedente por cuanto las partes actúan en ejercicio de la autonomía de la voluntad, buscando satisfacer la necesidad de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

Que así mismo el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, prevé que la Entidad Estatal cuenta con el deber de introducir modificaciones a lo contratado cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, circunstancia que, aunado a lo reglado en el artículo 5 numeral 2 y el precitado artículo 40 del mismo Estatuto, permiten concluir que las partes contratantes en ejercicio de la Autonomía de la Voluntad y el grado de responsabilidad que les es dado, deberán implementar los mecanismos que permitan salvaguardar el interés general y en segunda instancia, la conservación y correcta ejecución del Contrato Estatal.


La presente contratación se encuentra contemplada dentro del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023 – 2026.



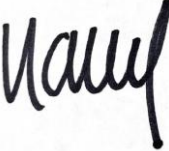
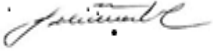

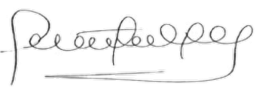
2. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD

Se requiere adicionar la Orden de Compra No. 152182 de 2025, cuyo objeto consiste en *“CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, LA ADQUISICIÓN DE CAJAS PARA LAS SEDES JUDICIALES DONDE ESTÁN UBICADAS LAS CORPORACIONES, DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS DEL VALLE DEL CAUCA”*, generada a nombre de la firma VENEPLAST LTDA., por valor CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS PESOS (\$52.625.700) M/CTE Incluido IVA.

3. CONDICIONES GENERALES DE LA MODIFICACIÓN

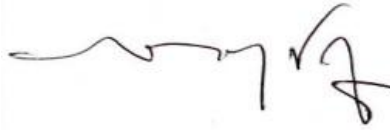
| | | | | | | | |
|-------------------------|--|----------|---------|--------|-------|-----|---------------------|
| OBJETO | Adicionar la Orden de Compra No. 152182 de 2025, generada a nombre de la Sociedad VENEPLAST LTDA. | | | | | | |
| VALOR ADICIÓN | CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS PESOS (\$52.625.700) M/CTE Incluido IVA | | | | | | |
| IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL | RUBRO | CONCEPTO | RECURSO | UNIDAD | VALOR | CDP | FECHA DE EXPEDICIÓN |

| | | | | | | | |
|--|---|--|---|---|-------------------------|-------|------------|
| | A-02-02-01-003-002 | PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS | CSF 10 | 827 | \$ 42.354.353,00 | 85425 | 2025-12-22 |
| | | | | 227 | \$ 10.271.347,00 | 20025 | 2025-12-22 |
| | | | | | \$ 52.625.700,00 | | |
| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR | <p>Además, las contempladas en la Orden de Compra No. 152182 de 2025, el contratista deberá conforme la presente modificación realizar lo siguiente:</p> <p>A continuación, se relacionan las especificaciones, características y cantidades de los elementos requeridos por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.</p> | | | | | | |
| | 1 | CAJAS DE ARCHIVO X-200 | <p>Dimensiones Internas: (Largo 38 cm / Ancho 27 cm / Alto 28 cm) Externas: (Largo 39 cm / Ancho 28 cm / Alto 29 cm)</p> <p>Caja producida con cartón Kraft corrugado de doble pared de calibre 790 gr, espesor de 4.1 mm apróx y calidad del cartón C930K. Su construcción debe ser mixta, es decir, debe ir ensamblado y adherido en una de sus partes, con grafado intermitente para permitir los dobleces del cartón a 180°, y con grafado sencillo para doblez de 90°.</p> <p>El acabado del cartón liso, suave, libre de partículas abrasivas, imperfecciones, partículas metálicas, ceras, plastificantes, residuos de blanqueadores, peróxidos y sulfuros. El diseño incluye una apertura frontal con pliegue en el costado izquierdo y pestaña para su manipulación. La caja no debe tener perforaciones que faciliten la entrada de polvo o insectos.</p> <p>Resistencia: El cartón corrugado debe tener una resistencia mínima a la compresión vertical (RCV) de 790 o 930 kg / m y una resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf / cm2.</p> |  | 6601 | | |

| | | | | | |
|---|--|---|--|---|------|
| | 2 | CAJAS DE ARCHIVO X-300 | <p>Dimensiones Internas: Largo 41 cm x Ancho 31 cm x Alto 24,5 cm Externas: Largo 42 cm x Ancho 32 cm x Alto 25 cm Cajas vienen con tapa que permita un encaje preciso.</p> <p>La caja está compuesta por base y tapa suelta, diseñada en cartón Kraft corrugado de doble pared, con doble fondo y refuerzos en la base y dos laterales de la tapa. Cuenta con hand-holds laterales (agarraderas integradas) para facilitar su manipulación. La tapa no está perforada y está diseñada para encajar de forma segura sobre la base sin permitir la entrada de polvo o insectos. El cartón utilizado debe ser corrugado de doble pared, con calibres aceptados de C930K, según requerimientos de resistencia y la norma técnica NTC 4436 (archivo inactivo) y NTC 5397 (materiales para documentos de archivo).</p> <p>Resistencia: El cartón corrugado debe tener una resistencia mínima a la compresión vertical (RCV) de 790 o 930 kg / m y una resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf / cm2</p> |  | 1000 |
| SUPERVISOR | Está a cargo de la Jefe de Grupo Servicios Administrativos y Almacén e Inventarios de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca. | | | | |
| 4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR DE LA MODIFICACIÓN | | | | | |
| N/A | | | | | |
| 5. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE CONTRATACIÓN | | | | | |
| Se aplicará lo dispuesto en el documento Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, que respecto a las Garantías dispone: | | | | | |
| <p><i>“Garantías de los bienes o productos: Los bienes objeto de la Orden de Compra deben estar amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013. Cuando la Entidad Compradora decide adquirir bienes del Catálogo de Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011 y en el Decreto 735 de 2013”.</i></p> | | | | | |
| Firmado en Santiago de Cali, el día veintidós (22) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025). | | | | | |
| Proyectó | Revisó | | | Aprobó | |
| DAYHANA VARELA VALLEJO | NATALIA MUÑOZ TOBAR | LILIANA VILLARREAL CASTAÑEDA | MARLEN YISELA VARON ZAPATA | LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO | |
| Firma | Firma | Firma | Firma | Firma | |
|  |  |  |  |  | |
| VIABILIDAD JURIDICA | | | | | |
| En cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación adoptado mediante Resolución Nro. 6424 del 3 de junio de 2025, por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; La | | | | | |

Coordinadora del Área Jurídica 8 (E) de la Dirección Seccional de Administración Judicial Cali – Valle del Cauca, realiza el control de legalidad al presente estudio y documento previo para la contratación, esto por ajustarse a la normatividad legal vigente en materia de contratación estatal.

Firma:



MARLEN YISELA VARON ZAPATA
Coordinador Área Jurídica



Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHmlargo
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-01-227
 Fecha y Hora Sistema: 23/12/2025 12:00:00 p. m.

MONICA PATRICIA LARGO ORDOEZ
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CALI

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 20025 de fecha 2025-12-22. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

| | | | | | | | |
|-----------------------|---------------|--------------------------|------------|-------------------------------|---|------------------|---------------|
| Número: | 47625 | Fecha Registro: | 2025-12-23 | Unidad / Subunidad Ejecutora: | 27-01-01-227 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CALI | | |
| Vigencia Presupuestal | Actual | Estado: | Generado | Tipo de Moneda: | COP-Pesos | Tasa de Cambio: | 0,00 |
| Valor Inicial: | 10.271.347,00 | Valor Total Operaciones: | 0,00 | Valor Actual: | 10.271.347,00 | Saldo x Obligar: | 10.271.347,00 |

TERCERO ORIGINAL

| | | | | | |
|---------------------|-----------|---------------|---------------|----------------|-----------------|
| Identificación: NIT | 900019737 | Razón Social: | ENEPLAST LTDA | Medio de Pago: | Abono en cuenta |
|---------------------|-----------|---------------|---------------|----------------|-----------------|

CUENTA BANCARIA

| | | | | | | | |
|---------|-------------|--------|------------------|-------|-----------|---------|--------|
| Número: | 08525906890 | Banco: | BANCOLOMBIA S.A. | Tipo: | Corriente | Estado: | Activa |
|---------|-------------|--------|------------------|-------|-----------|---------|--------|

ORDENADOR DEL GASTO

| | | | | | |
|-----------------|----------|---------|---------------------------------|--------|-------------------------|
| Identificación: | 66812824 | Nombre: | LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO | Cargo: | DIRECTOR SECCIONAL CALI |
|-----------------|----------|---------|---------------------------------|--------|-------------------------|

CAJA MENOR

VIÁTICOS

DOCUMENTO SOPORTE

| | | | | | | | | | | |
|-----------------|--------------------|------------------|----|-----------------------------|---------|--------|-------|-----------------|--------|------------|
| Identificación: | Fecha de Registro: | Genera Viáticos: | No | Num. Solicitud de Comisión: | Número: | 152182 | Tipo: | ORDEN DE COMPRA | Fecha: | 2025-12-23 |
|-----------------|--------------------|------------------|----|-----------------------------|---------|--------|-------|-----------------|--------|------------|

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

| DEPENDENCIA | POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACIÓN | VALOR INICIAL | VALOR OPERACIÓN | VALOR ACTUAL | SALDO X OBLIGAR |
|--|--|--------|---------|---------|-----------------|---------------|-----------------|---------------|-----------------|
| 227 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CALI | A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES | Nación | 10 | CSF | | 10.271.347,00 | 0,00 | | |
| Total: | | | | | | 10.271.347,00 | 0,00 | 10.271.347,00 | 10.271.347,00 |

| | |
|---------|---|
| Objeto: | ADICIONAR LA OC NO. 152182-2025, ADQUISICIÓN DE CAJAS PARA LAS SEDES JUDICIALES DONDE ESTÁN UBICADAS LAS CORPORACIONES, DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS DEL VALLE DEL CAUCA. |
|---------|---|

PLAN DE PAGOS

| DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC | POSICION DEL CATALOGO DE PAC | FECHA | VALOR A PAGAR | SALDO POR OBLIGAR | LINEA DE PAGO |
|---|---------------------------------------|------------|---------------|-------------------|---------------|
| 27-01-01-227 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CALI | 1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF | 2025-12-23 | 10.271.347,00 | 10.271.347,00 | NINGUNO |

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHmlargo
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-01-827
 Fecha y Hora Sistema: 23/12/2025 12:00:00 p. m.

MONICA PATRICIA LARGO ORDOEZ
 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 85425 de fecha 2025-12-22. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

| | | | | | | | | |
|-----------------------|---------------|--------------------------|------------|-------------------------------|---|-----------------|------------------|---------------|
| Número: | 158925 | Fecha Registro: | 2025-12-23 | Unidad / Subunidad Ejecutora: | 27-01-01-827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI | | | |
| Vigencia Presupuestal | Actual | Estado: | Generado | Tipo de Moneda: | COP-Pesos | Tasa de Cambio: | 0,00 | |
| Valor Inicial: | 42.354.353,00 | Valor Total Operaciones: | 0,00 | | Valor Actual: | 42.354.353,00 | Saldo x Obligar: | 42.354.353,00 |

TERCERO ORIGINAL

| | | | | | | | | |
|---------------------|-----------|---------------|---------------|----------------|-----------------|--|--|--|
| Identificación: NIT | 900019737 | Razón Social: | ENEPLAST LTDA | Medio de Pago: | Abono en cuenta | | | |
|---------------------|-----------|---------------|---------------|----------------|-----------------|--|--|--|

CUENTA BANCARIA

| | | | | | | | | |
|---------|-------------|--------|------------------|-------|-----------|---------|--------|--|
| Número: | 08525906890 | Banco: | BANCOLOMBIA S.A. | Tipo: | Corriente | Estado: | Activa | |
|---------|-------------|--------|------------------|-------|-----------|---------|--------|--|

ORDENADOR DEL GASTO

| | | | | | | | | |
|-----------------|----------|---------|---------------------------------|--------|-------------------------|--|--|--|
| Identificación: | 66812824 | Nombre: | LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO | Cargo: | DIRECTOR SECCIONAL CALI | | | |
|-----------------|----------|---------|---------------------------------|--------|-------------------------|--|--|--|

CAJA MENOR

VIÁTICOS

DOCUMENTO SOPORTE

| | | | | | | | | | | |
|-----------------|--------------------|------------------|----|-----------------------------|---------|--------|-------|-----------------|--------|------------|
| Identificación: | Fecha de Registro: | Genera Viáticos: | No | Num. Solicitud de Comisión: | Número: | 152182 | Tipo: | ORDEN DE COMPRA | Fecha: | 2025-12-23 |
|-----------------|--------------------|------------------|----|-----------------------------|---------|--------|-------|-----------------|--------|------------|

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

| DEPENDENCIA | POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACIÓN | VALOR INICIAL | VALOR OPERACIÓN | VALOR ACTUAL | SALDO X OBLIGAR |
|--|--|--------|---------|---------|-----------------|---------------|-----------------|---------------|-----------------|
| 827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI | A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES | Nación | 10 | CSF | | 42.354.353,00 | 0,00 | | |
| Total: | | | | | | 42.354.353,00 | 0,00 | 42.354.353,00 | 42.354.353,00 |

| | |
|---------|---|
| Objeto: | ADICIONAR LA OC NO. 152182-2025, ADQUISICIÓN DE CAJAS PARA LAS SEDES JUDICIALES DONDE ESTÁN UBICADAS LAS CORPORACIONES, DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS DEL VALLE DEL CAUCA. |
|---------|---|

PLAN DE PAGOS

| DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC | POSICION DEL CATALOGO DE PAC | FECHA | VALOR A PAGAR | SALDO POR OBLIGAR | LINEA DE PAGO | | |
|----------------------------------|--------------------------------------|-------|-----------------------------------|-------------------|---------------|---------------|---------|
| 27-01-01-827 | TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI | 1-2 | ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF | 2025-12-23 | 42.354.353,00 | 42.354.353,00 | NINGUNO |

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHmlargo MONICA PATRICIA LARGO ORDOEZ
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-01-827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI
 Fecha y Hora Sistema: 23/12/2025 12:00:00 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 85425 de fecha 2025-12-22. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

| | | | | | | | | |
|-----------------------|---------------|--------------------------|------------|-------------------------------|---|-----------------|------------------|---------------|
| Número: | 158925 | Fecha Registro: | 2025-12-23 | Unidad / Subunidad Ejecutora: | 27-01-01-827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI | | | |
| Vigencia Presupuestal | Actual | Estado: | Generado | Tipo de Moneda: | COP-Pesos | Tasa de Cambio: | 0,00 | |
| Valor Inicial: | 42.354.353,00 | Valor Total Operaciones: | 0,00 | | Valor Actual: | 42.354.353,00 | Saldo x Obligar: | 42.354.353,00 |

TERCERO ORIGINAL

| | | | | | | | |
|---------------------|-----------|---------------|---------------|----------------|-----------------|--|--|
| Identificación: NIT | 900019737 | Razón Social: | ENEPLAST LTDA | Medio de Pago: | Abono en cuenta | | |
|---------------------|-----------|---------------|---------------|----------------|-----------------|--|--|

CUENTA BANCARIA

| | | | | | | | |
|---------|-------------|--------|------------------|-------|-----------|---------|--------|
| Número: | 08525906890 | Banco: | BANCOLOMBIA S.A. | Tipo: | Corriente | Estado: | Activa |
|---------|-------------|--------|------------------|-------|-----------|---------|--------|

ORDENADOR DEL GASTO

| | | | | | | | |
|-----------------|----------|---------|---------------------------------|--------|-------------------------|--|--|
| Identificación: | 66812824 | Nombre: | LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO | Cargo: | DIRECTOR SECCIONAL CALI | | |
|-----------------|----------|---------|---------------------------------|--------|-------------------------|--|--|

CAJA MENOR

VIÁTICOS

DOCUMENTO SOPORTE

| | | | | | | | | | | |
|-----------------|--------------------|------------------|----|-----------------------------|---------|--------|-------|-----------------|--------|------------|
| Identificación: | Fecha de Registro: | Genera Viáticos: | No | Num. Solicitud de Comisión: | Número: | 152182 | Tipo: | ORDEN DE COMPRA | Fecha: | 2025-12-23 |
|-----------------|--------------------|------------------|----|-----------------------------|---------|--------|-------|-----------------|--------|------------|

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

| DEPENDENCIA | POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACIÓN | VALOR INICIAL | VALOR OPERACIÓN | VALOR ACTUAL | SALDO X OBLIGAR |
|--|--|--------|---------|---------|-----------------|---------------|-----------------|---------------|-----------------|
| 827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI | A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES | Nación | 10 | CSF | | 42.354.353,00 | 0,00 | | |
| Total: | | | | | | 42.354.353,00 | 0,00 | 42.354.353,00 | 42.354.353,00 |

| | |
|---------|---|
| Objeto: | ADICIONAR LA OC NO. 152182-2025, ADQUISICIÓN DE CAJAS PARA LAS SEDES JUDICIALES DONDE ESTÁN UBICADAS LAS CORPORACIONES, DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS DEL VALLE DEL CAUCA. |
|---------|---|

PLAN DE PAGOS

| DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC | POSICION DEL CATALOGO DE PAC | FECHA | VALOR A PAGAR | SALDO POR OBLIGAR | LINEA DE PAGO | | |
|----------------------------------|--------------------------------------|-------|-----------------------------------|-------------------|---------------|---------------|---------|
| 27-01-01-827 | TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI | 1-2 | ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF | 2025-12-23 | 42.354.353,00 | 42.354.353,00 | NINGUNO |

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHmlargo MONICA PATRICIA LARGO ORDOEZ
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-01-227 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CALI
 Fecha y Hora Sistema: 23/12/2025 12:00:00 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 20025 de fecha 2025-12-22. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

| | | | | | | | |
|-----------------------|---------------|--------------------------|------------|-------------------------------|---|------------------|---------------|
| Número: | 47625 | Fecha Registro: | 2025-12-23 | Unidad / Subunidad Ejecutora: | 27-01-01-227 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CALI | | |
| Vigencia Presupuestal | Actual | Estado: | Generado | Tipo de Moneda: | COP-Pesos | Tasa de Cambio: | 0,00 |
| Valor Inicial: | 10.271.347,00 | Valor Total Operaciones: | 0,00 | Valor Actual: | 10.271.347,00 | Saldo x Obligar: | 10.271.347,00 |

TERCERO ORIGINAL

| | | | | | |
|---------------------|-----------|---------------|---------------|----------------|-----------------|
| Identificación: NIT | 900019737 | Razón Social: | ENEPLAST LTDA | Medio de Pago: | Abono en cuenta |
|---------------------|-----------|---------------|---------------|----------------|-----------------|

CUENTA BANCARIA

| | | | | | | | |
|---------|-------------|--------|------------------|-------|-----------|---------|--------|
| Número: | 08525906890 | Banco: | BANCOLOMBIA S.A. | Tipo: | Corriente | Estado: | Activa |
|---------|-------------|--------|------------------|-------|-----------|---------|--------|

ORDENADOR DEL GASTO

| | | | | | |
|-----------------|----------|---------|---------------------------------|--------|-------------------------|
| Identificación: | 66812824 | Nombre: | LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO | Cargo: | DIRECTOR SECCIONAL CALI |
|-----------------|----------|---------|---------------------------------|--------|-------------------------|

CAJA MENOR

VIÁTICOS

DOCUMENTO SOPORTE

| | | | | | | | | | | |
|-----------------|--------------------|------------------|----|-----------------------------|---------|--------|-------|-----------------|--------|------------|
| Identificación: | Fecha de Registro: | Genera Viáticos: | No | Num. Solicitud de Comisión: | Número: | 152182 | Tipo: | ORDEN DE COMPRA | Fecha: | 2025-12-23 |
|-----------------|--------------------|------------------|----|-----------------------------|---------|--------|-------|-----------------|--------|------------|

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

| DEPENDENCIA | POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACIÓN | VALOR INICIAL | VALOR OPERACIÓN | VALOR ACTUAL | SALDO X OBLIGAR |
|--|--|--------|---------|---------|-----------------|---------------|-----------------|---------------|-----------------|
| 227 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CALI | A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES | Nación | 10 | CSF | | 10.271.347,00 | 0,00 | | |
| Total: | | | | | | 10.271.347,00 | 0,00 | 10.271.347,00 | 10.271.347,00 |

| | |
|---------|---|
| Objeto: | ADICIONAR LA OC NO. 152182-2025, ADQUISICIÓN DE CAJAS PARA LAS SEDES JUDICIALES DONDE ESTÁN UBICADAS LAS CORPORACIONES, DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS DEL VALLE DEL CAUCA. |
|---------|---|

PLAN DE PAGOS

| DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC | POSICION DEL CATALOGO DE PAC | FECHA | VALOR A PAGAR | SALDO POR OBLIGAR | LINEA DE PAGO |
|---|---------------------------------------|------------|---------------|-------------------|---------------|
| 27-01-01-227 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CALI | 1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF | 2025-12-23 | 10.271.347,00 | 10.271.347,00 | NINGUNO |

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



CUMPLIDO A SATISFACCIÓN

ORDEN DE COMPRA No. 152182 DEL VEINTITRÉS (23) DE SEPTIEMBRE DE 2025

Como supervisora de la Orden de Compra No. 152182 de 2025 con fecha de inicio 23 de septiembre de 2025, cuyo objeto es “contratar en nombre de La Nación – Consejo Superior De La Judicatura – Dirección Seccional De Administración Judicial De Cali – Valle del Cauca, la adquisición de cajas de archivo tipo X-200 y X-300 se expide el cumplimiento a satisfacción para el pago correspondiente así:

- Verificada la entrada No. 1323 de fecha 29 de diciembre de 2025, basada en la Remisión de fecha de recibo 29/12/2025, los elementos correspondientes al contrato fueron recibidos a satisfacción en el Almacén de la Dirección Seccional de Cali – Valle del Cauca.
- La Factura Electrónica de Venta No. ARJ2278 de fecha 29 de diciembre de 2025 por CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$162.000.000,00) M/CTE INCLUIDO IVA, valor corresponde a los elementos contratados y entregados a satisfacción en el Almacén.
 - El contratista **VENEPLAST LTDA** identificada con NIT No. 900.019.737-8 cumplió con la entrega de los elementos descritos, los pagos de parafiscales, según lo estipulado en el contrato.
 - Se solicita el pago por las siguientes unidades:

| Unidad | No. Registro presupuestal | Contrato o modificación | Valor |
|--------------------|---------------------------|-------------------------|--------------------------|
| 827 | 116325 | Contrato | \$ 109.374.300,00 |
| 227 | 47625 | Modificación | \$10.271.347,00 |
| 827 | 158925 | | \$ 42.354.353,00 |
| Valor Total | | | \$ 162.000.000,00 |

- El Registro Presupuestal que ampara el contrato, está discriminado así:

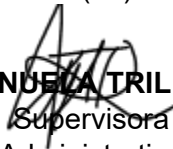
| Unidad | CDP | Rubro | Fecha | No. Registro Pptal - Rec 10 CSF | Fecha | Valor Inicial | Afectación | Nuevo saldo del RP |
|--------------------------|-------|--|------------|---------------------------------|------------|--------------------------|--------------------------|--------------------|
| 827 | 63325 | A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES | 17/09/2025 | 116325 | 23/09/2025 | \$ 109.374.300,00 | \$ 0,00 | \$ 109.374.300,00 |
| Factura # ARJ2278 | | | | | | \$ 109.374.300,00 | \$ 109.374.300,00 | \$ 0,00 |
| | | | | | | Total | \$ 109.374.300,00 | \$ 0,00 |

| Unidad | CDP | Rubro | Fecha | No. Registro Pptal - Rec 10 CSF | Fecha | Valor Inicial | Afectación | Nuevo saldo del RP |
|--------------------------|-------|--|------------|---------------------------------------|------------|-------------------------|-------------------------|-----------------------|
| 227 | 20025 | A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES | 17/09/2025 | 47625 | 22/12/2025 | \$ 10.271.347,00 | \$ 0,00 | \$ 10.271.347,00 |
| Factura # ARJ2278 | | | | | | \$ 10.271.347,00 | \$ 10.271.347,00 | \$ 0,00 |
| Total | | | | | | \$ 10.271.347,00 | \$ 10.271.347,00 | \$ 0,00 |

| Unidad | CDP | Rubro | Fecha | No. Registro Pptal - Rec 10 CSF | Fecha | Valor Inicial | Afectación | Nuevo saldo del RP |
|--------------------------|-------|--|------------|---------------------------------------|------------|-------------------------|-------------------------|-----------------------|
| 827 | 85425 | A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES | 17/09/2025 | 158925 | 22/12/2025 | \$ 42.354.353,00 | \$ 0,00 | \$ 42.354.353,00 |
| Factura # ARJ2278 | | | | | | \$ 42.354.353,00 | \$ 42.354.353,00 | \$ 0,00 |
| Total | | | | | | \$ 42.354.353,00 | \$ 42.354.353,00 | \$ 0,00 |

Se firma en Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2025.

ADRIANA MANUELA TRILLOS RAMÍREZ



Supervisora

Jefe de Grupos Servicios Administrativos y Almacén e Inventarios
Área Administrativa DSAJ Cali



DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
CALI - VALLE
INFORME DE SUPERVISIÓN

DATOS DEL INFORME

| Fecha de Presentación | Periodo del informe | Nombre del Contratista | Nombre de los Supervisores |
|-----------------------|---------------------|------------------------|---------------------------------|
| 23 de enero de 2026 | Enero | ENEPLAST LTDA | Adriana Manuela Trillos Ramírez |

DATOS DEL CONTRATO

| Orden de Compra | 152182 DEL VEINTITRÉS (23) DE SEPTIEMBRE DE 2025 | Tipo: | Compraventa | Convenio Nro. | N/A | Tipo: | N/A |
|-----------------|--|-------|-------------|---------------|-----|-------|-----|
|-----------------|--|-------|-------------|---------------|-----|-------|-----|

| | | | | | | | |
|----------------|--|--|--|--|--|--|--|
| Objeto: | Contratar en nombre de La Nación – Consejo Superior De La Judicatura – Dirección Seccional De Administración Judicial De Cali – Valle del Cauca, la adquisición de cajas de archivo tipo X-200 y X-300 | | | | | | |
|----------------|--|--|--|--|--|--|--|

| Rubro | Vigencia | CDP Nro. | Fecha del CDP | Valor del CDP |
|--|----------|----------|---------------|-------------------|
| A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS SIMILARES | 2025 | 63325 | 17/09/2025 | \$ 109.374.300,00 |
| | | 85425 | 22/12/2025 | \$42.354.353,00 |
| | | 20025 | | \$10.271.347,00 |

| Vir. Contrato Inicial | Valor Total | Fecha del Contrato | Plazo | Fecha de inicio | Fecha de Terminación |
|-----------------------|-------------------|--------------------|--------------------------------|-----------------|----------------------|
| \$ 109.374.300,00 | \$ 109.374.300,00 | 23/09/2025 | Tres (3) meses y ocho (8) días | 23/09/2025 | 23/10/2025 |

REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO

| Póliza Nro. | Fecha de la Póliza | Nro. Registro Presupuestal | Fecha del Registro Presupuestal | Fecha de Suscripción Contrato |
|---|--------------------|----------------------------|---------------------------------|-------------------------------|
| Se aplicará lo dispuesto en el documento Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, que respecto a las Garantías dispone: "Garantías de los bienes o productos: Los bienes objeto de la Orden de Compra deben estar amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013. Cuando la Entidad Compradora decide adquirir bienes del Catálogo de Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011 y en el Decreto 735 de 2013". | No aplica | 63325 | 23/09/2025 | 23/09/2025 |
| | | 85425 | 23/12/2025 | |
| | | 20025 | | |

MODIFICACIONES AL CONTRATO

| | Nro. | Fecha de la A/P/OS | Tiempo | Valor | Tema de aclaración o alcance | |
|-------------------|------|--------------------|--------------------|------------------|--|---|
| Adiciones: | 1 | 22/12/2025 | N/A | \$ 52.625.700,00 | (18399) CAJA DE ARCHIVO X-200 (300) CAJA DE ARCHIVO X-300 | |
| Prorrogas: | 1 | 28/10/2025 | 35 DIAS CALENDARIO | N/A | N/A | contados a partir del 24 DE OCTUBRE DEL 2025 al 28 DE NOVIEMBRE DEL 2025. |
| | 2 | 28/11/2025 | 20 DIAS CALENDARIO | N/A | N/A | contados a partir del 28 DE OCTUBRE DEL 2025 al 15 DE DICIEMBRE DEL 2025. |
| | 3 | 15/12/2025 | 16 DIAS CALENDARIO | N/A | N/A | contados a partir del 15 DE DICIEMBRE DEL 2025 al 31 DE DICIEMBRE DEL 2025. |
| Otro sí: | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | |

INFORMACIÓN FINANCIERA

| Valor del contrato | \$ 109.374.300,00 | % Anticipo | N/A | | | | |
|----------------------------|-------------------|---------------------|--------|-----|-------|------------|---------|
| Pagos | | Amortización | | | | | |
| Fecha del pago | Forma de pago | % Pagado | Valor | % | Valor | Valor Neto | Soporte |
| | 0 | | | N/A | \$ 0 | \$ 0 | N/A |
| Pagos y % de Avance | | 0,00% | \$0,00 | N/A | \$0 | \$0 | N/A |

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERIODO REPORTADO

| Obligaciones Contractuales | Actividades realizadas | Soportes |
|---|---|---|
| Entregar elementos contratados en un plazo no mayor al estipulado por la entidad, desde la colocación de la Orden de Compra. | Se entregaron los elementos en la dirección indicada por la Entidad. | Facturas ARJ2278 y Entrada 1323 del 29 de diciembre de 2025 |
| Informar dentro del día hábil siguiente a la colocación de la Orden de Compra la falta de disponibilidad en su inventario de los bienes requeridos, si es del caso. | No se informó dicha situación, los elementos fueron entregados con normalidad | N/A |
| Garantizar la calidad de los elementos ofertados y responder por ello, de conformidad con lo estipulado en el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993. | Los elementos cumplen con los criterios de calidad. | Facturas ARJ2278 y Entrada 1323 del 29 de diciembre de 2025 |
| Suministrar productos de alta calidad y originales. | Los elementos cumplen con los criterios de calidad. | N/A |
| Reponer o cambiar los bienes defectuosos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción. | No existieron elementos defectuosos. | N/A |
| Gestionar la disposición final de los tóneros con gestor de residuos peligrosos. | A la fecha no se han realizado las entregas de los posconsumos. | N/A |
| Si el Gran Almacén no tiene disponibilidad del bien sujeto al cambio dentro del tiempo establecido para su reposición, debe sustituir el bien por uno con características y especificaciones técnicas similares o superiores. | No existieron cambios relacionados. | N/A |
| Entregar los elementos en la dirección suministrada por la entidad compradora en la Orden de Compra y, si es del caso, coordinar lo pertinente con el Supervisor designado por aquella. | Se entregaron los elementos en la dirección indicada por la Entidad. | Facturas ARJ2278 y Entrada 1323 del 29 de diciembre de 2025 |
| Conocer claramente las obligaciones a su haber por concepto de los gravámenes o tributos, impuestos, tasas, contribuciones y en general cualquier carga impositiva que pesa sobre el bien requerido. | Obligaciones establecidas en los documentos precontractuales. | N/A |
| Emitir las facturas y cargarlas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de acuerdo a los lineamientos de la plataforma, adjuntando los respectivos soportes, si es del caso. | Se emitió el cargue de las facturas. | N/A |
| También enviará la factura a la dirección de correo electrónico suministrada por la Entidad Compradora. | Se recibieron las facturas correspondientes. | Correo electrónico del 29 de diciembre de 2025 |
| Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza de la adquisición, y aquellas inherentes a la Ley y la Tienda Virtual del Estado Colombiano. | N/A | - |

| Productos a Entregar | Productos Entregados | Fecha de entrega | % de Ejecución |
|-------------------------------|-------------------------------|------------------|----------------|
| (25000) CAJA DE ARCHIVO X-200 | (25000) CAJA DE ARCHIVO X-200 | 29/12/2025 | 100% |
| (1300) CAJA DE ARCHIVO X-300 | (1300) CAJA DE ARCHIVO X-300 | 29/12/2025 | 100% |

GESTIÓN DE AVANCE (Diligenciar en el caso de que el informe no esté asociado a un entregable durante el período reportado)

| |
|--|
| |
|--|

DIFICULTADES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

| Causas | Alternativas de Solución | Fecha de Solución | Gestión | Resultados |
|--------|--------------------------|-------------------|---------|------------|
| N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

| |
|--|
| |
|--|

SUSCRIPCIÓN DEL INFORME

SUPERVISOR

Nombre: Adriana Manuela Trillos Ramírez

Cargo: Jefe de Grupos Servicios Administrativos y Almacén e Inventarios

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **9.287.573**

ALVAREZ QUINTERO

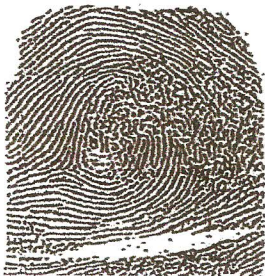
APELLIDOS

HUMBERTO JOSE

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-MAR-1969**

MAICAO
(LA GUAJIRA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73
ESTATURA

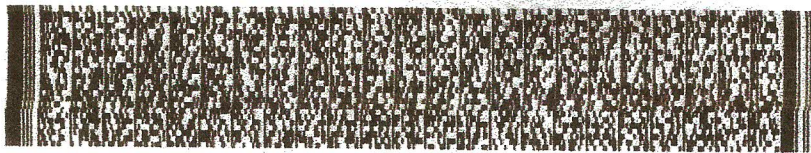
O+
G.S. RH

M
SEXO

18-NOV-1987 TURBACO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-0511800-30135061-M-0009287573-20050406

00797 05095A 02 167566195



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/12/2025 - 11:11:13
Recibo No. S012015202, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dggrsqE2mc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTEN PETICIONES EN TRÁMITE. LAS CUALES PUEDEN AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : VENEPLAST LTDA
Nit : 900019737-8
Domicilio: Cartagena, Bolivar

MATRÍCULA

Matrícula No: 20386503
Fecha de matrícula: 21 de abril de 2005
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 12 de febrero de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : BAZURTO CENTRO COMERCIAL BAZURTICO LOCAL 8 Y 9 BRR CHINO
Municipio : Cartagena, Bolivar
Correo electrónico : contabilidad@venoplast.com.co
Teléfono comercial 1 : 6517360
Teléfono comercial 2 : 3008827132
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : BAZURTO CENTRO COMERCIAL BAZURTICO LOCAL 8 Y 9 BRR CHINO
Municipio : Cartagena, Bolivar
Correo electrónico de notificación : contabilidad@venoplast.com.co
Teléfono para notificación 1 : 6517360
Teléfono para notificación 2 : 3008827132

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/12/2025 - 11:11:13
Recibo No. S012015202, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dggrsqE2mc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 390 del 22 de Marzo de 2005, en la Notaría Quinta de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de Abril de 2005 con el No. 44761 del Libro IX del Registro Mercantil, se constituyó una sociedad comercial del tipo de las limitadas denominada: DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0665 del 24 de Mayo de 2019, en la Notaría Sexta de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 06 de Junio de 2019 con el No. 151004 del Libro IX del Registro Mercantil, la sociedad cambió de razón social por: VENEPLAST LTDA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de todas las actividades lícitas del comercio, y en especial de manera principal las siguientes actividades: Fabricación, (distribución, compra, venta, importación exportación y comercialización de: papelería en general, y útiles de escritorio, así como la prestación de servicios de impresión litográfica, tipográfica. 2). Compra y venta de productos de la línea de aseo, víveres y abarrote, lencería, ferretería y juguetería. 3). La compra y venta de estructuras metálicas y estanterías. 4). Compra y venta de textiles. 5). Compra y venta de comestibles. 6). La adquisición, tenencia, disfrute y enajenación de toda clase de valores y activos mobiliarios por cuenta propia; 7) la adquisición, explotación y venta de toda clase de enes inmuebles y derechos reales; 8) Proveer toda clase de insumos. 9) La fabricación, distribución, importación, exportación, representación, compra, venta, alquiler, almacenamiento preventivo, correctivo, reparación y comercialización de toda clase de equipos y sistemas de computo, servidores, hardware y software, equipos de comunicación, conmutación procesamiento de datos, así como todos los accesorios y repuestos que estos equipos utilizan como equipos periféricos: maquinas de escribir, calculadoras, registradoras, fax, equipos multifuncionales, etc. insumos y suministros en general, colmo tonners, cartuchos, medios magnéticos, cables, tintas, cintas, papel, etc. toda clase de equipos de oficina, como fotocopadoras, plotter impresoras, scanner, switches, a demás dictar cursos de y capacitación, programación y análisis de sistemas, operación de computadores, manejo de aplicaciones y diseño asistido por; computador: instalación y puesta en funcionamiento de cableado estructurado para red de equipos de computo. Toda clase de implementos de aseo y cafetería en general. Todos los artículos descritos anteriormente son meramente enunciativos, por lo que también se entienden incluidos elementos afines. 10). Comercialización de líneas de hogar, incluye entre otros: plásticos, aluminios,

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/12/2025 - 11:11:13
Recibo No. S012015202, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dggrsqE2mc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cristalería 11. fabricación, distribución, importación, exportación, representación, compra, venta de toda clase de equipos de audio y video profesional como: cámaras, consolas, tableros electrónicos proyectores, así como todos los accesorios y repuestos que estos equipos utilizan, instalación, capacitación y mantenimiento de estos. 12). distribución, comercialización, importación, exportación, representación, compra, venta de toda clase de equipos, partes, instrumentos, y accesorios para las telecomunicaciones, radiocomunicaciones, televisión y circuitos cerrados de televisión, así como la instalación, puesta en marcha, mantenimiento, reparación, capacitación de todos los equipos mencionados anteriormente. 13). Compra, venta, fabricación, comercialización, distribución, transformación y reparación de divisiones modulares y sistemas de oficina abierta, así como la fabricación y comercialización y distribución de muebles.14). Compra, venta, distribución, importación, exportación, diseño, producción, manufactura, transformación, reparación, instalación, puesta en funcionamiento, almacenamiento, mantenimiento preventivo, correctivo de toda clase de productos y mercancía de la industria metalmeccánica, especialmente para equipos de aire acondicionado, maquinas, aparatos electrónicos, artefactos mecánicos, eléctricos y electrónicos. 15). diseño, proyecto, ejecución, remodelación, reparación de toda clase de obras civiles y arquitectónicas necesarias para la instalación puesta en funcionamiento de las mismas. 16). La sociedad desarrollara actividades de comercialización y distribución pe bienes para dormitorio o habitaciones y cocinas o cualquier tipo de cubertería, vajillas y menaje para la mesa, comedor o cocina, elementos clase y cafetería para el hogar, la industria y la hotelería,; electrodomésticos y gasodomésticos en todas sus líneas, mobiliario escolar, telas y telares, vestuario y dotación en general de camas, camillas, mesas, camarotes y salones de recepciones, y en general, todo el menaje para el hogar, la hotelería, la industria y casinos o comedores. En desarrollo de su objeto social la empresa podrá:

- participar en calidad de socio o accionista en otras sociedades y celebrar contratos de participación o de cualquier otra clase sin importar el objeto social de aquellas,
- Recibir, transigir, desistir, sustituir, Í reasumir, renunciar, girar, endosar, pagar, descontar, aceptar, cambiar, cobrar, recaudar cualquier titulo valor, instrumento o documento negociable,
- Nombrar apoderados judiciales,; árbitros, desplazar personal hasta las instalaciones del cliente para una mejor prestación del servicio o cumplimientos del mandato.
- Celebrar contratos de licencia de marcas, ensañas, nombres comerciales, patentes, rótulos, insignias y en general, todo tipo de contratos referentes a la propiedad industrial y marcaría, domo licenciante o licenciaria y a cualquier otro título e).
- Abrir en el domicilio Social o en cualquier otro lugar sucursales, agencias, oficinas y establecimientos de comercio
- comprometerse personalmente y/o comprometer sus bienes para garantizar obligaciones propias o de terceros, con las limitaciones y requisitos exigidos por estos estatutos
- Realizar operaciones de importación o exportación.
- Ofrecer servicios a domicilio a sus clientes.
- Asumir la representación de personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras.
- Celebrar todo tipo de contratos para el desarrollo del objeto social, entre otros de arrendamiento,, de mandato comercial o civil, contratos bancarios
- Participar en licitaciones para la adjudicación de



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/12/2025 - 11:11:13
Recibo No. S012015202, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dggrsqE2mc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

contratos en los cuales se desarrolle cualquiera de las actividades correspondientes al objeto social, l.) Suscribir contratos con otras sociedades a fin de constituir Consorcios o Uniones Temporales, para el desarrollo de actividades comerciales o jurídicas m). El objeto de la sociedad se podrá desarrollar con la celebración de contratos, estatales, privados, administrativos con entidades públicas y/o privadas, empresas nacionales y/o extranjeras. n). También ofrecemos el servicio de proveeduría integral outsourcing incluyendo la administración de inventarios y almacenamiento de mercancías. ñ). la sociedad celebrará contratos de agencia comercial, de comisión, representación y agenciamiento de firmas nacionales y extranjeras, para la distribución y venta de sus mercancías, productos y servicios. o). La administración de derechos de crédito, títulos valores, créditos activos o pasivos, dineros, bonos, valores bursátiles, acciones y cuotas o partes de interés en sociedades comerciales de propiedad de los socios, o de terceras personas naturales o jurídicas. p). La sociedad podrá asociarse con otra y otras personas naturales y jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto o que se relación directa o indirectamente con este. q). La sociedad desarrollara actividades de construcción y obra civil de inmuebles e infraestructuras, diseño de inmuebles e infraestructuras, edificación, adecuación, montaje, implementación, remodelación, ampliación, construcción de cimientos, refaccionamiento, diseño de planos mobiliarios e inmobiliarios y en general toda obra civil para la adecuación, instalación y configuración de aulas de sistemas, equipos informáticos, sistemas de cómputo, de comunicación y procesamiento de datos, sistemas electrónicos, eléctricos y electromecánicos, adecuación de cableado, estructurado de datos y sistemas informáticos, tecnológicos y en general todos los actos o contratos necesarios para llevara a cabo la obra civil requerida en desarrollo de las demás actividades descritas en el objeto social. r) En general la sociedad podrá ejecutar toda clase de actos lícitos.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de \$ 2.000.000.000,00 dividido en 200.000,00 cuotas con valor nominal de \$ 10.000,00 cada una, distribuido así:

- Socios capitalistas

MARGARITA ANDREA SERNA HERNANDEZ
Nro. Cuotas: 20000

CC. 45360179
Valor \$ 200.000.000,00

HUMBERTO ALVAREZ QUINTERO
Nro. Cuotas: 180000

CC. 9287573
Valor \$ 1.800.000.000,00

Totales

Nro. Cuotas: 200000

Valor: \$ 2.000.000.000,00



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/12/2025 - 11:11:13
Recibo No. S012015202, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dggrsqE2mc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACION: La junta de socios delega toda la administración en el gerente, quien actuará con todas las facultades legales para representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, comprometerla en todos los actos que sean propios del objeto social o necesario para darle cumplimiento al mismo, como se dejó expresado en el capítulo segundo (2°) artículo (5°) y demás tendrá las facultades de administrar y hacer uso de la razón social en todo acto legal. El gerente será elegido por un periodo de un (1) año, pero podrá ser reelegido indefinidamente y removido a voluntad de los socios en cualquier tiempo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Las siguientes son las facultades asignadas al gerente: a. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente b. Convocar a la junta de socios cada vez que fuere necesario. c. Ejecutar las disposiciones que le imparta la junta de socios. d. Presentar cuentas y balances a la junta de socios. e. Abrir y manejar las cuentas corrientes y de ahorro que requiera la sociedad f. Celebrar el contrato de cambio en todas sus manifestaciones, firmar cheques pagarés, letras, libranzas y cualquier otro título valor, tenerlos, endosarlos, cobrarlos, pagarlos y descargarlos. g) Contratar y remover a los empleados de la sociedad. g. Celebrar los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social y de los que se relacionen con el funcionamiento de la misma. h. Disponer la apertura de agencias o sucursales de la sociedad, nombrar a sus administradores y fijarles sus remuneraciones. i. Dar o recibir bienes en arrendamiento. j. Conferir poderes, sustituirlos y comparecer ante toda clase de autoridad como demandante o demandado con facultades para desistir los negocios, transigirlos o comprometerlos. k. Cumplir las demás facultades, especiales o generales, que la ley, los estatutos o la junta de socios señalen. GERENTE SUPLENTE. En las ausencias temporales o definitivas, el gerente será reemplazado por el gerente suplente, el cual tendrá el mismo poder y las mismas facultades que el gerente. este cargo es asignado por la junta de socios para el mismo periodo del gerente principal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 390 del 22 de marzo de 2005 de la Notaria 5 de CARTAGENA, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2005 con el No. 44761 del libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|-----------------------------|--------------------------------|--------------------|
| REPRESENTANTE LEGAL GERENTE | HUMBERTO JOSE ALVAREZ QUINTERO | C.C. No. 9.287.573 |



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/12/2025 - 11:11:13
Recibo No. S012015202, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dggrsqE2mc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTE LEGAL GERENTE MARGARITA ANDREA SERNA HERNANDEZ C.C. No. 45.360.179
SUPLENTE

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 045 del 02 de julio de 2024 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de julio de 2024 con el No. 206434 del libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION | T. PROF |
|---------------------------------|----------------------------|-----------------------|----------------|
| REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA | RUSSELL BEDFORD DSA S.A.S. | NIT No. 806.006.331-4 | |

Por documento privado del 02 de julio de 2024 de la Firma Revisora Fiscal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de julio de 2024 con el No. 206435 del libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION | T. PROF |
|--------------------------|------------------------------|------------------------|----------------|
| REVISOR FISCAL PRINCIPAL | SANTIAGO PINEDA MONTENEGRO | C.C. No. 1.003.377.692 | 320915-T |
| REVISOR FISCAL SUPLENTE | YAZMIN ARLETH VERGARA AGAMEZ | C.C. No. 1.128.048.120 | 264380-T |

REFORMAS A LOS ESTATUTOS (TEXTO)

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO INSCRIPCION

EP 1,539 07/28/2007 5a. de Cartagena 53884 08/17/2006
EP 1,739 11/30/2009 6a. de cartagena 64482 12/17/2009
EP 104 02/04/2009 7a. de Cartagena 64484 12/17/2009
EP 2,628 08/22/2011 1a. de Cartagena 73078 08/25/2011
EP 1,797 12/11/2013 7a. de Cartagena 98514 12/31/2013
EP 655 05/24/2019 6a. de Cartagena 151004 06/06/2019

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/12/2025 - 11:11:13
Recibo No. S012015202, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dggrsqE2mc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4761
Actividad secundaria Código CIIU: G4669
Otras actividades Código CIIU: G4762 G4711

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA
Matrícula No.: 20386602
Fecha de Matrícula: 21 de abril de 2005
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : BAZURTO CENTRO COMERCIAL BAZURTICO LOCAL 8 Y 9
Municipio: Cartagena, Bolivar

Nombre: DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA N° 03
Matrícula No.: 25749602
Fecha de Matrícula: 31 de marzo de 2009
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CRA 30 NO 22 31
Municipio: Turbaco, Bolivar

Nombre: DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA
Matrícula No.: 35781502
Fecha de Matrícula: 08 de marzo de 2016
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/12/2025 - 11:11:13
Recibo No. S012015202, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dggrsqE2mc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección : LA QUINTA CALLE 30 NO 27 18 LOTE A AV PEDRO DE HEREDIA
Municipio: Cartagena, Bolivar

Nombre: BODEGA PRINCIPAL VENEPLAST
Matrícula No.: 39440502
Fecha de Matrícula: 25 de abril de 2018
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 29 C 24 24 BARRIO CHINO
Municipio: Cartagena, Bolivar

Nombre: VENEPLAST SANTA CRUZ
Matrícula No.: 48852702
Fecha de Matrícula: 09 de octubre de 2024
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : ZONA FRANCA SANTA CRUZ BODEGA 18 CL 56 MZ I 18
Municipio: Arjona, Bolivar

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$73.776.363.638,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : G4761.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/12/2025 - 11:11:14
Recibo No. S012015202, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dggrsqE2mc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

CESAR ALONSO ALVARADO BARRETO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Certificado Bancario

2 de Diciembre de 2025

Señores:
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que VENEPLAST LTDA identificado (a) con 900019737, a la fecha de expedición de ésta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

| Producto | No Producto | Fecha Apertura | Estado |
|------------------|-------------|----------------|--------|
| Cuenta corriente | 08525906890 | 2006-03-17 | Activa |

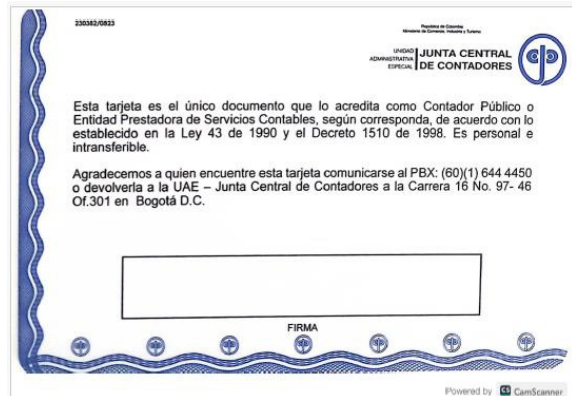
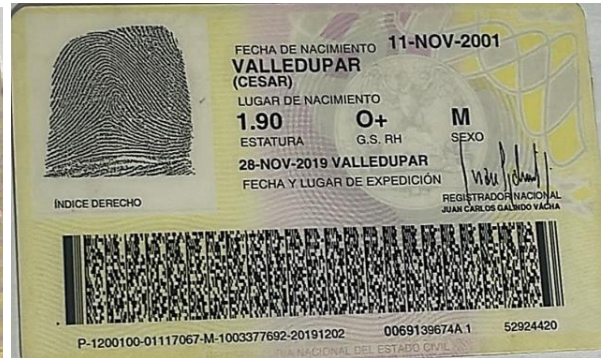
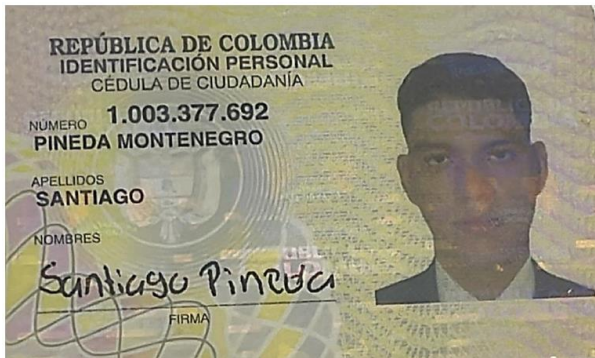
***Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

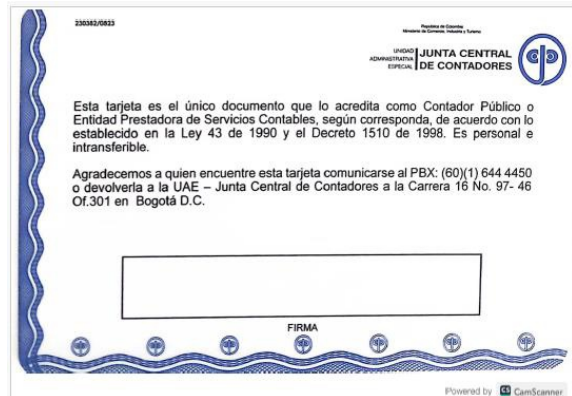
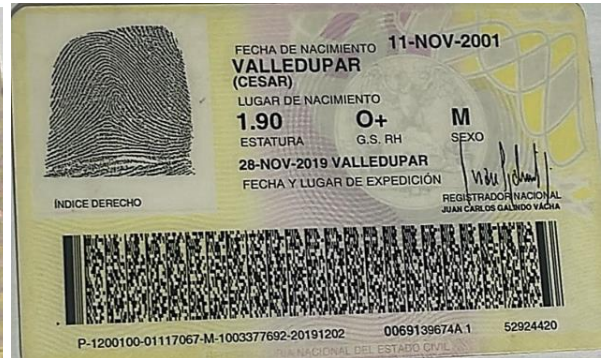
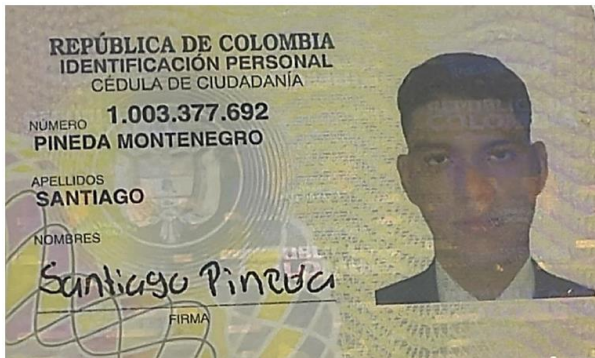
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**





CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002,

CERTIFICO

Que, VENEPLAST LTDA, identificada con NIT 900.019.737-8. Ha cumplido en forma oportuna durante los últimos seis (6) meses, con el pago de los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a salud, pensiones y riesgos laborales y cuando ha sido del caso con los aportes del Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

Certifico, además que, de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013, VENEPLAST LTDA, se encuentra Exento de los pagos parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA sobre sus empleados que devengan menos de 10 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la ley 1607 de 2011 y su decreto reglamentario 862 de 2011.

Dada en Cartagena de Indias, D.T. y C. El día 11 de diciembre del año 2025.

Cordialmente



Santiago Pineda Montenegro

Revisor Fiscal delegado

Russell Bedford DSA

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

8640600A2EA94

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **SANTIAGO PINEDA MONTENEGRO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1003377692 de VALLEDUPAR (CESAR) Y Tarjeta Profesional No 320915-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 7 días del mes de Octubre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

| IDENTIFICACIÓN | DV | RAZÓN SOCIAL | CLASE APORTANTE | SUCURSAL | CORREO | CIUDAD - DEPARTAMENTO | CELULAR |
|----------------|----|----------------|-----------------|----------|-------------------------------|-----------------------|------------|
| NI 900019737 | 8 | VENEPLAST LTDA | B | 0 | RHUMANOS@VENEPLAST.COM.C O | 13-1 | 3218133059 |

| | | | |
|--------------------------|--------------|------------|---------------|
| NÚMERO PLANILLA | 35584642 | | |
| REFERENCIA DE PAGO (PIN) | 35584642 | | |
| PAGO HASTA | DÍAS DE MORA | VALOR MORA | TOTAL A PAGAR |
| 2025-12-10 | 0 | \$0 | \$ 37.888.800 |

| ENTIDAD | AFILIADOS | TOTALES |
|--|-----------|--------------|
| Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES | 13 | \$ 6.996.800 |
| COLFONDOS | 5 | \$ 1.325.200 |
| PORVENIR | 30 | \$ 9.715.200 |
| PROTECCION (ING+PROTECCION) | 14 | \$ 5.945.900 |
| Asociacion Mutual SER ESS EPS - MOV | 3 | \$ 169.100 |
| COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD | 1 | \$ 60.000 |
| COOPERATIVA DE SALUD COOSALUD E.S.S | 3 | \$ 167.200 |
| ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR LIMITADA CAFAM COLSUBSIDIO | 1 | \$ 60.000 |
| ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A. | 15 | \$ 1.779.900 |
| EPS SURA | 10 | \$ 1.380.400 |
| NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. | 1 | \$ 57.000 |
| SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD | 28 | \$ 2.196.900 |
| RIESGOS PROFESIONALES COLMENA S.A COMPANIA DE SEGUROS DE VIDA | 62 | \$ 2.235.000 |
| Caja de Compensacion Familiar CAFAM | 8 | \$ 775.600 |
| Caja de Compensacion Familiar de Barranquilla COMBARRANQUILLA | 18 | \$ 1.831.100 |
| Caja de Compensacion Familiar de Fenalco Andi COMFENALCO CARTAGENA | 35 | \$ 3.193.500 |
| MINISTERIO DE PROTECCION | 0 | \$ 0 |
| SINARL | 0 | \$ 0 |
| Sin AFP | 0 | \$ 0 |
| Sin CCF | 0 | \$ 0 |
| Sin EPS | 0 | \$ 0 |
| MINISTERIO DE PROTECCION | 0 | \$ 0 |

| ENTIDAD | AFILIADOS | TOTALES |
|--|-----------|---------|
| SINARL | 0 | \$ 0 |
| Sin AFP | 0 | \$ 0 |
| Sin CCF | 0 | \$ 0 |
| Sin EPS | 0 | \$ 0 |
| ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA | 0 | \$ 0 |
| MINISTERIO DE EDUCACION | 0 | \$ 0 |

| DATOS GENERALES DEL APORTANTE | | | | | | | | | |
|-----------------------------------|---------------|----------------|-----------------|----------|----------------------------|-----------------------|-------------|-----------|---------------|
| IDENTIFICACIÓN | DV | RAZÓN SOCIAL | CLASE APORTANTE | SUCURSAL | DIRECCIÓN | CIUDAD - DEPARTAMENTO | TELÉFONO | | |
| NI 900019737 | 8 | VENEPLAST LTDA | B | 0 | CENTRO COMERCIAL BAZURTICO | 13-1 | 6517360 | | |
| DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN | | | | | | | | | |
| PERÍODO PENSIÓN | PERÍODO SALUD | NÚMERO ID | PLANILLA | TIPO | REFERENCIA DE PAGO (PIN) | FECHA PAGO | BANCO | DÍAS MORA | VALOR |
| 2025-11 | 2025-12 | 900019737 | 35584642 | E | 35584642 | 2025-12-10 | BANCOLOMBIA | 0 | \$ 37.888.800 |

| RESUMEN DE PAGO | | | | | | | | | |
|--------------------------|--------|-----------|----|-----------|-----------------|-----------|---------------|--------------------|---------------|
| ENTIDADES | CÓDIGO | NIT | DV | AFILIADOS | VALOR LIQUIDADO | INTERESES | SALDO A FAVOR | SUMA INCAPACIDADES | VALOR A PAGAR |
| AFP (Administradoras: 4) | | | | 62 | 23.983.100 | \$0 | \$0 | \$0 | \$23.983.100 |
| PROTECCION | 230201 | 800229739 | 0 | 14 | \$5.945.900 | \$0 | \$0 | \$0 | \$5.945.900 |
| PORVENIR | 230301 | 800224808 | 8 | 30 | \$9.715.200 | \$0 | \$0 | \$0 | \$9.715.200 |
| COLFONDOS | 231001 | 800227940 | 6 | 5 | \$1.325.200 | \$0 | \$0 | \$0 | \$1.325.200 |
| COLPENSIONES | 25-14 | 900336004 | 7 | 13 | \$6.996.800 | \$0 | \$0 | \$0 | \$6.996.800 |
| EPS (Administradoras: 8) | | | | 62 | 5.870.500 | \$0 | \$0 | \$0 | \$5.870.500 |
| SALUD TOTAL | EPS002 | 800130907 | 4 | 28 | \$2.196.900 | \$0 | \$0 | \$0 | \$2.196.900 |
| SANITAS | EPS005 | 800251440 | 6 | 15 | \$1.779.900 | \$0 | \$0 | \$0 | \$1.779.900 |
| COMPENSAR-EPS | EPS008 | 860066942 | 7 | 1 | \$60.000 | \$0 | \$0 | \$0 | \$60.000 |
| EPS SURA | EPS010 | 800088702 | 2 | 10 | \$1.380.400 | \$0 | \$0 | \$0 | \$1.380.400 |
| FAMISANAR | EPS017 | 830003564 | 7 | 1 | \$60.000 | \$0 | \$0 | \$0 | \$60.000 |
| NUEVA E.P.S. S.A. | EPS037 | 900156264 | 2 | 1 | \$57.000 | \$0 | \$0 | \$0 | \$57.000 |
| EPS-S MUTUAL - MOV | ESSC07 | 806008394 | 7 | 3 | \$169.100 | \$0 | \$0 | \$0 | \$169.100 |
| EPS-S COOSALUD | ESSC24 | 900226715 | 3 | 3 | \$167.200 | \$0 | \$0 | \$0 | \$167.200 |
| ARL (Administradoras: 1) | | | | 62 | 2.235.000 | \$0 | \$0 | \$0 | \$2.235.000 |
| COLMENA | 14-25 | 800226175 | 3 | 62 | \$2.235.000 | \$0 | \$0 | \$0 | \$2.235.000 |
| CCF (Administradoras: 3) | | | | 61 | 5.800.200 | \$0 | \$0 | \$0 | \$5.800.200 |
| COMBARRANQUILLA | CCF06 | 890102002 | 2 | 18 | \$1.831.100 | \$0 | \$0 | \$0 | \$1.831.100 |
| COMFENALCO CARTAGENA | CCF08 | 890480023 | 7 | 35 | \$3.193.500 | \$0 | \$0 | \$0 | \$3.193.500 |

| ENTIDADES | CÓDIGO | NIT | DV | AFILIADOS | VALOR LIQUIDADO | INTERESES | SALDO A FAVOR | SUMA INCAPACIDADES | VALOR A PAGAR |
|-----------|--------|-----------|----|-----------|-----------------|-----------|---------------|--------------------|---------------|
| CAFAM | CCF21 | 860013570 | 3 | 8 | \$775.600 | \$0 | \$0 | \$0 | \$775.600 |
| TOTAL | | | | | \$37.888.800 | \$0 | \$0 | \$0 | \$37.888.800 |

ASOPAGOS
S.a.

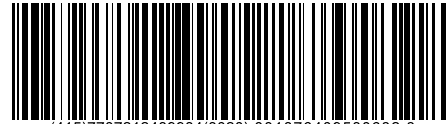
PAGADO

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764095806323



(415)7707212489984(8020) 001876409580632 3

5. Número de Identificación Tributaria - NIT

6. DV

7. Primer apellido

8. Segundo apellido

9. Primer nombre

10. Otros nombres

9 0 0 0 1 9 7 3 7

8

11. Razón social

VENEPLAST LTDA

12. Dirección seccional

Impuestos de Cartagena

Cód.

6

24. Dirección

BAZURTO CC BAZURTICO LC 8 Y 9

25. País

Colombia

26. Departamento

Bolívar

27. Municipio

Cartagena

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el trámite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del funcionario autorizado

Firma del solicitante



984. Apellidos y nombres

985. Cargo

989. Dependencia

990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI

991. Organización

U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION

992. Área

993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres ALVAREZ QUINTERO HUMBERTO JOSE

1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía

1003. No. Identificación 9287573

1004. DV 3

1005. Cod. Representación Representante Legal Principal

1006. Organización VENEPLAST LTDA

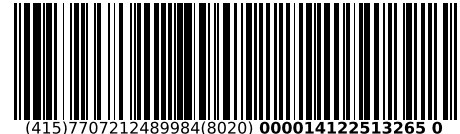
997. Fecha formalización

2 0 2 5-0 7-1 8/1 5:4 0:0 8

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

141225132650



(415)7707212489984(8020) 000014122513265 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 0 1 9 7 3 7

8

Impuestos de Cartagena

6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

Persona jurídica

1

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

VENEPLAST LTDA

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1

39. Departamento

Bolívar

1

40. Ciudad/Municipio

Cartagena

0 0 1

41. Dirección principal

BAZURTO CC BAZURTICO LC 8 Y 9 BRR CHINO

42. Correo electrónico

contabilidad@veneplast.com.co

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 5 6 5 1 7 3 6 0

45. Teléfono 2

3 2 4 3 3 8 3 8 1 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

4 7 6 1

2 0 0 5, 0 3, 2 2

4 6 6 9

2 0 0 5, 0 3, 2 2

4 7 6 2

4 7 1 1

9

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 55- Informante de Beneficiarios Finales

07- Retención en la fuente a título de renta

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

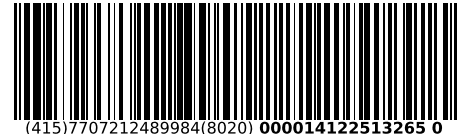
984. Nombre VILLARREAL MORALES JUAN CARLOS

985. Cargo Gestor I

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141225132650



(415)7707212489984(8020) 000014122513265 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 0 1 9 7 3 7

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico

6

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 0

64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

| Documento | 1. Constitución | 2. Reforma | |
|-----------------------------|-------------------|-----------------|----------------------------------|
| 71. Clase | 0 5 | 0 5 | 82. Nacional 1 0 0 % |
| 72. Número | 3 9 0 | 6 5 5 | 83. Nacional público 0 . 0 % |
| 73. Fecha | 2 0 0 5 0 3 2 2 | 2 0 1 9 0 5 2 4 | 84. Nacional privado 1 0 0 . 0 % |
| 74. Número de notaría | 5 | 6 | 85. Extranjero 0 % |
| 75. Entidad de registro | 0 3 | 0 3 | 86. Extranjero público 0 . 0 % |
| 76. Fecha de registro | 2 0 0 5 0 4 2 2 | 2 0 1 9 0 6 0 6 | 87. Extranjero privado 0 . 0 % |
| 77. No. Matrícula mercantil | 2 0 3 8 6 5 0 3 | 2 0 3 8 6 5 0 3 | |
| 78. Departamento | 1 3 | 1 3 | |
| 79. Ciudad/Municipio | 9 | 9 | |
| Vigencia | | | |
| 80. Desde | 2 0 0 5 0 3 2 2 | | |
| 81. Hasta | 2 0 0 9 0 1 2 3 1 | | |

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

| Item | 89. Estado actual | 90. Fecha cambio de estado | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 92. DV |
|------|-------------------|----------------------------|---|--------|
| 1 | 8 0 | 2 0 1 5 0 1 0 1 | | - |
| 2 | | | | - |
| 3 | | | | - |
| 4 | | | | - |
| 5 | | | | - |

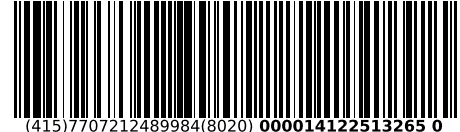
Vinculación económica

| | | | |
|---|--|---|---------|
| 93. Vinculación económica | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante | 96. DV. |
| 97. Nombre o razón social de la matriz o controlante | | | |
| 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior | 171. País | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP | |
| 173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP | | | |

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141225132650



(415)7707212489984(8020) 000014122513265 0

| | | | |
|---|------------|---|----------------------------|
| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 0 1 9 7 3 7 | 6. DV 8 | 12. Dirección seccional Impuestos de Cartagena | 14. Buzón electrónico 6 |
|---|------------|---|----------------------------|

Representación

| | | | |
|---|--|------------------------------------|--|
| 1 | 98. Representación REPRS LEGAL PRIN | 1 8 | 99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 5 0 4 2 2 |
| | 100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní | 1 3 | 101. Número de identificación 9 2 8 7 5 7 3 |
| | 102. DV | | 103. Número de tarjeta profesional |
| | 104. Primer apellido ALVAREZ | 105. Segundo apellido QUINTERO | 106. Primer nombre HUMBERTO |
| | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
| 2 | 98. Representación REPRS LEGAL SUPL | 1 9 | 99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 5 0 4 2 2 |
| | 100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan | 1 3 | 101. Número de identificación 4 5 3 6 0 1 7 9 |
| | 102. DV | | 103. Número de tarjeta profesional |
| | 104. Primer apellido SERNA | 105. Segundo apellido HERNANDEZ | 106. Primer nombre MARGARITA |
| | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
| 3 | 98. Representación | | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
| | 100. Tipo de documento | | 101. Número de identificación |
| | 102. DV | | 103. Número de tarjeta profesional |
| | 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre |
| | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
| 4 | 98. Representación | | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
| | 100. Tipo de documento | | 101. Número de identificación |
| | 102. DV | | 103. Número de tarjeta profesional |
| | 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre |
| | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
| 5 | 98. Representación | | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
| | 100. Tipo de documento | | 101. Número de identificación |
| | 102. DV | | 103. Número de tarjeta profesional |
| | 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre |
| | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141225132650



(415)7707212489984(8020) 000014122513265 0

| | | | |
|---|------------|---|----------------------------|
| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 0 1 9 7 3 7 8 | 6. DV 8 | 12. Dirección seccional Impuestos de Cartagena | 14. Buzón electrónico 6 |
|---|------------|---|----------------------------|

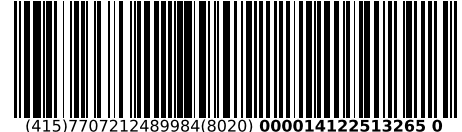
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
|---|------------------------------------|--|------------------------------|
| Cédula de Ciudadana 1 3 | 4 5 3 6 0 1 7 9 | | COLOMBIA |
| 115. Primer apellido SERNA | 116. Segundo apellido HERNANDEZ | 117. Primer nombre MARGARITA | 118. Otros nombres ANDREA |
| 119. Razón social | | | |
| 120. Valor capital del socio 200,000,000 | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso 1 0 2 0 0 5 0 4 2 1 | 123. Fecha de retiro |
| Cédula de Ciudadana 1 3 | 9 2 8 7 5 7 3 | | COLOMBIA |
| 115. Primer apellido ALVAREZ | 116. Segundo apellido QUINTERO | 117. Primer nombre HUMBERTO | 118. Otros nombres JOSE |
| 119. Razón social | | | |
| 120. Valor capital del socio 1,800,000,000 | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso 9 0 2 0 0 5 0 4 2 1 | 123. Fecha de retiro |
| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
| 119. Razón social | | | |
| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
| 119. Razón social | | | |
| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
| 119. Razón social | | | |
| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141225132650

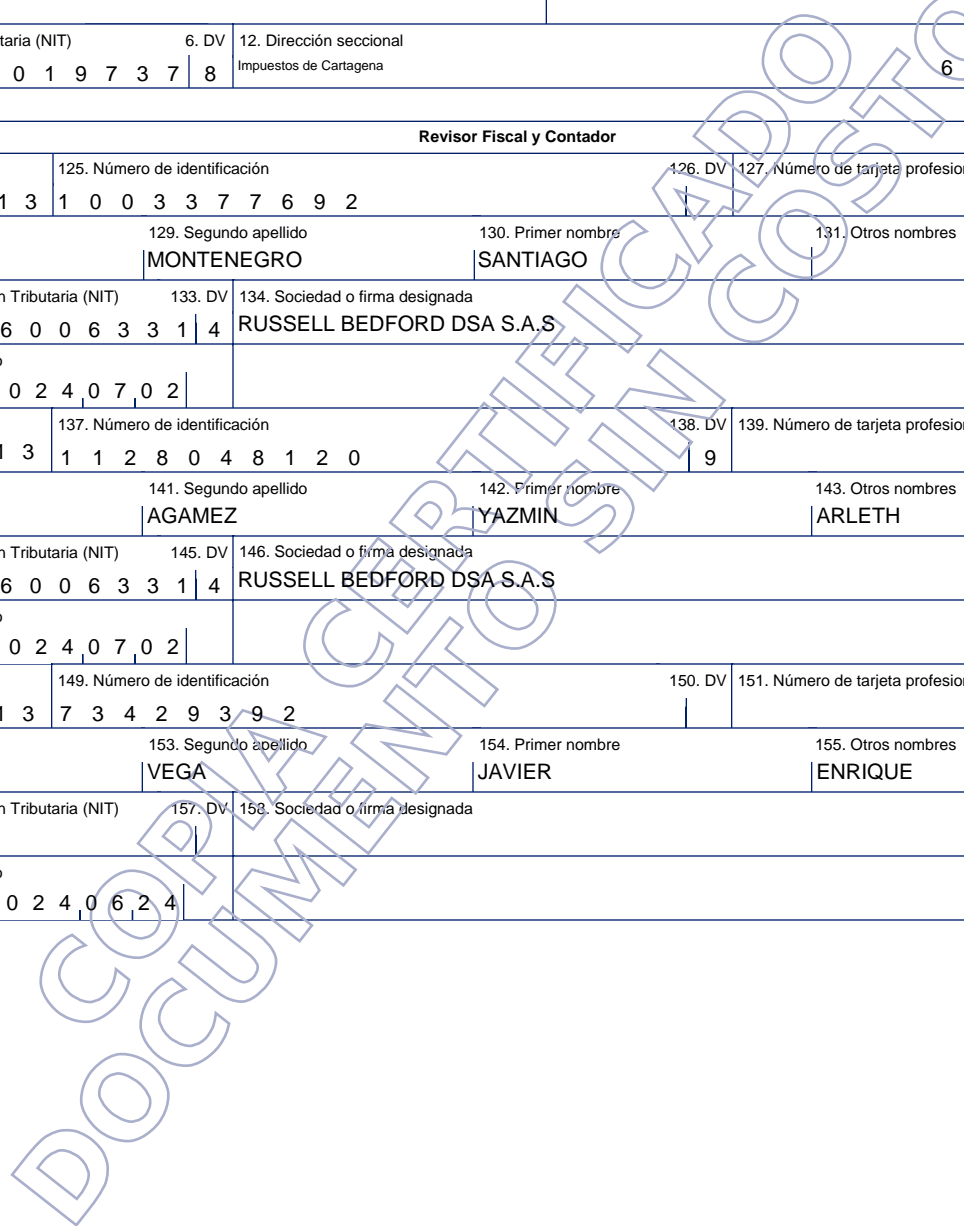


(415)7707212489984(8020) 000014122513265 0

| | | | |
|---|------------|---|----------------------------|
| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 0 1 9 7 3 7 | 6. DV 8 | 12. Dirección seccional Impuestos de Cartagena | 14. Buzón electrónico 6 |
|---|------------|---|----------------------------|

Revisor Fiscal y Contador

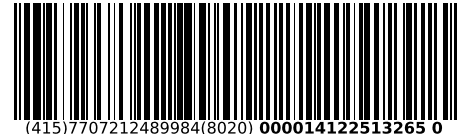
| | | | | |
|--------------------------|---|--|--|---|
| Revisor fiscal principal | 124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3 | 125. Número de identificación 1 0 0 3 3 7 7 6 9 2 | 126. DV 1 | 127. Número de tarjeta profesional 3 2 0 9 1 5 T |
| | 128. Primer apellido PINEDA | 129. Segundo apellido MONTENEGRO | 130. Primer nombre SANTIAGO | 131. Otros nombres |
| | 132. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 6 0 0 6 3 3 1 | 133. DV 4 | 134. Sociedad o firma designada RUSSELL BEDFORD DSA S.A.S | |
| | 135. Fecha de nombramiento 2 0 2 4 0 7 0 2 | | | |
| Revisor fiscal suplente | 136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3 | 137. Número de identificación 1 1 2 8 0 4 8 1 2 0 | 138. DV 9 | 139. Número de tarjeta profesional 2 6 4 3 8 0 T |
| | 140. Primer apellido VERGARA | 141. Segundo apellido AGAMEZ | 142. Primer nombre YAZMIN | 143. Otros nombres ARLETH |
| | 144. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 6 0 0 6 3 3 1 | 145. DV 4 | 146. Sociedad o firma designada RUSSELL BEDFORD DSA S.A.S | |
| | 147. Fecha de nombramiento 2 0 2 4 0 7 0 2 | | | |
| Contador | 148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3 | 149. Número de identificación 7 3 4 2 9 3 9 2 | 150. DV | 151. Número de tarjeta profesional 1 1 4 1 0 9 T |
| | 152. Primer apellido PERTUZ | 153. Segundo apellido VEGA | 154. Primer nombre JAVIER | 155. Otros nombres ENRIQUE |
| | 156. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 157. DV | 158. Sociedad o firma designada | |
| | 159. Fecha de nombramiento 2 0 2 4 0 6 2 4 | | | |



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141225132650



(415)7707212489984(8020) 000014122513265 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 0 1 9 7 3 7

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico

6

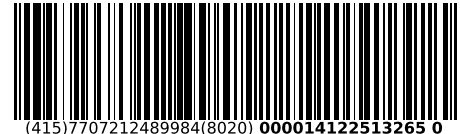
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

| | | | |
|--|---------------------|---|--------------------------------------|
| 160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci | 0 2 | 161. Actividad económica Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papele | 4 7 6 1 |
| 162. Nombre del establecimiento DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA | | | |
| 163. Departamento Bolívar | 1 3 | 164. Ciudad/Municipio Cartagena | 0 0 1 |
| 165. Dirección BAZURTO C.CIAL BAZURTICO LOCAL 8 Y 9 | | | |
| 166. Número de matrícula mercantil | 2 0 3 8 6 6 0 2 | | 167. Fecha de la matrícula mercantil |
| | | | 2 0 0 5 0 4 2 1 |
| 168. Teléfono | 6 0 5 6 7 4 6 5 2 3 | | 169. Fecha de cierre |
| | | | |
| 160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci | 0 2 | 161. Actividad económica Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papele | 4 7 6 1 |
| 162. Nombre del establecimiento VENEPLAST SANTA CRUZ | | | |
| 163. Departamento Bolívar | 1 3 | 164. Ciudad/Municipio Arjona | 0 5 2 |
| 165. Dirección ZONA FRANCA SANTA CRUZ BG 18 CL 56 MZ I 18 | | | |
| 166. Número de matrícula mercantil | 4 8 8 5 2 7 0 2 | | 167. Fecha de la matrícula mercantil |
| | | | 2 0 2 4 1 0 0 9 |
| 168. Teléfono | 6 0 5 6 7 4 6 5 2 3 | | 169. Fecha de cierre |
| | | | |
| 160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci | 0 2 | 161. Actividad económica Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papel | 4 7 6 1 |
| 162. Nombre del establecimiento: DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA N° 03 | | | |
| 163. Departamento Bolívar | 1 3 | 164. Ciudad/Municipio Turbaco | 8 3 6 |
| 165. Dirección CR 30 22 31 | | | |
| 166. Número de matrícula mercantil | 2 5 7 4 9 6 0 2 | | 167. Fecha de la matrícula mercantil |
| | | | 2 0 0 9 0 3 3 1 |
| 168. Teléfono | 6 0 5 6 6 4 1 5 6 5 | | 169. Fecha de cierre |
| | | | |

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141225132650



(415)7707212489984(8020) 000014122513265 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 0 1 9 7 3 7

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico

6

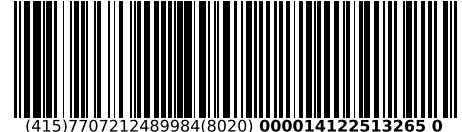
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

| | | | |
|--|---------------------|---|-----------------|
| 160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci | 0 2 | 161. Actividad económica Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papele | 4 7 6 1 |
| 162. Nombre del establecimiento DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA | | | |
| 163. Departamento Bolívar | 1 3 | 164. Ciudad/Municipio Cartagena | 0 0 1 |
| 165. Dirección BRR LA QUINTA CL 30 27 18 LT A AV PEDRO DE HEREDIA | | | |
| 166. Número de matrícula mercantil | 3 5 7 8 1 5 0 2 | 167. Fecha de la matrícula mercantil | 2 0 1 6 0 3 0 8 |
| 168. Teléfono | | 169. Fecha de cierre | |
| 160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci | 0 2 | 161. Actividad económica Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papele | 4 7 6 1 |
| 162. Nombre del establecimiento BODEGA PRINCIPAL VENEPLAST | | | |
| 163. Departamento Bolívar | 1 3 | 164. Ciudad/Municipio Cartagena | 0 0 1 |
| 165. Dirección BRR CHINO CL 29 C 24 24 | | | |
| 166. Número de matrícula mercantil | 3 9 4 4 0 5 0 2 | 167. Fecha de la matrícula mercantil | 2 0 1 8 0 4 2 5 |
| 168. Teléfono | | 169. Fecha de cierre | |
| 160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci | 0 2 | 161. Actividad económica Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papel | 4 7 6 1 |
| 162. Nombre del establecimiento: DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA | | | |
| 163. Departamento Atlántico | 0 8 | 164. Ciudad/Municipio Barranquilla | 0 0 1 |
| 165. Dirección VIA 40 71 197 BG 214 | | | |
| 166. Número de matrícula mercantil | 4 8 9 5 8 1 | 167. Fecha de la matrícula mercantil | 2 0 0 9 1 1 0 9 |
| 168. Teléfono | 3 0 0 8 8 2 7 1 3 2 | 169. Fecha de cierre | |

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141225132650



(415)7707212489984(8020) 000014122513265 0

| | | | |
|---|------------|---|----------------------------|
| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 0 1 9 7 3 7 | 6. DV 8 | 12. Dirección seccional Impuestos de Cartagena | 14. Buzón electrónico 6 |
|---|------------|---|----------------------------|

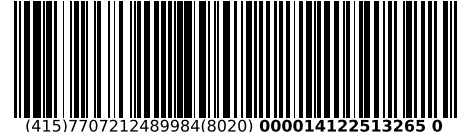
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

| | |
|---|---|
| 160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2 | 161. Actividad económica Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papere 4 7 6 1 |
| 162. Nombre del establecimiento DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA | |
| 163. Departamento Atlántico 0 8 | 164. Ciudad/Municipio Barranquilla 0 0 1 |
| 165. Dirección CR 50 60 05 | |
| 166. Número de matrícula mercantil 4 8 9 5 8 1 | 167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 9 1 1 0 9 |
| 168. Teléfono 6 0 7 3 8 5 6 0 1 4 | 169. Fecha de cierre |
| 160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1 | 161. Actividad económica Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papere 4 7 6 1 |
| 162. Nombre del establecimiento DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA | |
| 163. Departamento Bogotá D.C. 1 1 | 164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1 |
| 165. Dirección CL 9 32 64 | |
| 166. Número de matrícula mercantil 0 2 7 4 1 5 8 0 | 167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 6 1 0 0 6 |
| 168. Teléfono 6 0 1 4 8 1 3 1 4 6 | 169. Fecha de cierre |
| 160. Tipo de establecimiento | 161. Actividad económica |
| 162. Nombre del establecimiento: | |
| 163. Departamento | 164. Ciudad/Municipio |
| 165. Dirección | |
| 166. Número de matrícula mercantil | 167. Fecha de la matrícula mercantil |
| 168. Teléfono | 169. Fecha de cierre |

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141225132650



(415)7707212489984(8020) 000014122513265 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 0 1 9 7 3 7 8

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico

6

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

| | |
|--|--------------------------------------|
| 160. Tipo de establecimiento | 161. Actividad económica |
| 1 0 | 4 7 6 1 |
| 162. Nombre del establecimiento VENEPLAST SAI | |
| 163. Departamento | 164. Ciudad/Municipio |
| 8 8 | 0 0 1 |
| 165. Dirección AV 20 DE JULIO 4 A 46 | |
| 166. Número de matrícula mercantil | 167. Fecha de la matrícula mercantil |
| 4 1 1 1 6 | 2 0 1 8 1 1 0 6 |
| 168. Teléfono | 169. Fecha de cierre |
| 3 1 5 5 6 1 6 0 8 5 | |
| 160. Tipo de establecimiento | 161. Actividad económica |
| | |
| 162. Nombre del establecimiento | |
| | |
| 163. Departamento | 164. Ciudad/Municipio |
| | |
| 165. Dirección | |
| | |
| 166. Número de matrícula mercantil | 167. Fecha de la matrícula mercantil |
| | |
| 168. Teléfono | 169. Fecha de cierre |
| | |
| 160. Tipo de establecimiento | 161. Actividad económica |
| | |
| 162. Nombre del establecimiento: | |
| | |
| 163. Departamento | 164. Ciudad/Municipio |
| | |
| 165. Dirección | |
| | |
| 166. Número de matrícula mercantil | 167. Fecha de la matrícula mercantil |
| | |
| 168. Teléfono | 169. Fecha de cierre |
| | |

CERTIFICACIÓN REQUISITOS AMBIENTALES

Yo HUMBERTO JOSE ALVAREZ QUINTERO, identificado con C.C 9.287.573 de Turbaco, en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad VENEPLAST LTDA., con NIT: 900.019.737-8, certifico que la empresa que represento adopta e implementa el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial durante la ejecución del contrato.

Firmada a los doce (30) días del mes de septiembre de 2025.

Atentamente,

Cordialmente



HUMBERTO JOSE ALVAREZ QUINTERO
CC 9.287.573 de Turbaco Bolívar
Representante Legal
NIT: 900.019.737-8
Dirección: calle 9 No. 32 – 64



SECCIONAL CALI
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
805003838,9
ENTRADA DE PRODUCTOS

| | | | | | | | |
|-----------------------|-----------------------|---|--------------------------------------|--------------|------------------------|-------------------------------------|-----------------------|
| DOCUMENTO | OD. 152182/2025 | FECHA DOC. | 29/12/2025 | FECHA | ORDEN DE COMPRA | TIPO ENTRADA | NRO ENTRADA |
| NIT/ NOMBRE | 900019737,8 | DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA | | 29/12/2025 | 0 | ENTRADA RECEPCION DE COMPRA FUNCION | 1323 |
| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | U MEDIDA | BODEGA | UE | CANT. | VLR UNIT. | VLR TOTAL |
| 110822030 | CAJA DE ARCHIVO X-300 | UND | B U-02 . PRINCIPAL CONSEJO SUPERIOF | 02 | 1,00 | 15.000,00 | 15.000,00 |
| 110822030 | CAJA DE ARCHIVO X-300 | UND | B U-08. PRINCIPAL TRIBUNALES Y JUZGA | 08 | 1.299,00 | 15.000,00 | 19.485.000,00 |
| 110822031 | CAJAS PARA ARCHIVO | UND | B U-02 . PRINCIPAL CONSEJO SUPERIOF | 02 | 1.799,00 | 5.700,00 | 10.254.300,00 |
| 110822031 | CAJAS PARA ARCHIVO | UND | B U-08. PRINCIPAL TRIBUNALES Y JUZGA | 08 | 23.201,00 | 5.700,00 | 132.245.700,00 |
| OBSERVACIONES: | | | | | | TOTALES: | 26.300,00 |
| | | | | | | | 162.000.000,00 |

ORDEN DE COMPRA 152182 DE 2025 Y ADICION 1 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2025 - FACTURA DE VENTA ARJ2278 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2025 POR VALOR DE \$ 162.000.000

Almacenista